

Acta Nro. 141/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día quince de diciembre del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; y el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el profesor **David de Jesús Rodríguez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís; Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el licenciado **Francisco Cruz Martínez; Director Propietario** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. En la modalidad presencial se conto con la participación del licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaraon la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electos en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la licenciada; y la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios; **virtualmente un Director Propietario**, y **dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12

y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, el Licenciado #####, Oficial de Información Interino con designación administrativa de funciones de Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 140.
4. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 4.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022" y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 4.2 Informe sobre el estado de licitación para el año 2022 y solicitud de autorización de prórroga del plazo para formalizar la adjudicación de dicho proceso.
 - 4.3 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 003/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022" y aprobación de su recomendación.

- 4.4** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022", y aprobación de su recomendación.
- 4.5** Informe oferta de compra de No. 93/2021 denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 JULIO AL 31 DICIEMBRE 2021" a través de incremento a contrato suscrito con SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V. por medio de BOLPROS.
- 4.6** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 009/2022-ISBM "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2022", y aprobación de su recomendación.
- 4.7** Informe oferta de compra de No. 101/2021 denominada "OFERTA DE COMPRA Nro. 101 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2021" a través de incremento a contrato suscrito con INVERSIONES PEÑATE, S.A. DE C.V. por medio de BOLPROS.
- 4.8** Aprobación de incremento del 20% sobre el monto máximo total del Contrato de Suministro AD-013/2021-ISBM, suscrito con ISBM e IVELE, S.A. DE C.V., correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM.
- 4.9** Autorización para suscribir convenio entre el ISBM y la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del mercado Bursátil para el período comprendido de enero al 31 de diciembre de 2022.

- 5.** Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- 5.1 Informe recomendativo de aprobación de tres casos mayores procedentes (03) de Reembolsos por Gastos Médicos.
 - 5.2 Informe recomendativo de no aprobación de casos mayores (04) de Reembolso por Gastos Médicos.
 - 5.3 Aprobación de seis (06) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios
 - 5.4 Solicitud de aprobación de tres (03) Subsidios por Incapacidad Temporal.
6. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 6.1 Aceptación de 2 renuncias voluntarias de empleados del área de salud del ISBM.
 - 6.2 Aceptación de renuncia voluntaria de empleada en la Plaza Funcional de Jefe de Sección de Gestión de Compras.
7. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
 - 7.1 Informe a Consejo Directivo de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 140.
8. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
 - 8.1 Resolución de casos acta 140
9. Puntos presentados por la Subdirección de Salud
 - 9.1 Punto de Solicitud de Aprobación Donación de Medicamentos para centro de Terapia Dialítica del Occidente del País.
 - 9.2 Informe de Cambio de Marca para 5 medicamentos a FARMACIA SAN NICOLAS S.A. DE C.V.

10. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

10.1 Autorización para Prórroga de arrendamientos año 2022 y nuevo contrato de arrendamiento para el municipio de Izalco.

10.2 Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.2 del Punto 2 del Acta Nro. 138, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de noviembre de 2021, referente a correspondencia suscrita por la señora #####, por medio de la cual manifiesta su deseo de atender el restaurante del Centro de Recreación Magisterial de Metalio.

11. Punto presentado por la Unidad de Auditoria Interna.

11.1 Informe final de "EXAMEN ESPECIAL SOBRE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES", correspondiente al año 2019.

12. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

12.1 Aprobación de Plan Anual de Inversiones Financieras del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2022.

12.2 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 30 de noviembre de 2021.

13. Informe de Presidencia.

14. Varios.

14.1 Resolución de casos.

14.2 Puntos Incorporados

.....

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA 140.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al acta 140.

Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 139, explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención.

- I. Luego de efectuadas las correcciones por observaciones realizadas por el Directorio durante la lectura, se ratificó el acta que fue leída mejorándose la redacción del Proyecto de Reglamento de la Ley del ISBM, en el artículo 5, según el siguiente detalle:
 - d) Por renuncia al cargo que habilito su elección en el caso de los directores nombrados según los literales e) y f) del artículo 10 de la Ley de ISBM o Renuncia a su nombramiento como director interpuesta ante la autoridad que le nombro en el caso del resto de directores.
- II. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, presentar una propuesta para desarrollar el caso de la remoción del cargo y la inhabilitación de miembros del Consejo Directivo.

PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a nueve puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 001/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 24 de septiembre de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,999,950.00.)** según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

El 07 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación correspondiente, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto CINCO PUNTO UNO, del Punto CINCO, del Acta número CIENTO TREINTA Y UNO.

El 08 de octubre de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para descarga gratuita o retiro de bases el período comprendido del 11 al 13 de octubre de 2021. Según consta en expediente un total de 58 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO UNO del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO TREINTA Y TRES, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2021, se emitió por parte de la Presidencia de ISBM conforme al artículo 50 de la LACAP, la Enmienda Nro. 1 a la Base de Licitación Pública con el sentido de corregir la Sub cláusula 11.3 “Documentos Técnicos” de Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM.

El 01 de noviembre de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 47 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la garantía de mantenimiento de oferta, dándose por aceptadas 46 ofertas debido a que el ofertante ELSA ANGELICA HERNÁNDEZ DE GÓMEZ para el ítem 15, Laboratorio Clínico, municipio de San Salvador y el ítem 37, Laboratorio Clínico para prueba de Antígeno para detectar SARS-COV-2; por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, quedando fuera de pleno derecho de conformidad al art. 53 de la LACAP y según consta en el acta de apertura de ofertas.

Las 46 ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

7

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR: (0%)

La CEO verificó, que los ofertantes no estuvieran en el registro en línea de incapacitados y/o inhabilitados en la página web www.comprasal.gob.sv, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

Dicho lo anterior, conforme a la cláusula 25 de la base de licitación, la CEO, por medio de la Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se solicitó documentación de carácter subsanable y/o aclaraciones, para ser presentadas en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de haber sido requeridas; al finalizar el período de presentación de subsanaciones y/o aclaraciones, se verificó que hay ofertantes que no subsanaron conforme a lo requerido según se muestra a continuación:

- El ofertante RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, no continúa en la siguiente etapa de evaluación para el ítem 3, Laboratorio Clínico, municipio de Chalchuapa, por no presentar fotocopia certificada por notario el recibo de anualidad de la Junta de ##### (presenta copia) y para el ítem 4, Laboratorio Clínico, municipio de Santa Ana, presenta carta de compromiso de reparación de equipo de hematología por estar en mal estado y no bitácora de mantenimiento.

- El ofertante ROSA MARINA MINERO RODRÍGUEZ, no continúa en la siguiente etapa de evaluación para el ítem 15, Laboratorio Clínico, municipio de San Salvador y para el ítem 24, Laboratorio Clínico, municipio de Zacatecoluca, debido a que el pago de anualidad del CSSP no está certificado por notario y es una copia simple, de igual forma presenta un recibo de ingresos y no la solvencia municipal correspondiente al municipio de San Salvador, asimismo no presenta las referencias conforme a lo requerido en el anexo D de la base de licitación.

- El ofertante BLANCA MARLENE MENJIVAR DE FRANCO, no continúa en la siguiente etapa de evaluación para el ítem 22, Laboratorio Clínico, municipio de Ilobasco, por no presentar la documentación indicada a su oferta según sub cláusula 11.2 Documentos Financieros de la Base de Licitación Pública Nro. 001/2022 ISBM, conforme a lo requerido en la base de licitación y respecto a Fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2020, compuestos por Balance General y Estados de Resultado, depósito de los estados financieros y dictamen si llegara a cumplir con sus activo, ya que los documentos presentados no son los correctos porque está ofertando como persona natural no como sucursal y según Tarjeta NCR su registro fue 24/09/2010 no en el 2021.

- El ofertante DEYSI GUADALUPE GACÍA MUÑOZ, no continúa en la siguiente etapa de evaluación para el ítem 23, Laboratorio Clínico, municipio de Olocuilta, por no subsanar Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario conforme a lo requerido en la base de licitación y por qué las Referencias presentadas no son de una institución o

8
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

empresa legalmente establecida en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados.

- El ofertante HOSPITAL EL ANGEL, S.A. DE C.V., no continua en la siguiente etapa de evaluación para el ítem 35, Laboratorio Clínico, municipio de Santa Rosa de Lima y para el ítem 51, Laboratorio Radiológico, municipio de Santa Rosa de Lima, por no presentar Referencia (Anexo D) de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador según lo requerido de la base de licitación.

- El ofertante ROMEL ERNESTO ZUNIGA, no continua en la siguiente etapa de evaluación para el ítem 37, Laboratorio Clínico para prueba de Antígeno SARS-COV-2, municipio de San Salvador, por no subsanar monto para dicho ítem en la Carta de Aceptación Plena conforme a lo requerido en la base de licitación.

- El ofertante CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS, S.A. DE C.V., no continua en la siguiente etapa de evaluación para el ítem 37, Laboratorio Clínico, para prueba de Antígeno SARS-COV-2, municipio de San Salvador, por no detallar en el Croquis de la ubicación geográfica del laboratorio la parada del Transporte Público más cercana ni las rutas de buses que transitan.

- El ofertante LABORATORIO BIOCLINIC, S.A. DE C.V., no continua en la siguiente etapa de evaluación para el ítem 37, Laboratorio Clínico, para prueba de Antígeno SARS-COV-2, municipio de San Salvador, debido a que no presento subsanaciones solicitadas.

- El ofertante CENTRO DE IMÁGENES RADIOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., no continua en la siguiente etapa de evaluación debido a que no presento ID de descarga o comprobante de compra de base de licitación.

Por lo tanto, 40 ofertantes continúan en el proceso de evaluación, en aquellos ítems que cumplan con la documentación.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 6%)

Para esta etapa sólo se consideraron aquellas ofertas que cumplieron con todos los aspectos establecidos en el Examen Preliminar. Para la evaluación de la Situación Financiera el porcentaje o puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa es del 6% sobre el 10% posible, la evaluación se realizó según las razones financieras establecidas en la sub cláusula 24.2 de la base de licitación.

Concluida la evaluación de la situación financiera de los licitantes, se obtuvieron los resultados siguientes:

a) 2 ofertantes no alcanzan el mínimo requerido según el siguiente detalle:

NRO.	OFERTANTE	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento o Apalancamiento	Índice de Rentabilidad del Patrimonio	Capital Neto de Trabajo	PONDERACIÓN TOTAL	ESTADO
23	RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES	N/A	N/A	N/A	0	0	NO PASA A LA ETAPA III
32	ASOCIACIÓN MINISTERIO PARA VIDA	0	2	0	N/A	2	NO PASA A LA ETAPA III

Los ofertantes RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES Y ASOCIACION MINISTERIO PARA VIDA; no alcanzaron el porcentaje mínimo requerido en la base de licitación para pasar a la siguiente etapa de evaluación. En el caso del ofertante RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES por haberse constituido en el año 2021, se les aplicó lo dispuesto en la Base de Licitación: “En el caso de los ofertantes constituidos en el presente ejercicio fiscal 2021, se les realizará la evaluación del Balance inicial, mediante la Razón Financiera de Liquidez, utilizando para ello la medida del Capital de Trabajo; obtendrán el puntaje de 10% todas aquellas ofertas cuyo resultado sea igual o mayor a tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), caso contrario obtiene 0%, para ello se utilizará la fórmula siguiente: Capital neto de trabajo = Activo Circulante-Pasivo a Corto Plazo”.

b) 38 ofertantes alcanzaron el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 55%)

Fase I (Ponderación: 0%): Se verificó bajo el criterio “cumple/no cumple” que los licitantes ofertaran el perfil técnico requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, documentación de respaldo tales como título, currículum, entre otros. De dicho análisis se concluyó que, documentalmente, todos los licitantes que pasaron a esta etapa de evaluación cumplen con el perfil requerido, sin embargo, para los ofertantes: MARTHA ALICIA MONTECINO DE GUILLEN, RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ, HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA y MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES en caso de ser adjudicados deberán presentar previo a la firma de contrato medios de comunicación ya sea teléfono fijo o WhatsApp debido a que no lo detallaron en el Anexo F: Lista de Servicios con Plan de Entregas.

Asimismo, se llevaron a cabo visitas de campo a los ofertantes que no han prestado servicios al ISBM durante el último año, en el cuadro siguiente se detallan los resultados de las referidas visitas:

Nombre de ofertante	Nombre del establecimiento	Ítem ofertado	Municipio	Fecha de visita	Observaciones encontradas
---------------------	----------------------------	---------------	-----------	-----------------	---------------------------

HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUCURSAL No. 1	4	SANTA ANA	16/11/2021	El canapé ginecológico está en consultorio de medico ginecológico, al momento de la visita estaba cerrado y no se pudo observar, hacen falta contar algunas pruebas especiales, pendiente de bitácora de mantenimiento de equipo de pruebas especiales y de hematología.
HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	44 Y 52	SANTA ANA	16/11/2021	Bitácora de mantenimiento de equipo de uso y mamografía bilateral, TAC y RMN no las tienen o no están vigente de acuerdo a base de licitación y para equipo de mamografía sugieren cambio.
DIANA BEATRIZ VANEGAS DE MAGAÑA	LABORATORIO CLÍNICO VARLAB	4	SANTA ANA	16/11/2021	Bitácora de mantenimiento de equipo de química sugiere cambio de lámpara.
KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL 3	15	SAN SALVADOR	18/11/2021	No tiene los reactivos para sodio, cloro y potasio.
ROMEL ERNESTO ZUNIGA	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM	15	SAN SALVADOR	18/11/2021	El área de bacteriología es la misma área para el área de coprológica y uroanálisis y para el equipo de pruebas especiales no lo posee (inmulate) bitácora de mantenimiento.
CARLOS ESAÚ VIERA ASCENCIO	LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO LA ASUNCIÓN	34	ANAMORÓS	22/11/2021	No se tenía en el laboratorio la bitácora de mantenimiento de equipos ofertados.
KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	MARK LABORATORIO CLÍNICO	10	SANTA TECLA	23/11/2021	En el área de bacteriología también se utiliza o se procesan las áreas de uroanálisis y coprológica y en el área de toma de muestra ginecológica (pendiente de terminar de instalar) contiguo a área de toma de muestra para antígeno para SARS - COV-2.
KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	MARK LABORATORIO CLÍNICO	38	SANTA TECLA	23/11/2021	Contiguo al área tiene área de toma de muestras ginecológicas.
RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	LABORATORIO CLÍNICO ALLTEST CASA MATRIZ	24	ZACATECOLUCA	23/11/2021	No tiene reactivo de LDL y hemoglobina glicosilada, además la bitácora de mantenimiento de equipo ofertado se encuentra para el equipo de hematología pero el equipo instalado en funcionamiento es de otra marca y modelo al ofertado el cual la bitácora de mantenimiento es mayor a 6 meses.
SOFÍA LEONOR HERNÁNDEZ GALDAMEZ	LABORATORIO CLÍNICO ORIÓN SUCURSAL N°1	14	MEJICANOS	24/11/2021	21 pruebas registradas en equipo automatizado de química
HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA	17	APOPA	24/11/2021	Equipo automatizado SENS CORE ST-PRO es únicamente para electrolitos y no posee bitácora de mantenimiento para los equipos de hematologías y de química semiautomatizado.

Finalizada la evaluación de esta etapa y tomando en cuenta los resultados de las visitas realizadas, los ofertantes KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA, para el ítem 10, Laboratorio Clínico, municipio de Santa Tecla y ROMEL ERNESTO ZUNIGA, para el ítem

15, Laboratorio Clínico, municipio de San Salvador, no continúan en el proceso de evaluación, debido al incumplimiento de criterios críticos del perfil requerido en los términos de referencia (Un área para procedimiento y análisis con separación del área de bacteriología, para los proveedores que oferten); en el caso del ofertante HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA, para el ítem 17, Laboratorio Clínico, municipio de Apopa, no continúa en la siguiente etapa de evaluación, debido al incumplimiento en criterios críticos por no poseer bitácora de mantenimiento para los equipos de hematología y de química observado en la visita técnica; asimismo para el ofertante RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ, para el ítem 24, Laboratorio Clínico, municipio de Zacatecoluca, ya que en la visita técnica se verificó que el equipo ofertado es diferente al instalado en el laboratorio.

Por lo que 34 ofertantes, continúan en el proceso de evaluación, en los ítems que cumplen con toda la documentación.

Fase II (Ponderación: 55%)

En esta fase se evalúan los criterios técnicos de las ofertas, al hacer la conversión equivalente al porcentaje asignado a esta fase el puntaje mínimo para pasar es del 22% del 55% posible para laboratorio clínico; para clínicas radiológicas y laboratorios patológicos el porcentaje mínimo para pasar es del 30.25% del 55% posible; para laboratorios de electrodiagnóstico el porcentaje mínimo para pasar es del 33% del 55% posible; para mamografías bilaterales el porcentaje mínimo para pasar es del 27.5% del 55% posible; y para realizar prueba de PCR-RT y/o de antígeno para detectar SARS-CoV-2 el porcentaje mínimo para pasar es del 27.5% del 55% posible. Aclarar que, a los puntajes establecidos en la base de licitación, se les aplicó regla de tres simple, a manera que el 100% ahí detallado, tuviera su equivalencia del 55% de conformidad a la estructura de la evaluación en las cuatro etapas.

Finalizada la verificación de los aspectos técnicos de las 34 ofertas, se concluye lo siguiente:

Para el ofertante LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., para el ítem 45, municipio de Santa Tecla, no alcanzó el porcentaje mínimo requerido, sin embargo, por ser único ofertante y conforme lo establecido en la cláusula 27.4 de la base de licitación "Con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios y usuarias, el ISBM, se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula especial de extinción del Contrato conforme al artículo 93 literal e) de la LACAP. Dicha reserva procederá de forma excepcional cuando en principio el ítem deba declararse desierto por incumplimiento de la única oferta presentada o cuando todas las ofertas presentadas se hallaren en la misma situación. Para aplicar dicha reserva la Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá concluir el proceso de evaluación y recomendar de manera razonada condicionando la adjudicación y/o estableciendo la recomendación de insertar alguna cláusula especial de extinción del Contrato", la CEO en caso de que el ofertante sea elegible, recomendará la adjudicación bajo condición, encomendando la verificación al administrador de contrato de la mejora del

desempeño en el ingreso de las boletas al día en el sistema de registro de exámenes de laboratorios.

- En el caso del ofertante MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK, para el ítem 46, municipio de San Salvador, no continúan en el proceso de evaluación, debido a que no alcanzo el porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Conforme a los resultados obtenidos en la Fase II de la Etapa III, 33 ofertantes continúan en la siguiente etapa de evaluación en los ítems que alcanzaron el porcentaje mínimo requerido.

ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 35%)

De acuerdo a lo establecido en la sub-cláusula 24.4 de la base de licitación, se procedió a verificar las ofertas y se identificó que las ofertas presentadas por: MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK, no concuerda con la sumatoria de los precios unitarios, procediendo a realizar la corrección correspondiente, obteniendo un total de \$2,187.00. La oferta presentada por MARTA LILIAN CAMPOS DE ZELAYA, no concuerda con la sumatoria de los precios unitarios, procediendo a realizar la corrección correspondiente, obteniendo un total de \$340.50. La oferta presentada por CARLOS ALEXANDER PORTILLO LAZO, no concuerda con la sumatoria de los precios unitarios, procediendo a realizar la corrección correspondiente, obteniendo un total de \$1,226.95. La oferta presentada por HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., no concuerda con la sumatoria de los precios unitarios, procediendo a realizar la corrección correspondiente, obteniendo un total de \$6,045.50. La oferta presentada por ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES, no concuerda con la sumatoria de los precios unitarios, procediendo a realizar la corrección correspondiente, obteniendo un total de \$1,425.00. La oferta presentada por NEUROLAB, S.A. DE C.V., no concuerda con la sumatoria de los precios unitarios, procediendo a realizar la corrección correspondiente, obteniendo un total de \$1,875.00.

Posteriormente, se procedió a realizar la asignación de puntajes tomando como referencia lo establecido en las sub-cláusulas 24.4, párrafo 10 (para laboratorio clínico, dividida en 2 partes) y la sub-cláusula 24.4, párrafo 20 (Para los Laboratorio Patológico, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes, servicio de Mamografías Bilaterales y Laboratorio Clínico para realizar prueba de PCR-RT y/o de Antígeno para detectar SARS-CoV-2); conforme al siguiente detalle:

a. LABORATORIO CLÍNICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
1	REBECA TOLEDO HERÍQUEZ	AHUACHAPÁN	19.29%	7.42%	\$26.59	26.71%

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
2	REBECA TOLEDO HERÍQUEZ	ATIQIZAYA	25.00%	10.00%	\$26.59	35.00%
3	REBECA TOLEDO HERIQUEZ	CHALCHUAPA	19.29%	7.42%	\$26.59	26.71%
4	DIANA BEATRIZ VANEGAS DE MAGAÑA	SANTA ANA	25.00%	4.99%	\$39.48	29.99%
4	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	SANTA ANA	20.35%	8.04%	\$24.52	28.39%
4	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SANTA ANA	5.84%	1.59%	\$123.80	7.43%
5	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SONSONATE	25.00%	10.00%	\$123.80	35.00%
7	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	COLÓN, LOURDES	25.00%	10.00%	\$123.80	35.00%
8	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	QUEZALTEPEQUE	25.00%	10.00%	\$109.15	35.00%
9	GRUPO BIO-GÉNESIS, S.A. DE C.V.	SAN JUAN OPICO	25.00%	10.00%	\$109.15	35.00%
10	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	SANTA TECLA	16.10%	6.59%	\$8.99	22.69%
11	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	CHALATENANGO	25.00%	10.00%	\$19.92	35.00%
12	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	AGUILARES	25.00%	10.00%	\$109.15	35.00%
13	PEDRO AMILCAR SERVELLÓN RODRIGUEZ	CIUDAD DELGADO	25.00%	10.00%	\$78.86	35.00%
14	GLORIA IVETTE SORTO DE ORTEZ	MEJICANOS	3.64%	0.68%	\$263.25	4.32%
14	SOFÍA LEONOR HERNÁNDEZ GALDÁMEZ	MEJICANOS	25.00%	10.00%	\$17.99	35.00%
15	CARLOS ALEXANDER PORTILLO LAZO	SAN SALVADOR	15.89%	6.80%	\$8.70	22.69%
15	KIRIAN YAMILETH PALACIOS DE ZÚNIGA	SAN SALVADOR	25.00%	10.00%	\$5.92	35.00%
15	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	SAN SALVADOR	16.10%	6.59%	\$8.99	22.69%
15	MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	SAN SALVADOR	1.01%	0.15%	\$256.00	1.16%
16	ROMEL ERNESTO ZÚNIGA	SOYAPANGO	25.00%	10.00%	\$7.78	35.00%
17	SOFÍA LEONOR HERNÁNDEZ GALDÁMEZ	APOPA	25.00%	10.00%	\$17.99	35.00%
20	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELÉNDEZ	COJUTEPEQUE	25.00%	10.00%	\$264.70	35.00%
21	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	SUCHITOTO	25.00%	10.00%	\$109.15	35.00%
22	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELÉNDEZ	ILOBASCO	22.71%	9.40%	\$264.70	32.11%
23	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	OLOCUILTA	22.94%	10.00%	\$348.00	32.94%
26	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	SAN VICENTE	25.00%	10.00%	\$19.92	35.00%
27	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	USULUTÁN	25.00%	10.00%	\$8.99	35.00%
28	MARTA LILIAN CAMPOS DE ZELAYA	CHINAMECA	25.00%	10.00%	\$293.50	35.00%

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
29	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO	SAN MIGUEL	0.66%	0.12%	\$745.54	0.78%
29	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	SAN MIGUEL	25.00%	10.00%	\$8.99	35.00%
30	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	CIUDAD BARRIOS	25.00%	10.00%	\$241.00	35.00%
31	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DÍAZ	JOCORO	25.00%	10.00%	\$340.75	35.00%
32	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	SAN FRANCISCO GOTERA	25.00%	10.00%	\$241.00	35.00%
33	ELSY NOHEMI VIGIL PERLA	LA UNIÓN	25.00%	10.00%	\$341.00	35.00%
34	CARLOS ESAÚ VIERA ASCENCIO	ANAMOROS	25.00%	10.00%	\$254.00	35.00%
35	MARTHA ALICIA MONTECINO DE GUILLÉN	SANTA ROSA DE LIMA	25.00%	10.00%	\$209.50	35.00%

b. LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-CoV-2.

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
40	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$80.00	35.00%

c. LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-CoV-2.

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
36	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SANTA ANA	\$14.95	35.00%
36	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	SANTA ANA	\$20.00	26.16%
36	DIANA BEATRIZ VANEGAS DE MAGAÑA	SANTA ANA	\$35.00	14.95%
37	KIRIAN YAMILETH PALACIOS DE ZÚNIGA	SAN SALVADOR	\$14.00	35.00%
39	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	SAN MIGUEL	\$13.00	35.00%
39	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO	SAN MIGUEL	\$30.00	15.17%
39	MENDOZA ALVARADO	SAN MIGUEL	\$30.00	15.17%

d. PATOLÓGICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
------	-----------	--------------------	---	-----------------------------

42	CASA GUTHRIE, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$234.65	35.00%
42	SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	SAN SALVADOR	\$273.00	30.08%

e. ELECTRODIAGNÓSTICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
43	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	SAN SALVADOR	\$1,370.00	35.00%
43	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$1,955.00	26.60%

f. RADIOLÓGICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
44	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	\$6,052.50	35.00%
46	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$3,563.90	31.53%
46	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$4,730.00	19.50%
49	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$3,184.00	35.00%
49	UNIRAD, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$3,226.00	30.36%
49	CMO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$3,539.25	24.75%
51	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	SANTA ROSA DE LIMA	\$4,175.25	35.00%

g. MAMOGRAFÍA BILATERAL

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
52	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	\$20.00	35.00%
53	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$14.13	35.00%
53	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	SAN SALVADOR	\$14.45	34.22%
53	MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	SAN SALVADOR	\$15.00	32.97%
54	CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	\$25.00	35.00%
56	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$18.00	33.06%
56	CMO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$17.00	35.00%
56	UNIRAD, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$20.00	29.75%

En razón de lo anterior los 33 ofertantes son elegibles para pasar a la etapa de integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación, la CEO resume en un cuadro de integración de los resultados obtenidos por los ofertantes de cada ítem que hayan alcanzado la etapa de EVALUACIÓN ECONÓMICA; a efecto de emitir la recomendación que corresponda; los resultados obtenidos se presentan a continuación:

a. LABORATORIO CLÍNICO

Nro. DE ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
1	REBECA TOLEDO HERÍQUEZ	AHUACHAPÁN	10.00%	55.00%	19.29%	7.42%	\$26.59	26.71%	91.71%	1er LUGAR ADJUDICADO
2	REBECA TOLEDO HERIQUEZ	ATIQUIZAYA	10.00%	55.00%	25.00%	10.00%	\$26.59	35.00%	100.00%	ADJUDICADO
3	REBECA TOLEDO HERIQUEZ	CHALCHUAPA	10.00%	55.00%	19.29%	7.42%	\$26.59	26.71%	91.71%	1er LUGAR ADJUDICADO
4	DIANA BEATRIZ VANEGAS DE MAGAÑA	SANTA ANA	10.00%	49.50%	25.00%	4.99%	\$39.48	29.99%	89.49%	1er LUGAR ADJUDICADO
4	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	SANTA ANA	10.00%	44.00%	20.35%	8.04%	\$24.52	28.39%	82.39%	2do LUGAR NO ADJUDICADO
4	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SANTA ANA	10.00%	55.00%	5.84%	1.59%	\$123.80	7.43%	72.43%	NO ADJUDICADO: Por cláusula 27.13
5	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SONSONATE	10.00%	38.50%	25.00%	10.00%	\$123.80	35.00%	83.50%	DESIERTO: Por cláusula 27.13
7	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	COLÓN, LOURDES	10.00%	38.50%	25.00%	10.00%	\$123.80	35.00%	83.50%	DESIERTO: Por cláusula 27.13
8	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	QUEZALTEPEQUE	10.00%	49.50%	25.00%	10.00%	\$109.15	35.00%	94.50%	ADJUDICADO
9	GRUPO BIO-GÉNESIS, S.A. DE C.V.	SAN JUAN OPICO	9.00%	49.50%	25.00%	10.00%	\$109.15	35.00%	93.50%	ADJUDICADO
10	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	SANTA TECLA	10.00%	49.50%	16.10%	6.59%	\$8.99	22.69%	82.19%	1er LUGAR ADJUDICADO

Nro. DE ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
11	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	CHALATENANGO	10.00%	44.00%	25.00%	10.00%	\$19.92	35.00%	89.00%	ADJUDICADO
12	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	AGUILARES	10.00%	55.00%	25.00%	10.00%	\$109.15	35.00%	100.00%	ADJUDICADO
13	PEDRO AMILCAR SERVELLÓN RODRIGUEZ	CIUDAD DELGADO	10.00%	38.50%	25.00%	10.00%	\$78.86	35.00%	83.50%	ADJUDICADO
14	GLORIA IVETTE SORTO DE ORTEZ	MEJICANOS	8.00%	49.50%	3.64%	0.68%	\$263.25	4.32%	61.82%	ADJUDICADO
14	SOFÍA LEONOR HERNÁNDEZ GALDÁMEZ	MEJICANOS	10.00%	55.00%	25.00%	10.00%	\$17.99	35.00%	100.00%	NO ADJUDICADO: Según lo establecido en la Sección II, Indicaciones Generales para el llenado del cuadro de precios, párrafo 8.*
15	CARLOS ALEXANDER PORTILLO LAZO	SAN SALVADOR	10.00%	55.00%	15.89%	6.80%	\$8.70	22.69%	87.69%	1er LUGAR ADJUDICADO
15	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	SAN SALVADOR	10.00%	49.50%	16.10%	6.59%	\$8.99	22.69%	82.19%	2do LUGAR ADJUDICADO
15	MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	SAN SALVADOR	10.00%	49.50%	1.01%	0.15%	\$256.00	1.16%	60.66%	3er LUGAR NO ADJUDICADO
15	KIRIAN YAMILETH PALACIOS DE ZÚNIGA	SAN SALVADOR	10.00%	38.50%	25.00%	10.00%	\$5.92	35.00%	83.50%	NO ADJUDICADO: Según lo establecido en la Sección II, Indicaciones Generales para el llenado del cuadro de precios, párrafo 8.**
16	ROMEL ERNESTO ZÚNIGA	SOYAPANGO	10.00%	55.00%	25.00%	10.00%	\$7.78	35.00%	100.00%	ADJUDICADO

Nro. DE ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
17	SOFÍA LEONOR HERNÁNDEZ GALDÁMEZ	APOPA	10.00%	55.00%	25.00%	10.00%	\$17.99	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
20	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELÉNDEZ	COJUTEPEQUE	10.00%	55.00%	25.00%	10.00%	\$264.70	35.00%	100.00%	ADJUDICADO
21	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	SUCHITOTO	10.00%	49.50%	25.00%	10.00%	\$109.15	35.00%	94.50%	ADJUDICADO
22	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELÉNDEZ	ILOBASCO	10.00%	55.00%	22.71%	9.40%	\$264.70	32.11%	97.11%	ADJUDICADO
23	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	OLOCUILTA	10.00%	46.75%	22.94%	10.00%	\$348.00	32.94%	89.69%	ADJUDICADO
26	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	SAN VICENTE	10.00%	49.50%	25.00%	10.00%	\$19.92	35.00%	94.50%	ADJUDICADO
27	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	USULUTÁN	10.00%	55.00%	25.00%	10.00%	\$8.99	35.00%	100.00%	ADJUDICADO
28	MARTA LILIAN CAMPOS DE ZELAYA	CHINAMECA	10.00%	49.50%	25.00%	10.00%	\$293.50	35.00%	94.50%	ADJUDICADO
29	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO	SAN MIGUEL	10.00%	55.00%	0.66%	0.12%	\$745.54	0.78%	65.78%	ADJUDICADO
29	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	SAN MIGUEL	10.00%	49.50%	25.00%	10.00%	\$8.99	35.00%	94.50%	NO ADJUDICADO: Según lo establecido en la Sección II, Indicaciones Generales para el llenado del cuadro de precios, párrafo 8.**
30	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	CIUDAD BARRIOS	8.00%	38.50%	25.00%	10.00%	\$241.00	35.00%	81.50%	ADJUDICADO
31	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DÍAZ	JOCORO	9.00%	33.00%	25.00%	10.00%	\$340.75	35.00%	77.00%	ADJUDICADO
32	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	SAN FRANCISCO GOTERA	8.00%	38.50%	25.00%	10.00%	\$241.00	35.00%	81.50%	ADJUDICADO
33	ELSY NOHEMI VIGIL PERLA	LA UNIÓN	10.00%	38.50%	25.00%	10.00%	\$341.00	35.00%	83.50%	ADJUDICADO
34	CARLOS ESAÚ VIERA ASCENCIO	ANAMOROS	10.00%	38.50%	25.00%	10.00%	\$254.00	35.00%	83.50%	ADJUDICADO

Nro. DE ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
35	MARTHA ALICIA MONTECINO DE GUILLÉN	SANTA ROSA DE LIMA	10.00%	44.00%	25.00%	10.00%	\$209.50	35.00%	89.00%	ADJUDICADO

* Para el ofertante KIRIAN YAMILETH PALACIOS DE ZÚNIGA, para el ítem 15, según lo establecido en la Sección II, Indicaciones Generales para el llenado del cuadro de precios, párrafo 8 “El ISBM, se reserva el derecho de no adjudicar renglones que el precio ofertado no sean favorables a los intereses del Instituto o que el tiempo de entrega ofertado no sea acorde al tiempo razonable de procesamiento del examen, previo análisis de la cobertura del servicio por parte de la CEO.”, conforme a lo anterior la CEO recomienda no adjudicar dicho ítem del ofertante en mención ya que los tiempos de entrega de resultados de exámenes superan el tiempo razonable de procesamiento de pruebas; ofertando tiempos de entrega que superan el horario de atención.

** Para los ofertantes SOFÍA LEONOR HERNÁNDEZ GALDÁMEZ, para el ítem 14; y LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO, para el ítem 29, según lo establecido en la Sección II, Indicaciones Generales para el llenado del cuadro de precios, párrafo 8 “El ISBM, se reserva el derecho de no adjudicar renglones que el precio ofertado no sean favorables a los intereses del Instituto o que el tiempo de entrega ofertado no sea acorde al tiempo razonable de procesamiento del examen, previo análisis de la cobertura del servicio por parte de la CEO.”, conforme a lo anterior la CEO recomienda no adjudicar dichos ítems de los ofertantes en mención ya que se ha corroborado y comprobado técnicamente que los precios ofertados no superan el costo total de todos los insumos, materiales y reactivos que se utilizan en la toma y procesamiento de las muestras; dentro de los exámenes del cuadro básico del ISBM ofertan un total de 54 y 55 pruebas respectivamente, con un precio menor al costo de realización de las pruebas; por tanto no existe la certeza del aseguramiento de la calidad para los exámenes que se le puedan adjudicar al ofertante que garanticen para los intereses del ISBM la calidad de los resultados para la población usuaria, como lo estipula el Reglamento Técnico Salvadoreño 11.01.01:13 sobre Buenas Prácticas de Laboratorio Clínico, cabe aclarar que para los otros ítems que se ofertan no se toma en consideración este criterio debido a que todos los ofertantes presenta en su oferta económica precios similares, corresponde a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud verificar que los ofertantes adjudicados cumplan con la calidad de los servicios contratados.

b. LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-CoV-2.

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
36	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	SANTA ANA	10.00%	46.75%	\$20.00	26.16%	82.91%	1er LUGAR ADJUDICADO
36	DIANA BEATRIZ VANEGAS DE MAGAÑA	SANTA ANA	10.00%	55.00%	\$35.00	14.95%	79.95%	2do LUGAR NO ADJUDICADO
36	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SANTA ANA	10.00%	38.50%	\$14.95	35.00%	83.50%	NO ADJUDICADO: Por cláusula 27.13*
37	KIRIAN YAMILETH PALACIOS DE ZÚNIGA	SAN SALVADOR	10.00%	52.25%	\$14.00	35.00%	97.25%	1er LUGAR ADJUDICADO
39	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	SAN MIGUEL	10.00%	55.00%	\$13.00	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
39	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO	SAN MIGUEL	10.00%	55.00%	\$30.00	15.17%	80.17%	2do LUGAR NO ADJUDICADO
39	MENDOZA ALVARADO	SAN MIGUEL	9.00%	55.00%	\$30.00	15.17%	79.17%	3er LUGAR NO ADJUDICADO

c. LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-CoV-2.

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
40	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	9.00%	55.00%	\$80.00	35.00%	99.00%	ADJUDICADO

d. LABORATORIO PATOLÓGICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
42	CASA GUTHRIE, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	9.00%	55.00%	\$234.65	35.00%	99.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
42	SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	SAN SALVADOR	10.00%	55.00%	\$273.00	30.08%	95.08%	2do LUGAR ADJUDICADO

e. CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
44	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	8.00%	55.00%	\$6,052.50	35.00%	98.00%	ADJUDICADO
46	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	10.00%	55.00%	\$3,563.90	31.53%	96.53%	1er LUGAR ADJUDICADO
46	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	10.00%	49.50%	\$4,730.00	19.50%	79.00%	2do LUGAR ADJUDICADO
49	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	9.00%	55.00%	\$3,184.00	35.00%	99.00%	1er LUGAR ADJUDICADO
49	UNIRAD, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	8.00%	55.00%	\$3,226.00	30.36%	93.36%	2do LUGAR ADJUDICADO
49	CMO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	7.00%	38.50%	\$3,539.25	24.75%	70.25%	3er LUGAR NO ADJUDICADO
51	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	SANTA ROSA DE LIMA	9.00%	38.50%	\$4,175.25	35.00%	82.50%	ADJUDICADO

f. LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
43	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	SAN SALVADOR	8.00%	49.50%	\$1,370.00	35.00%	92.50%	1er LUGAR ADJUDICADO
43	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	8.00%	49.50%	\$1,955.00	26.60%	84.10%	2do LUGAR ADJUDICADO

g. MAMOGRAFÍA BILATERAL

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
52	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	8.00%	55.00%	\$20.00	35.00%	98.00%	ADJUDICADO
53	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	10.00%	55.00%	\$14.13	35.00%	100.00%	1er LUGAR ADJUDICADO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
53	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	SAN SALVADOR	9.00%	55.00%	\$14.45	34.22%	98.22%	2do LUGAR ADJUDICADO
53	MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK	SAN SALVADOR	10.00%	52.25%	\$15.00	32.97%	95.22%	3er LUGAR NO ADJUDICADO
54	CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	10.00%	55.00%	\$25.00	35.00%	100.00%	ADJUDICADO
56	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	9.00%	55.00%	\$18.00	33.06%	97.06%	1er LUGAR ADJUDICADO
56	CMO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	7.00%	55.00%	\$17.00	35.00%	97.00%	2do LUGAR NO ADJUDICADO
56	UNIRAD, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	8.00%	55.00%	\$20.00	29.75%	92.75%	3er LUGAR NO ADJUDICADO

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 004-10-2021-2022, por el monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,999,950.00) emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

Esta licitación comprende servicios de salud para la población usuaria del ISBM, por lo tanto, es primordial la adjudicación para mantener la prestación de dichos servicios; y conforme a lo establecido en la Subcláusula 27.14 de la Base de Licitación, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 20, 55, 56, 63 y 64, de la LACAP; 55, 56, 68 y 69 del RELACAP, para lo cual se utilizaron los criterios establecidos en la cláusula 26 “Informe de evaluación y recomendación” y 27 “Adjudicación” de la Base de Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM, esta Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM:**

- I. Adjudicar, en forma parcial por ÍTEM los servicios objeto de la Licitación

Pública Nro. 001/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022", por un monto máximo mensual de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$291,500.00), IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,749,000.00), IVA INCLUIDO**, para el período de enero a junio de 2022 distribuidos de la siguiente manera:

a. Laboratorio Clínico, monto máximo mensual de hasta **NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$96,000.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$576,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

b. Laboratorio Clínico para Prueba de Antígeno para Sars-Cov-2, monto máximo mensual de hasta **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

c. Laboratorio Clínico para Prueba PCR-RT para Sars-Cov-2, monto máximo mensual de hasta **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

d. Laboratorio Patológico, monto máximo mensual de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

e. Laboratorio de Electrodiagnóstico, monto máximo mensual de hasta **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$42,000.00), IVA INCLUIDO, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

f. Clínicas Radiológicas e Imágenes, monto máximo mensual de hasta **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$139,500.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$837,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

g. Mamografía Bilateral, monto máximo mensual de hasta **DIECISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,000.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$96,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. DESIERTOS POR PRIMERA VEZ los ítems detallados en la parte recomendativa del punto por no haberse presentado ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP:
- III. DESIERTOS POR PRIMERA VEZ los ítems detallados en la parte recomendativa del punto por no haber cumplido con lo requerido en la base de licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP:
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva y los que contratos correspondientes.
- V. Encomendar a la GACI la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados a los participantes y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, las acciones necesarias para la contratación de los grupos de ítems desiertos por la modalidad correspondiente.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que fueron declarados desiertos por primera vez en el proceso de Licitación arriba detallado.
- VII. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Concluido el punto del informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO

PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022” y solicitud de aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; y las valoraciones EMITIDAS POR EL DIRECTORIO LAS CUALES CONSTAN EN EL AUDIO CORRESPONDIENTE, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.”

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2022-; ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar salvo en el caso de las recomendaciones de los ítems Sonsonate y Colón**, en los que conforme a la cláusula 27 de la Base de Licitación, se aplicará una reducción de los servicios habilitando la contratación para el plazo de dos meses, mientras se tramita un nuevo proceso de contratación, debiendo fortalecerse la supervisión permanente estricta de este servicio en la zona y desarrollarse a través de la GACI, una búsqueda de nuevos proveedores en las zonas.

- II. **Adjudicar en forma parcial por ÍTEM los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”**, por un monto máximo mensual de hasta **TRESCIENTOS DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$302,000.00), IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,770,000.00), IVA INCLUIDO**, para el período de enero a junio de dos mil veintidós (salvo en SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ítem 5 SONSONATE 7 COLÓN (ZONA LOURDES) distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Laboratorio Clínico, monto máximo mensual de hasta **CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$106,500.00), IVA INCLUIDO haciendo un máximo total de hasta **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$597,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	REBECA TOLEDO HERIQUEZ	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL No. 1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$4,000.00	\$24,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$24,000.00
2	REBECA TOLEDO HERIQUEZ	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUC. 2	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	\$2,500.00	\$15,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$15,000.00
3	REBECA TOLEDO HERIQUEZ	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	CHALCHUAPA	SANTA ANA	\$4,000.00	\$24,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$24,000.00
4	DIANA BEATRIZ VANEGAS DE MAGAÑA	LABORATORIO CLÍNICO VARLAB	SANTA ANA	SANTA ANA	\$5,000.00	\$30,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$30,000.00
5	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA *	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUCURSAL #4	SONSONATE	SONSONATE	\$6,000.00	\$12,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$12,000.00
7	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA *	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUCURSAL #6	COLÓN (ZONA LOURDES)	LA LIBERTAD	\$4,500.00	\$9,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$9,000.00
*Adjudicados según cláusula 27 de la base de licitación, con reducción de la cantidad de servicios, contratándose únicamente para dos meses de enero a febrero 2022.						
8	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	LABORATORIO CLÍNICO SERVI-MEDIC	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	\$2,500.00	\$15,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$15,000.00
9	GRUPO BIO-GÉNESIS, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO BIO GÉNESIS	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	\$2,500.00	\$15,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$15,000.00
10	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$ 9,000.00	\$54,000.00
No se adjudican los exámenes Albúmina y Anticuerpos para Hepatitis A total porque forman parte del cuadro básico del ISBM y Antígenos Febriles porque ya no es de uso clínico/médico, todos incluidos en listado de otros exámenes ofertados que no están incluidos en el cuadro básico de servicios de ISBM.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$54,000.00
11	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	LABORATORIO CLÍNICO ALLTEST SUCURSAL N°3	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$ 2,000.00	\$12,000.00
No se adjudican los exámenes Albúmina y Anticuerpos para Hepatitis A total porque forman parte del cuadro básico del ISBM y Antígenos Febriles porque ya no es de uso clínico/médico, todos incluidos en listado de otros exámenes ofertados que no están incluidos en el cuadro básico de servicios de ISBM.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$12,000.00
12	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESES	AGUILARES	SAN SALVADOR	\$ 2,900.00	\$17,400.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$17,400.00
13	PEDRO AMILCAR SERVELLÓN RODRIGUEZ	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	\$ 3,500.00	\$21,000.00

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$21,000.00
14	GLORIA IVETTE SORTO DE ORTEZ	LABORATORIO CLÍNICO LABCLIZA	MEJICANOS	SAN SALVADOR	\$ 2,600.00	\$15,600.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$15,600.00
15	CARLOS ALEXANDER PORTILLO LAZO	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH SUCURSAL N°3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 4,500.00	\$27,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$27,000.00
15	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL N°. 1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 4,500.00	\$27,000.00
No se adjudican los exámenes Albúmina y Anticuerpos para Hepatitis A total porque forman parte del cuadro básico del ISBM y Antígenos Febriles porque ya no es de uso clínico/médico, todos incluidos en listado de otros exámenes ofertados que no están incluidos en el cuadro básico de servicios de ISBM.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$27,000.00
16	ROMEL ERNESTO ZÚNIGA	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL No. 2	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	\$ 3,000.00	\$18,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
17	SOFÍA LEONOR HERNÁNDEZ GALDÁMEZ	LABORATORIO CLÍNICO ORIÓN	APOPA	SAN SALVADOR	\$ 3,000.00	\$18,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
20	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELÉNDEZ	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH SUCURSAL No. 2	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	\$ 3,000.00	\$18,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
21	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARÍN	LABORATORIO CLÍNICO BIO GÉNESES SUCURSAL SUCHITOTO	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	\$ 1,000.00	\$6,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$6,000.00
22	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELÉNDEZ	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH	ILOBASCO	CABAÑAS	\$ 3,000.00	\$18,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
23	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	LABORATORIO CLÍNICO LANGERHANS	OLOCUILTA	LA PAZ	\$ 3,000.00	\$18,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
26	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	LABORATORIO CLÍNICO ALLTEST SUCURSAL N°4	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$ 3,000.00	\$18,000.00
No se adjudican los exámenes Albúmina y Anticuerpos para Hepatitis A total porque forman parte del cuadro básico del ISBM y Antígenos Febriles porque ya no es de uso clínico/médico, todos incluidos en listado de otros exámenes ofertados que no están incluidos en el cuadro básico de servicios de ISBM.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
27	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL No. 6	USULUTÁN	USULUTÁN	\$ 5,000.00	\$30,000.00
No se adjudican los exámenes Albúmina y Anticuerpos para Hepatitis A total porque forman parte del cuadro básico del ISBM y Antígenos Febriles porque ya no es de uso clínico/médico, todos incluidos en listado de otros exámenes ofertados que no están incluidos en el cuadro básico de servicios de ISBM.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$30,000.00
28	MARTA LILIAN CAMPOS DE ZELAYA	LABORATORIO CLÍNICO DIAGNÓSTICO LA ESPERANZA	CHINAMECA	SAN MIGUEL	\$ 2,000.00	\$12,000.00
No detallo la parada del Transporte Público más cercana ni las rutas de buses que transitan, sin embargo por ser ofertante único la adjudicación se concede bajo la condición de presentar dicha documentación a los administradores de contrato.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$12,000.00
29	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLINICO SAN FRANCISCO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$ 8,000.00	\$48,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$48,000.00
30	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	LABORATORIO CLÍNICO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO LABCLIMED	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	\$ 1,500.00	\$9,000.00

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$9,000.00
31	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DÍAZ	LABORATORIO CLÍNICO STANDARD TEST	JOCORO	MORAZÁN	\$ 1,000.00	\$6,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$6,000.00
32	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	LABORATORIO CLÍNICO ZAMORA	SAN FRANCISCO GÓTERA	MORAZÁN	\$ 3,000.00	\$18,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
33	ELSY NOHEMI VIGIL PERLA	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO CLIMESAM	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$ 3,000.00	\$18,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
34	CARLOS ESAÚ VIERA ASCENCIO	LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO LA ASUNCIÓN	ANAMORÓS	LA UNIÓN	\$ 1,000.00	\$6,000.00
No presenta Formulario para Identificación del Licitante según lo solicitado; sin embargo, se adjudica bajo la condición de presentar documento conforme al formato establecido en la base de licitación previo a la firma de contrato, por ser ofertante único.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$6,000.00
35	MARTHA ALICIA MONTECINO DE GUILLÉN	LABORATORIO CLÍNICO GUILLÉN	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$ 3,000.00	\$18,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$597,000.00

- b. Laboratorio Clínico para Prueba de Antígeno para Sars-Cov-2, monto máximo mensual de hasta **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
36	GLORIA ESTELA SALINAS DE LIBORIO	LABORATORIO CLÍNICO SANTA ELENA SUCURSAL 2	SANTA ANA	SANTA ANA	\$ 5,000.00	\$30,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$30,000.00
37	KIRIAN YAMILETH PALACIOS DE ZÚNIGA	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL #3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 5,000.00	\$30,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$30,000.00
38	KIRIAN YAMILETH PALACIOS DE ZÚNIGA	MARK LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	SANTA TECLA	\$ 5,000.00	\$30,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$30,000.00
39	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL No. 2	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$ 5,000.00	\$30,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$30,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$120,000.00

- c. Laboratorio Clínico para Prueba PCR-RT para Sars-Cov-2, monto máximo mensual de hasta **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total de hasta **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00)**, IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
40	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICA, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLÍNICO CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICA SUCURSAL 1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 5,000.00	\$30,000.00
No detallo la parada del Transporte Público más cercana ni las rutas de buses que transitan, sin embargo por ser ofertante único se adjudica bajo la condición de presentar dicha documentación a los administradores de contrato.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$30,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$30,000.00

- d. Laboratorio Patológico, monto máximo mensual de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total de hasta **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00)**, IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
42	CASA GUTHRIE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO DE PATOLOGÍA GUTIERREZ	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 4,000.00	\$24,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$24,000.00
42	SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	LABORATORIO DE PATOLOGÍA ASTARTE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 4,000.00	\$24,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$24,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$48,000.00

- e. Laboratorio de Electrodiagnóstico, monto máximo mensual de hasta **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total de hasta **CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,000.00)**, IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
43	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	CLÍNICA DE DRA ANA PATRICIA PERLA Y PERLA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 3,500.00	\$21,000.00
No se adjudican los exámenes Potenciales Evocados Motores de 2 Miembros (Superiores e Inferiores) incluidos en listado de otros exámenes ofertados que no están incluidos en el cuadro básico de servicios de ISBM, porque forman parte del cuadro básico del ISBM.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$21,000.00
43	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	CLÍNICA MÉDICA NEUROLAB	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 3,500.00	\$21,000.00

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO	\$21,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO	\$42,000.00

- f. Clínicas Radiológicas e Imágenes, monto máximo mensual de hasta **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$139,500.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$837,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
44	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER	SANTA ANA	SANTA ANA	\$ 14,000.00	\$84,000.00
No presento fotocopias certificadas LEGIBLES de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) del representante legal o apoderado según corresponda a la persona que firmo la oferta; sin embargo, por ser único ofertante se adjudica bajo la condición de presentar dichos documentos previo a la firma de contrato; asimismo deberá presentar Documento donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de los equipos ofertados, firmada y sellada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses; para equipo de USG, TAC y RMN.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$84,000.00
45	CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$ 10,500.00	\$63,000.00
No alcanzo el porcentaje mínimo requerido en la Etapa III Fase II, sin embargo, por ser único ofertante y conforme lo establecido en la cláusula 27.4 de la base de licitación "Con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios y usuarias, el ISBM, se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula especial de extinción del Contrato conforme al artículo 93 literal e) de la LACAP. Dicha reserva procederá de forma excepcional cuando en principio el ítem deba declararse desierto por incumplimiento de la única oferta presentada o cuando todas las ofertas presentadas se hallaren en la misma situación. Para aplicar dicha reserva la Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá concluir el proceso de evaluación y recomendar de manera razonada condicionando la adjudicación y/o estableciendo la recomendación de insertar alguna cláusula especial de extinción del Contrato.", la adjudicación se concede bajo condición de encomendar la verificación al administrador de contrato de la mejora del desempeño en el ingreso de las boletas al día en el sistema de registro de exámenes de laboratorios.						
No se adjudican los exámenes Ultrasonografía de carótida y Ultrasonografía Vaginal incluidos en listado de otros exámenes ofertados que no están incluidos en el cuadro básico de servicios de ISBM, porque forman parte del cuadro básico del ISBM.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$63,000.00
46	PASTRANA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 26,000.00	\$156,000.00
No se adjudican los exámenes Radiografía de cráneo AP y Lat occipital, Neuromiografía del Nervio Facial, Serie abdominal y la Histerosalpingografía (por precio mayor al del mercado) incluidos en listado de otros exámenes ofertados que no están incluidos en el cuadro básico de servicios de ISBM, porque forman parte del cuadro básico del ISBM.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$156,000.00
46	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	CIRMA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 26,000.00	\$156,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$156,000.00
46	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	CLÍNICA JORDÁN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 26,000.00	\$156,000.00
No se adjudican los exámenes Tórax PA/LAT y Rx Abdomen Simple incluidos en listado de otros exámenes ofertados que no están incluidos en el cuadro básico de servicios de ISBM, porque forman parte del cuadro básico del ISBM.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$156,000.00
49	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$ 16,250.00	\$97,500.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$97,500.00
49	UNIRAD, S.A. DE C.V.	UNIRAD, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$ 16,250.00	\$97,500.00

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$97,500.00
51	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	CLÍNICA RADIOLÓGICA SANTA ROSA	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$ 4,500.00	\$27,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$27,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$837,000.00

- g. Mamografía Bilateral, monto máximo mensual de hasta **DIECISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,000.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total de hasta **NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$96,000.00)**, IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
52	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER	SANTA ANA	SANTA ANA	\$ 3,000.00	\$18,000.00
Se adjudica bajo condición de presentar Documento donde se compruebe la realización del último Mantenimiento Preventivo de los equipos ofertados, firmada y sellada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses para equipo de Mamografía Bilateral.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
53	PASTRANA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 3,000.00	\$18,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
53	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	CLÍNICA JORDÁN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 3,000.00	\$18,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
54	CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$ 3,000.00	\$18,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$18,000.00
56	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$ 4,000.00	\$24,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$24,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$96,000.00

- III. **DESIERTOS POR PRIMERA VEZ** los ítems detallados a continuación por no haberse presentado ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL US\$
------	-----------	--------------	---	--------------------	------------------

LABORATORIO CLÍNICO					
6	JUAYUA	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$6,000.00
18	SAN MARCOS	SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$9,000.00
19	ILOPANGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$6,000.00
25	SAN MIGUEL TEPEZONTES	LA PAZ	1	\$1,425.00	\$8,550.00
SUB TOTALES LABORATORIO CLÍNICO			4	\$4,925.00	\$29,550.00
LABORATORIO CLÍNICO PARA PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2					
41	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$5,000.00	\$30,000.00
SUB TOTALES LABORATORIO CLÍNICO PARA PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2			1	\$5,000.00	\$30,000.00
SERVICIO DE CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN					
47	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$6,000.00	\$36,000.00
48	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$4,000.00	\$24,000.00
50	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$6,000.00	\$36,000.00
SUB TOTALES CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGEN			3	\$10,000.00	\$96,000.00
SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL					
55	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$2,500.00	\$15,000.00
SUB TOTALES MAMOGRAFÍA BILATERAL			1	\$2,500.00	\$15,000.00
TOTALES DESIERTOS POR NO RECEPCIÓN DE OFERTAS			9	\$22,425.00	\$170,550.00

IV. **DESIERTOS POR PRIMERA VEZ** los ítems detallados a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la base de licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL US\$
LABORATORIO CLÍNICO					
5	SONSONATE	SONSONATE	1	\$6,000.00	\$36,000.00
7	COLÓN (ZONA DE LOURDES)	LA LIBERTAD	1	\$4,500.00	\$27,000.00
24	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$2,900.00	\$17,400.00
SUB TOTALES LABORATORIO CLÍNICO			3	\$13,400.00	\$80,400.00
TOTALES DESIERTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS			3		\$80,400.00

V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y los que contratos correspondientes.

- VI. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados a los participantes y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, las acciones necesarias para la contratación de los grupos de ítems desiertos por la modalidad correspondiente.
- VII. Encomendar a la Subdirección de Salud**, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que fueron declarados desiertos por primera vez en el proceso de Licitación arriba detallado.
- VIII. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, fortalecer los mecanismos de invitación y motivación para participar en los procesos, debiendo mantener contacto constate con los probables adjudicados.
- IX. Encomendar a la Subdirección de Salud**, establecer una ruta de recolección para los laboratorios que quedan desiertos en el caso de laboratorios clínicos, como Lourdes Colón, Sonsonate, entre otros, para tal efecto la Sección de Transporte, deberá priorizar el transporte de muestras, para asegurar la calidad de los resultados. Asimismo, deberá considerarse para próximas licitaciones procesos de envío de muestra.
- X. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, revisar y verificar los tramites de pagos a los proveedores, para identificar barreras que impidan el pago oportuno de los servicios, con el objetivo de continuar agilizando el proceso de pago, debiendo la Unidad de Comunicaciones Institucional, establecer una estrategia de divulgación en relación a las mejoras implementadas por este Consejo Directivo.
- XI. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, que los expedientes de los proveedores estén bien sustentados con las quejas y seguimientos correspondientes, además que en los casos en que se adviertan peligros a la salud los supervisores den aviso al Consejo Superior de Salud, debiendo instruirse que todo informe que se presente sobre estos aspectos vaya con copia a la dicha entidad.
- XII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

.....

4.2 INFORME SOBRE EL ESTADO DE LICITACIÓN PARA EL AÑO 2022 Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE DICHO PROCESO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Durante el mes de septiembre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimientos para contratación de bienes y/o servicios para el año 2022, por la modalidad de Licitación Pública; en dichos procesos conforme al artículo 44 literal "I" de la LACAP, se dispone de un plazo para adjudicar de 60 días contados a partir de la recepción de ofertas, actualmente dicho plazo está próximo a vencer, tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

No.	Código de Proceso	Descripción de Proceso	Fecha de Apertura de ofertas	Fecha límite para la adjudicación
1	LP 002/2022-ISBM	"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022"	29/10/2021	27/12/2021

De conformidad a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, el numeral 5 subnumeral 5.1 "CONTRATACIÓN", párrafo 2 establece, una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veinte, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal, la GACI considera oportuno que sean prorrogados los plazos para adjudicar la Licitación Pública antes relacionada, según lo dispuesto en el artículo 44 literal "I" de LACAP, que literalmente establece: "**... que después de la apertura de Ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más**" y atendiendo a la opinión de la UNAC de referencia UNAC-@-0303-2015, en la que se estableció en resumen: "*para el caso que una licitación o concurso después de haber transcurrido los 60 días que otorga la LACAP para adjudicar y que el titular de la institución haya prorrogado por 30 días más, por tratarse de casos excepcionales y que el presupuesto nacional no haya sido aprobado aún por la autoridad competente; procedería que la UACI gestione la suspensión de la(s) licitación(es) o concurso(s) que se encuentre(n) dentro de los 30 días prorrogados, es decir, respetando el todo el tiempo máximo que suma 90 días que la Ley permite para la adjudicación. Cabe mencionar que la suspensión tiene como finalidad que los plazos legales sean pausados por causa de caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público debidamente razonada, tal y como lo estipula el Art. 61 de la LACAP*". Y como lo establece el lineamiento del subnumeral 5.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal." Por lo anterior la GACI, considera además que es necesario que el Consejo Directivo, autorice a la Directora Presidenta para que en su caso

pueda emitir resolución para prorrogar el proceso, debido a que la adjudicación no puede formalizarse ante la eventualidad de no haberse aprobado el presupuesto para el año 2022 o prorrogado el presupuesto en ejecución.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y en vista que no se tiene certeza de la fecha de aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año fiscal 2022, según lo establecido en el párrafo 2, del numeral 5 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, los artículos 44 literal “l” y 61 de la LACAP; 20 literales “a”, “k” y “s”, 22 literales “a”, “d”, “k” y “r” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales sobre el estado de 1 proceso de Licitación Pública, que tienen por objeto, la contratación de bienes para el año 2022, cuyos plazos para formalizar la adjudicación se encuentra próximo a vencer.
- II. Aprobar la prórroga de TREINTA DÍAS, para formalización de la adjudicación de la licitación en referencia, en razón que no se ha aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año 2022, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

No.	Código de Proceso	Descripción de Proceso	Fecha de Apertura de ofertas	Fecha límite para la adjudicación	Fecha límite para la adjudicación con 90 días con el plazo de Prórroga
1	LP 002/2022- ISBM	“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022”	29/10/2021	27/12/2021	26/01/2022

- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que emita y firme la documentación para hacer efectivas la prórroga aprobada, en la medida de la proximidad del vencimiento de los plazos, a solicitud de la GACI.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites correspondientes.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Concluido el punto de informe sobre el estado de licitación para el año 2022 y solicitud de autorización de prórroga del plazo para formalizar la adjudicación de dicho proceso,

presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y en vista que no se tiene certeza de la fecha de aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año fiscal 2022, según lo establecido en el párrafo 2, del numeral 5 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, los artículos 44 literal “l” y 61 de la LACAP; 20 literales “a”, “k” y “s”, 22 literales “a”, “d”, “k” y “r” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** sobre el estado de 1 proceso de Licitación Pública, que tienen por objeto, la contratación de bienes para el año 2022, cuyos plazos para formalizar la adjudicación se encuentra próximo a vencer.
- II. **Aprobar la prórroga de TREINTA DÍAS**, para formalización de la adjudicación de la licitación en referencia, en razón que no se ha aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año 2022, según el siguiente detalle:

No.	Código de Proceso	Descripción de Proceso	Fecha de Apertura de ofertas	Fecha límite para la adjudicación	Fecha límite para la adjudicación con 90 días con el plazo de Prórroga
1	LP 002/2022-ISBM	“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022”	29/10/2021	27/12/2021	26/01/2022

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que emita y firme la documentación para hacer efectivas la prórroga aprobada, en la medida de la proximidad del vencimiento de los plazos, a solicitud de la GACI.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites correspondientes.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

4.3 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 003/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS

ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022" Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 24 de septiembre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el proceso de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022", con un monto presupuestado inicial de US\$1,806,000.00, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto del ISBM.

El 07 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación Pública antes mencionada, y se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectivamente, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CINCO PUNTO SEIS, del Punto CINCO, del Acta Número CIENTO TREINTA Y UNO. Sin embargo, la conformación de la CEO, fue modificada según consta en Certificación de los Acuerdos del Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto CUATRO PUNTO UNO del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO TREINTA Y SEIS de fecha 10 de noviembre de 2021.

El 08 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el Artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para el retiro y/o descarga gratuita de las Bases de Licitación durante el período comprendido del 11 al 13 de octubre de 2021, en total retiraron los referidos documentos de las Bases de Licitación, 151 interesados.

Según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto CUATRO PUNTO CINCO del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO TREINTA Y DOS, de fecha 15 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Enmienda Nro. 1 a la Base de la Licitación anteriormente descrita, en sentido de modificar la Sección I "Objeto de la Licitación" e Instrucciones a los ofertantes de las sub cláusulas 1.1 y 27.13, específicamente en lo referente al nombre de la Base de Licitación y a la opción del ofertante de ampliar el horario de dos a cuatro horas adicionales para la ejecución del monto asignado.

El 01 de noviembre de 2021, se efectuó la recepción de ofertas recibándose 133 ofertas, las cuales cubren 79 de los 111 ítems requeridos en la Base de Licitación, en esa misma fecha se llevó acabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta y que las ofertas se presentaron dentro plazo señalado en la Base de Licitación. Según consta en el Acta de Apertura, en 1 oferta presentada se observó que no presento Garantía de Mantenimiento de Oferta, dicha oferta queda excluida de pleno derecho, según Artículo 53 de la LACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el proceso establecido en la Base de Licitación y emitió el Informe de Evaluación correspondiente, el cual se resume a continuación:

ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR (0%)

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11. “Documentos que componen la oferta” de la Base de la Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; de dicha revisión, determinó que:

De las ofertas recibidas 131 presentaron observaciones en documentos de carácter subsanable, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula 25 “Aclaración de Ofertas y Situaciones Subsanables”, de la Base de Licitación Pública, la CEO, solicitó a través de la Gerente GACI, solicitó documentación subsanable y/o aclaraciones ofertantes, para ser presentada en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de haber sido notificadas. Finalizado el plazo para la presentación de la documentación requerida la CEO revisó y analizó la información presentada, determinándose que 6 ofertantes no subsanaron conforme a lo solicitado y/o no presentaron la documentación requerida, por tanto, no pasarán a la siguiente etapa de evaluación, según se detalla a continuación:

NRO. OFERTA	LICITANTE	NRO. DE ÍTEM	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO OFERTADO	SUBSANACIÓN INCUMPLIDA
45	JUAN FRANCISCO LAÍNEZ FLORES	9	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN/ USULUTÁN	<p>1) Presentar Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER.</p> <p>2) Presentar constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, si les fuere aplicable por el monto de sus activos (iguales o mayores a \$12,000.00), o en su defecto del recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Los ofertantes nacionales cuyo activo sea inferior a \$12,000.00, deberán presentar declaración jurada ante notario (según Anexo J), haciendo constar dicha situación, según lo establecido en los artículos 6 y 15 del Código de Comercio, debido a que la edad que coloca no es el correcto favor verificar, colocar el departamento del domicilio del ofertante, firmar dicha declaración jurada por el ofertante.</p> <p>3) Presentar Solvencia de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).</p>

NRO. OFERTA	LICITANTE	NRO. DE ÍTEM	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO OFERTADO	SUBSANACIÓN INCUMPLIDA
					<p>4) Presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021, los anexos son considerados como detalles de facturación utilizada ya que en las declaraciones reportan ventas efectuadas, falta detalle de documento</p> <p>5) Presentar carta de aceptación plena, debido a que no hace referencia a la enmienda Nro. 1 y aclaración Nro. 1, se solicita mantener formato establecido según base de licitación.</p> <p>Por no cumplir con lo requerido queda fuera de toda la evaluación de ofertas.</p>
48	CARLA SUSANA CALLEJAS DE GÓMEZ	40	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	<p>1) Presentar Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER.</p> <p>2) Presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021, los anexos son considerados como detalles de facturación utilizada ya que en las declaraciones reportan ventas efectuadas, falta detalle de documentos emitidos.</p> <p>3) Presentar carta de aceptación plena, debido a que no hace referencia a la aclaración Nro. 1, se solicita mantener formato establecido según base de licitación.</p> <p>Por no cumplir con lo requerido en la etapa I queda fuera de toda la evaluación de ofertas.</p>
50	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCIA	86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	<p>1) Presentar Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER.</p> <p>2) Presentar solvencia de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).</p> <p>3) Presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021, los anexos son considerados como detalles de facturación utilizada ya que en las declaraciones reportan ventas efectuadas, falta detalle de documentos emitidos.</p> <p>4) Presentar carta de aceptación plena, debido a que no hace referencia a la aclaración Nro. 1, se solicita mantener formato establecido según base de licitación.</p> <p>Por no cumplir con lo requerido en la etapa I queda fuera de toda la evaluación de ofertas.</p>
88	CLAUDIA NOEMY CHÁVEZ DE BARRIENTOS	103	PEDIATRA	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	<p>1) Presentar Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER</p> <p>2) Presentar Solvencia de Impuestos Municipales correspondiente al municipio de San Salvador y según DUI el domicilio de la ofertante es de Santa Tecla; asimismo, según Base de Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM los servicios se requieren en el municipio de Santa Tecla y el nombre de la ofertante aparece con los apellidos de soltera.</p> <p>3) Presentar Solvencia de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).</p>

NRO. OFERTA	LICITANTE	NRO. DE ÍTEM	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO OFERTADO	SUBSANACIÓN INCUMPLIDA
					<p>4) Presentar Acta Notarial de Declaración Jurada ya que se menciona que la ofertante es del domicilio de Antiguo Cuscatlán y según DUI es de Santa Tecla.</p> <p>5) Presentar Acta Notarial de no ser sujeto a Matricula de Comercio ya que se menciona que la ofertan es del domicilio de Antiguo Cuscatlán y según DUI es de Santa Tecla; asimismo, según formato del Anexo J de la Base de Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM falta redacción de los literales a) y b).</p> <p>6) Presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021, los anexos son considerados como detalles de facturación utilizada ya que en las declaraciones reportan ventas efectuadas, falta detalle de documento.</p> <p>Por no cumplir con lo requerido en la etapa I queda fuera de toda la evaluación de ofertas.</p>
97	MARÍA CAMILA GONZÁLEZ ROCHA	61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	<p>1) Presentar Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER.</p> <p>2) Presentar Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto de los meses de JULIO a SEPTIEMBRE del año 2021, ya que las presentadas no se encuentran certificadas,</p> <p>3) Presentar fotocopia certificada de declaración de Renta del año 2020, ya que la presentada no se encuentra certificada</p> <p>4) Presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021, los anexos son considerados como detalles de facturación utilizada ya que en las declaraciones reportan ventas efectuadas, falta detalle de documento</p> <p>5) Presentar carta de aceptación plena, debido a que no hace referencia a la enmienda nro. 1 y aclaración Nro. 1, a la vez incorporar el monto total de los servicios a ofertar, se solicita mantener formato establecido según base de licitación.</p> <p>Por no cumplir con lo requerido en la etapa I queda fuera de toda la evaluación de ofertas.</p>
118	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMÁN	91	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	<p>1) Presentar Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER</p> <p>2) Presentar Solvencia de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).</p> <p>3) Presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio y septiembre 2021, los anexos son considerados como detalles de facturación utilizada ya que en las declaraciones reportan ventas efectuadas, falta detalle de documentos emitidos.</p> <p>4) Presentar fotocopia certificada de declaración de Renta del año 2020, ya que presenta anexos que no corresponde a la declaración 2020 y el sello de certificación es una copia</p> <p>5) Presentar carta de aceptación plena, debido a que no hace referencia a la enmienda nro. 1 y</p>

NRO. OFERTA	LICITANTE	NRO. DE ÍTEM	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO OFERTADO	SUBSANACIÓN INCUMPLIDA
					<p>aclaración nro. 1, se solicita mantener formato establecido según base de licitación.</p> <p>6) Presentar lista de servicios con Plan de Entregas (utilizar formato anexo F), corregir plazo de entrega a partir de la orden de inicio al 30 de junio de 2022.</p> <p>7) Se solicita presente Perfil Requerido del Profesional y Condiciones Físicas del consultorio o clínica, ambos debidamente firmados y sellados por el ofertante o su apoderado (utilizar formatos correspondientes en la Sección II), y aclarar si es sociedad o persona jurídica de no cumplir con lo establecido colocar no aplica. Por no cumplir con lo requerido en la etapa I queda fuera de toda la evaluación de ofertas.</p>

En conclusión 125 ofertantes están habilitados para la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)

Para esta etapa sólo se consideraron las ofertas que cumplieron con los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

- Para la Evaluación Financiera de Persona Natural de la situación económica financiera, la Comisión aplicó el criterio de **Cumple o No Cumple**, referente a presentar las fotocopias certificadas por notario de las Declaraciones del IVA de los meses de julio a septiembre del año 2021 y de la Declaración de la Renta del 2020.

- Para la Evaluación Financiera de Personería Jurídica de la situación económica financiera, la Comisión aplicó el criterio de **Cumple o No Cumple**, referente a presentar las fotocopias certificadas por notario de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2020; los cuales están compuestos por: Balance General y Estado de Resultados.

Como resultado de la evaluación la CEO determinó que los 125 licitantes alcanzaron el porcentaje requerido del 10% para personas naturales y del 6% sobre el 10% posible para personas jurídicas, en esta etapa para pasar a la siguiente etapa.

Por lo que 125 ofertantes alcanzaron el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN 85%)

FASE I. (Ponderación 0%)

La CEO, verificó el cumplimiento del perfil del ofertante de servicios y de las condiciones físicas requeridas del consultorio bajo el criterio de cumple o no cumple, determinando que de los 125 ofertantes cumplen documentalmente con lo solicitado.

En fechas 29 y 30 de noviembre de 2021, la CEO realizó visitas de campo a 10 ofertantes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas del

consultorio de los ofertantes, determinando que los 10 ofertantes cumplen con las especificaciones solicitadas.

En conclusión 125 ofertantes están habilitados para pasar a la siguiente fase de evaluación.

FASE II. (Ponderación 85% mínimo requerido 63%)

La CEO, evaluó la experiencia, desempeño profesional de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación. En esta fase de evaluación los ofertantes deberán obtener una puntuación mínima de 63% para pasar a la siguiente etapa de evaluación, todos los ofertante obtuvieron arriba del mínimo requerido, por tanto, pasaran a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 5%)

En esta etapa la CEO determinó que RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ, GASTROENTERÓLOGO para SAN MIGUEL; WALTER JAMES MORAN MARTICORENA, URÓLOGO para SAN MIGUEL/SAN MIGUEL; JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIAN, OTORRINOLARINGÓLOGO para SAN SALVADOR y CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES, URÓLOGO, SAN SALVADOR, contienen errores aritméticos, los cuales con base a la cláusula 24.4 literal b), sub literal i. "Si existiere un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido", por lo que el resto de ofertas no contienen errores aritméticos, y en ese sentido, se mantienen sin modificación, posteriormente se aplicó la fórmula establecida en la Base de Licitación, los resultados obtenidos en esta etapa se muestran en la integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO, procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, quedando establecidos así:

Nro. CORRELATIVO	Nro. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA I 0.00%	ETAPA II 10.00%	ETAPA III 85.00%		ETAPA IV 5.00%	TOTAL	OPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA POR ÍTEM	RESULTADO
								FASE I 0.00%	FASE II 85.00%					
1	62	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBÚN	2	ALERGOLOGÍA	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
2	95	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	2	ADJUDICADO
3	38	MARTA ALICIA LARIN LÓPEZ	1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
4	54	JAIIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	4	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	2	ADJUDICADO
5	21	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	4	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO

Nro. CORRELATIVO	Nro. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA I 0.00%	ETAPA II 10.00%	ETAPA III 85.00%		ETAPA IV 5.00%	TOTAL	OPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA POR ÍTEM	RESULTADO
								FASE I 0.00%	FASE II 85.00%					
6	124	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	5	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
7	110	KEYRI LILIBETH REYES DE ORTIZ	7	CIRUGÍA GENERAL	1RA. OPCIÓN: MORAZÁN	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
8	26	NOÉ ALFREDO SURA MORÁN	6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	2	ADJUDICADO
9	87	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.70%	99.70%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
10	115	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	8	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	2	ADJUDICADO
11	69	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLÓRZANO CONOCIDO POR JACOBO ISMAEL RIVERA	8	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	3.61%	98.61%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
12	2	JOSÉ MARIA GARAY BERNAL	10	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	3.86%	98.86%	SEGUNDO LUGAR	2	ADJUDICADO
13	11	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	10	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
14	3	BOLIVAR VOLTERRA LUCENTE AGUIRRE SANDOVAL	11	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA/ SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
15	99	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	15	CIRUGÍA VASCULAR	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
16	101	CARLOS EDUARDO MUÑOZ MARQUEZ	12	CIRUJANO PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
17	57	ANA BELLY GUERRA DEL CID	13	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.87%	99.87%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
18	123	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	13	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	CUMPLE	0.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	90.00%	SEGUNDO LUGAR		NO ADJUDICADO
19	104	ALBERTO ADONAY RODAS MELENDEZ	19	COLOPROCTÓLOGO	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
20	60	GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	17	COLOPROCTÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.82%	99.82%	SEGUNDO LUGAR	3	ADJUDICADO
21	82	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	17	COLOPROCTÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO

Nro. CORRELATIVO	Nro. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA I 0.00%	ETAPA II 10.00%	ETAPA III 85.00%		ETAPA IV 5.00%	TOTAL	OPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA POR ÍTEM	RESULTADO
								FASE I 0.00%	FASE II 85.00%					
22	125	LAURA MARIA CASTRO VIGIL	17	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	NO CUMPLE	0.00%	CUMPLE	85.00%	4.18%	89.18%	CUARTO LUGAR		NO ADJUDICADO
23	51	MARTA EVELYN MENA MÁRQUEZ	17	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.53%	99.53%	TERCER LUGAR		ADJUDICADO
24	107	CLAUDIA ELENA APARICIO GARCILAZO	21	DERMATÓLOGO	1ra. OPCIÓN: SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	73.00%	4.93%	87.93%	SEGUNDO LUGAR	1	NO ADJUDICADO
25	79	IRMA ISABEL GÓMEZ CHAVEZ	21	DERMATÓLOGO	1ra. OPCIÓN: SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
26	61	JORGE SERGIO HASBÚN GUEVARA	20	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
27	37	CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA	22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.00%	99.00%	CUARTO LUGAR		ADJUDICADO
28	15	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
29	129	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.76%	99.76%	SEGUNDO LUGAR	5	ADJUDICADO
30	116	MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA	22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.41%	99.41%	TERCER LUGAR		ADJUDICADO
31	134	SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ	22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.00%	99.00%	QUINTO LUGAR		ADJUDICADO
32	34	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	23	DERMATÓLOGO	SANTA ANA/ SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
33	66	LUIS ANGEL ZELAYA GARCIA	26	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
34	81	CAROLINA JEANETTE RECIÑOS BOLAÑOS	27	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.55%	99.55%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
35	33	CECILIA AIDA CALDERÓN ARTIGA	27	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	3.68%	98.68%	TERCER LUGAR	3	ADJUDICADO
36	85	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	27	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
37	29	CARLOS MARCEL MARTÍNEZ AGUILAR	28	ENDOCRINÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA/ SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO

Nro. CORRELATIVO	Nro. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA I 0.00%	ETAPA II 10.00%	ETAPA III 85.00%		ETAPA IV 5.00%	TOTAL	OPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA POR ÍTEM	RESULTADO
								FASE I 0.00%	FASE II 85.00%					
38	106	JORGE ALBERTO MELÉNDEZ ANDRADE	31	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	84.00%	4.98%	98.98%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
39	9	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	31	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	79.00%	5.00%	94.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO SEGÚN CLÁUSULA 27.11 SE ADJUDICARA EN EL ÍTEM 32.
40	86	LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA	33	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	74.00%	5.00%	89.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
41	10	LIGIA MARCELA PORTILLO DE GUTIERREZ	36	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	71.00%	5.00%	86.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
42	28	KATTYA ERIKA TEJADA DE ALVARADO	41	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1RA OPCIÓN SANTA ANA/SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
43	108	GEORGINA JEANNETTE GRACIAS DE ORELLANA	39	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
44	68	MYRIAM ELIZABETH MAYÉN DE SAPRISSA	40	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
45	109	DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	43	GINECÓLOGO MASTOLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
46	56	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURAN	42	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	77.00%	5.00%	92.00%	SEGUNDO LUGAR	2	ADJUDICADO
47	18	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	42	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.86%	99.86%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
48	76	JOSÉ EDGARDO FLORES FUENTES	45	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN/ SANTA ROSA DE LIMA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	78.00%	5.00%	93.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
49	75	AURORA DEL ROSARIO SALAZAR CRUZ DE ESCOLERO	47	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	78.00%	4.31%	92.31%	TERCER LUGAR	2	NO ADJUDICADO
50	113	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	47	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
51	74	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	47	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	78.00%	4.54%	92.54%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
52	42	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDERO CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE	48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.90%	99.90%	SEGUNDO LUGAR	3	ADJUDICADO

Nro. CORRELATIVO	Nro. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA I 0.00%	ETAPA II 10.00%	ETAPA III 85.00%		ETAPA IV 5.00%	TOTAL	OPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA POR ÍTEM	RESULTADO
								FASE I 0.00%	FASE II 85.00%					
		HERNÁNDEZ RENDEROS												
53	14	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
54	98	LORENA JANET RAMÍREZ DE HANDAL	48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	3.91%	98.91%	TERCER LUGAR		ADJUDICADO
55	5	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	49	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA/ SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	78.00%	5.00%	93.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
56	59	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	50	GINECÓLOGO OBSTETRA	USulután/ USulután	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
57	83	ROCÍO DE LOS ÁNGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	58	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
58	96	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	66	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	75.00%	5.00%	90.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
59	71	ADÁN VELÁSQUEZ LUPI CONOCIDO POR ADÁN LUPI	60	INTERNISTA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
60	105	JOSÉ MAURICIO MEJÍA SURA	60	INTERNISTA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	84.00%	5.00%	99.00%	TERCER LUGAR	3	ADJUDICADO
61	70	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	60	INTERNISTA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
62	53	FRANCISCO ALBERTO MORALES LÓPEZ	61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	75.00%	5.00%	90.00%	CUARTO LUGAR		ADJUDICADO
63	90	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.23%	99.23%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
64	126	KATIA MARÍA MORENO GONZÁLEZ	61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	CUMPLE	0.00%	NO CUMPLE	55.00%	3.24%	58.24%	QUINTO LUGAR	4	NO ADJUDICADO
65	20	OSWALDO ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.71%	99.71%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
66	94	PEDRO AMÍLCAR SERVELLON RODRIGUEZ	61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	3.11%	98.11%	TERCER LUGAR		ADJUDICADO
67	89	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	62	INTERNISTA	SANTA ANA/ SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	75.00%	5.00%	90.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO

Nro. CORRELATIVO	Nro. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA I 0.00%	ETAPA II 10.00%	ETAPA III 85.00%		ETAPA IV 5.00%	TOTAL	OPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA POR ÍTEM	RESULTADO
								FASE I 0.00%	FASE II 85.00%					
68	39	ALFREDO CRUZ CONOCIDO POR ALFREDO CRUZ GARCIA	69	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.76%	99.76%	SEGUNDO LUGAR	2	ADJUDICADO
69	131	RAÚL ERNESTO RAMOS CRUZ CONOCIDO POR RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	69	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
70	112	EDDA LEONOR VELASQUEZ DE CORTEZ	70	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
71	49	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	71	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	73.00%	5.00%	88.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
72	30	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	72	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA/ SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
73	8	HÉCTOR RODOLFO AYALA GÓMEZ	73	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.96%	99.96%	SEGUNDO LUGAR	2	ADJUDICADO
74	67	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	73	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
75	27	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ CONOCIDO POR CARLOS IGNACIO CHICAS MÉNDEZ	74	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.34%	99.34%	SEGUNDO LUGAR	3	ADJUDICADO
76	92	NÉSTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	74	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.19%	99.19%	TERCER LUGAR		ADJUDICADO
77	132	SEMNEA, S.A. DE C.V.	74	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
78	130	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	76	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
79	6	RUBÉN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	77	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
80	22	HÉCTOR ARÍSTIDES ORREGO CASTELLANOS	78	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	2	ADJUDICADO
81	47	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	78	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	80.00%	5.00%	95.00%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
82	63	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	81	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	80.00%	5.00%	95.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
83	36	MARTA PATRICIA	84	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD/	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO

Nro. CORRELATIVO	Nro. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA I 0.00%	ETAPA II 10.00%	ETAPA III 85.00%		ETAPA IV 5.00%	TOTAL	OPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA POR ÍTEM	RESULTADO
								FASE I 0.00%	FASE II 85.00%					
		RIVERA DE QUINTANILLA			SANTA TECLA									
84	114	RENÉ HERNÁN PARADA VÁSQUEZ	85	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	83.00%	5.00%	98.00%	PRIMERO LUGAR	1	ADJUDICADO
85	40	ÁLVARO RONALD ALFONSO OSORIO	86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.91%	99.91%	TERCER LUGAR	4	ADJUDICADO
86	41	DAISY MARIA GUARDADO DE ALFONSO	86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.91%	99.91%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
87	1	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMERO LUGAR		ADJUDICADO
88	117	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.91%	99.91%	CUARTO LUGAR		ADJUDICADO
89	64	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	87	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA/ SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMERO LUGAR	1	ADJUDICADO
90	120	ARÍSTIDES ANTONIO NUÑEZ CÁCERES	89	ORTOPEDA	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMERO LUGAR	1	ADJUDICADO
91	102	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	90	ORTOPEDA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.75%	99.75%	SEGUNDO LUGAR	2	ADJUDICADO
92	103	MILTÓN JHOVANY RUIZ ALFARO	90	ORTOPEDA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMERO LUGAR		ADJUDICADO
93	55	WILLIAM BALMORE VASQUEZ NIETO	91	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMERO LUGAR	1	ADJUDICADO
94	93	ITALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUÍA	92	ORTOPEDA	SANTA ANA/ SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMERO LUGAR	1	ADJUDICADO
95	12	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	93	ORTOPEDA	USULUTÁN/ USULUTÁN	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMERO LUGAR	1	ADJUDICADO
96	122	ERNESTO CÁCERES MOLINA	94	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMERO LUGAR	1	ADJUDICADO
97	25	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	95	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMERO LUGAR	1	ADJUDICADO
98	121	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	2.43%	97.43%	CUARTO LUGAR	5	ADJUDICADO
99	17	CARLOS ERNESTO	96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.37%	99.37%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO

Nro. CORRELATIVO	Nro. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA I 0.00%	ETAPA II 10.00%	ETAPA III 85.00%		ETAPA IV 5.00%	TOTAL	OPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA POR ÍTEM	RESULTADO
								FASE I 0.00%	FASE II 85.00%					
		ARGUETA ACEVEDO												
100	35	FLOR DE MARÍA ROMERO REYES	96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	2.32%	97.32%	QUINTO LUGAR		ADJUDICADO
101	100	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	2.47%	97.47%	TERCER LUGAR		ADJUDICADO
102	119	JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIAN	96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
103	128	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	97	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA/ SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
104	58	MARLÓN ALBERTO TORRES CABRERA	98	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
105	73	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZALEZ	103	PEDIATRA	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
106	78	DUGLAS ELENILSON SOLÓRZANO CAMPOS	99	PEDIATRA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	2	ADJUDICADO
107	111	IVONNE MARILÚ CHAVEZ DE CLAROS	99	PEDIATRA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	2.00%	97.00%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
108	46	ANA MARGARITA RODRIGUEZ CORTES	101	PEDIATRA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	2	ADJUDICADO
109	7	GLENDIA MARIA VILLALTA DE LÓPEZ CONOCIDA POR GLENDIA MARÍA DE PAUL	101	PEDIATRA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	3.89%	98.89%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
110	4	LUZ ANGÉLICA RIVAS DE AGUIRRE	102	PEDIATRA	SANTA ANA/ SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
111	44	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	100	PEDIATRA	USULUTÁN/ USULUTÁN	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
112	65	INGRID JEANNETTE CHAVARRÍA CRUZ	55	PERINATOLOGO	1ra. OPCIÓN: LA LIBERTAD	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	68.00%	5.00%	83.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
113	84	FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ POLANCO	57	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
114	80	HEIDI CAROLINA	56	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL /	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO

Nro. CORRELATIVO	Nro. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA I 0.00%	ETAPA II 10.00%	ETAPA III 85.00%		ETAPA IV 5.00%	TOTAL	OPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA POR ÍTEM	RESULTADO
								FASE I 0.00%	FASE II 85.00%					
		RODRIGUEZ ÁLVAREZ			SAN MIGUEL									
115	23	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	104	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	68.00%	5.00%	83.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
116	72	CARMEN ELENA GUTIERREZ DE VELASQUEZ	107	REUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	73.00%	5.00%	88.00%	SEGUNDO LUGAR	1	NO ADJUDICADO
117	77	ESTER MARIA LEÓN GUTIERREZ	107	REUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	73.00%	5.00%	88.00%	PRIMER LUGAR		ADJUDICADO
118	16	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARÁ	106	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	73.00%	5.00%	88.00%	PRIMER LUGAR	3	ADJUDICADO
119	43	DENNIS RENE FLORES CHAVEZ	106	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	72.50%	5.00%	87.50%	TERCER LUGAR		ADJUDICADO
120	52	EVA MARÍA ZOLANO DE MORALES	106	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	72.50%	5.00%	87.50%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO
121	32	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	111	URÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA/ SANTA ANA	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
122	24	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA	108	URÓLOGO	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	74.00%	5.00%	89.00%	PRIMER LUGAR	1	ADJUDICADO
123	13	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	109	URÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	3.65%	98.65%	PRIMER LUGAR	3	ADJUDICADO
124	127	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	109	URÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	74.00%	5.00%	89.00%	TERCER LUGAR		ADJUDICADO
125	31	DUNCAN BENJAMÍN CUNZA ALFARO	109	URÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	3.51%	98.51%	SEGUNDO LUGAR		ADJUDICADO

Por lo que se detallan a continuación los desempates realizados:

- Para el ítem Nro. 107 de la especialidad de REUMATÓLOGO, en DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, se obtuvo un empate entre los ofertantes siguientes:

Nro. OFERTA	NOMBRE	Nro. DE ÍTEM	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	EVALUACIÓN TOTAL SUMATORIA ETAPA II, III, IV	SE APLICÓ EL CRITERIO DE DESEMPATE LITERAL CLAUSULA 27.3 LITERAL A, B, Y C, CERCANÍA A POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	CANTIDAD SOLICITADA POR ÍTEM	OPCIÓN	RECOMENDACIÓN
72	CARMEN ELENA GUTIERREZ DE VELASQUEZ	107	REUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	88.00%	HOSPITAL SAN FRANCISCO AVENIDA ROOSVELT NORTE NRO. 408 4TO NIVEL, LOCAL 39, SAN MIGUEL.	1	SEGUNDO LUGAR	NO ADJUDICADO
77	ESTER MARIA LEÓN GUTIERREZ	107	REUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	88.00%	9ª AVENIDA SUR Y CALLE LA PAZ, EDIFICIO TORRE MÉDICA, 2º NIVEL, LOCAL 18ª, SAN MIGUEL.		PRIMER LUGAR	ADJUDICADO

Al concluir el proceso de evaluación de ofertas, 119 ofertantes resultaron adjudicados por un total de 78 ítems de un total de 111 requeridos en el presente proceso de licitación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 006-09-2021-2022, por el monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,806,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La CEO culminó el informe de evaluación de recomendación en fecha 15 de diciembre de 2021, por lo que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, verificó que se ha cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal. Cabe mencionar que la subcláusula 27.14 de la base de licitación en cuestión establece que, *“Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2022) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria”*; no obstante lo anterior, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo. Por lo que se procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k” y “s”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; y 53, 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, referente al **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”**, por un monto máximo mensual de hasta **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 217,400.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total de hasta **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,304,400.00) INCLUYE IVA**, para el período comprendido a partir de la orden de inicio al treinta de junio de dos mil veintidós, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:
- a) Porque las ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en la Base de Licitación según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- b) Por no haberse recibido ofertas según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
-
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.
- VI. Autorizar el acuerdo tomado por Consejo Directivo de aplicación inmediata, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

Concluido el punto del informe sobre el estado de licitación para el año 2022 y solicitud de

autorización de prórroga del plazo para formalizar la adjudicación de dicho proceso, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k” y “s”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; y 53, 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, por un monto máximo mensual de hasta DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 217,400.00) INCLUYE IVA, haciendo un monto máximo total de hasta UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,304,400.00) INCLUYE IVA, para el período comprendido a partir de la orden de inicio al treinta de junio de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

Nro. Correlativo	NOMBRE DEL OFERTANTE	CANTIDAD DE OFERTANTE	No. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022.
1	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBÚN	1	2	ALERGOLOGÍA	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 700.00	\$ 2,800.00	\$ 3,500.00	\$ 21,000.00
2*	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	2	1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	\$ 700.00	\$ 2,800.00	\$ 3,500.00	\$ 21,000.00
3**	MARTA ALICIA LARIN LÓPEZ		1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	\$ 700.00	\$ 2,800.00	\$ 3,500.00	\$ 21,000.00
OFERTANTE 2*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA A QUE PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA, YA QUE DEBE UNIFICAR EL MONTO PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS CON EL MISMO DE LA CARTA (\$160.00), SIN MODIFICAR FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
OFERTANTE 3**: SE CONDICIONA A PRESENTAR LOS LIBROS DE VENTA FIRMADOS SELLADOS POR EL AUDITOR O CONTADOR Y CERTIFICADOS POR NOTARIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
4	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	2	4	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	\$ 700.00	\$ 2,800.00	\$ 3,500.00	\$ 21,000.00
5	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO		4	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	\$ 700.00	\$ 2,800.00	\$ 3,500.00	\$ 21,000.00
6	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	1	5	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00

Nro. Correlativo	NOMBRE DEL OFERTANTE	CANTIDAD DE OFERTANTE	No. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022.
7	KEYRI LILIBETH REYES DE ORTIZ	1	7	CIRUGÍA GENERAL	1RA. OPCIÓN: MORAZÁN	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
8	NOÉ ALFREDO SURA MORÁN	2	6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
9*	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA		6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
OFERTANTE 9*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA PRESENTAR LOS ANEXOS DE LA DECLARACIÓN DE IVA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2021, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
10	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	2	8	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
11	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLÓRZANO CONOCIDO POR JACOBO ISMAEL RIVERA		8	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
12*	JOSÉ MARÍA GARAY BERNAL	2	10	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
13	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE		10	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
OFERTANTE 12*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6 SE CONDICIONA A PRESENTAR DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2020 DEBIDAMENTE NOTARIADA, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
14	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	1	11	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA/SANTA ANA	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
15	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	1	15	CIRUGÍA VASCULAR	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
16	CARLOS EDUARDO MUÑOZ MÁRQUEZ	1	12	CIRUJANO PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
17	ANA BELLY GUERRA DEL CID	1	13	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
18	ALBERTO ADONAY RODAS MELENDEZ	1	19	COLOPROCTOLOGO	SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
19	GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	3	17	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
20	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS		17	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
21	MARTA EVELYN MENA MÁRQUEZ		17	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
22	IRMA ISABEL GÓMEZ CHAVEZ	1	21	DERMATÓLOGO	1ra. OPCIÓN: SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
23	JORGE SERGIO HASBÚN GUEVARA	1	20	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
24*	CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA	5	22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
25	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS		22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
26	MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA		22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
27	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS		22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
28**	SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ		22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
OFERTANTE 24*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA A PRESENTAR DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2020, PRESENTAR DECLARACIONES Y ANEXO DE DECLARACIÓN DE IVA DEBIDAMENTE NOTARIADO, CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA (AGREGAR ENMIENDA NRO. 1 Y ACLARACIÓN NRO. 1), AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									

Nro. Correlativo	NOMBRE DEL OFERTANTE	CANTIDAD DE OFERTANTE	Nº. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022.
<p>OFERTANTE 28***: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA A PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO Y COMPROBANTE QUE AVALE EL INICIO DEL PROCESO DE APOSTILLADOS DE TÍTULOS DE LA ESPECIALIDAD, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.</p> <p>A LA VEZ NO SE ADJUDICA, EXTIRPACIÓN DE CARCINOMA BASOCELULAR O ESPINOCELULAR CON COLGAJO LOCAL O INJERTO \$400.00, NO ESPECÍFICA LA UTILIZACIÓN DEL TIPO ANESTESIA, NI EL EQUIPO, Y SE TIENE EL EQUIVALENTE A EXTIRPACIÓN DE CARCINOMA BASOCELULAR O ESPINOCELULAR CON CIERRE DIRECTO POR EL COSTO DE \$100.00.</p> <p>EXTIRPACIÓN DE TUMORES UNGUEALES BENIGNOS \$200.00, QUE SE TIENE EL EQUIVALENTE A EXTIRPACIÓN DE NEVOS, TUMORES BENIGNOS, O QUERATPOSIS SEBORREICA, 3 O MENOS LESIONES POR SESIÓN POR EL COSTO DE \$30.00.</p> <p>TOMA DE MATRÍZ O LECHO UNGUEAL \$130.00, EQUIVALENTE A PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA MENOR DERMATOLÓGICO NO TIPIFICADO POR EL COSTO DE \$40.00.</p> <p>TERAPIA UVB DE BANDA ESTRECHA EN PACIENTES CON VITÍLIGO O PSORIASIS (COSTO POR 10 SESIONES DE UN ÁREA DE 25CM2, EN TOTAL QUE SE REALIZARÁN DE 2 A 3 VECES POR SEMANA, \$200.00),</p> <p>TERAPIA UVB DE BANDA ESTRECHA EN PACIENTES CON PITIRIASIS LIQUENOIDE CRÓNICA (COSTO POR 10 SESIONES DE UN ÁREA DE 25X25 CM2, EN TOTAL QUE SE REALIZARÁN DE 2 A 3 VECES POR SEMANA, \$200.00),</p> <p>TERAPIA UVB DE BANDA ESTRECHA EN PACIENTES CON MICOSIS FUNGOIDE (COSTO POR 10 SESIONES DE UN ÁREA DE 25X25 CM2, EN TOTAL QUE SE REALIZARÁN DE 2 A 3 VECES POR SEMANA, \$200.00),</p> <p>INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON 5 FU, INCLUYE MEDICAMENTO EN PACIENTES CON VERRUGAS VULGARES O PERIUNGUEALES DE 3 A 5 LESIONES, COSTO POR SESIÓN \$30.00, SIENDO EQUIVALENTE A LA DEL CUADRO BÁSICO POR LA EXTIRPACIÓN DE VERRUGAS VULGARES, 3 Ó MENOS LESIONES POR SESIÓN POR EL COSTO DE \$15.00.</p> <p>APLICACIÓN DE PODOFILINA 25% EN PACIENTES CON CONDILOMAS ACUMINADOS (4 APLICACIONES QUE SE REALIZARÁN POR SEMANA) EL RECIBO INCLUYE MEDICAMENTO POR EL COSTO DE \$145.00, EL CUAL ES EQUIVALENTE A LA CRIOTERAPIA DE CONDILOMAS ACUMINADOS (CADA SESIÓN) POR EL COSTO DE \$30.00.</p>									
29	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	1	23	DERMATÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
30	CARLOS MARCEL MARTINEZ AGUILAR	1	28	ENDOCRINÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA/SANTA ANA	\$ 1,000.00	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
31	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCIA	1	26	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 1,000.00	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
32	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS		27	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,000.00	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
33	CECILIA AIDA CALDERÓN ARTIGA	3	27	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,000.00	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
34	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ		27	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,000.00	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
35	JORGE ALBERTO MELÉNDEZ ANDRADE	1	31	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 700.00	\$ 2,000.00	\$ 2,700.00	\$ 16,200.00
37	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	1	32	GASTROENTERÓLOGO	DEPTO: 1ERA OPCIÓN SAN MIGUEL	\$ 700.00	\$ 2,000.00	\$ 2,700.00	\$ 16,200.00
38	LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA	1	33	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 700.00	\$ 2,000.00	\$ 2,700.00	\$ 16,200.00
37	LIGIA MARCELA PORTILLO DE GUTIERREZ	1	36	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
38	KATTYA ERIKA TEJADA DE ALVARADO	1	41	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1RA OPCIÓN SANTA ANA/SANTA ANA	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
39	GEORGINA JEANNETTE GRACIAS DE ORELLANA	1	39	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
40	MYRIAM ELIZABETH MAYÉN DE SAPRISSA	1	40	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00

Nro. Correlativo	NOMBRE DEL OFERTANTE	CANTIDAD DE OFERTANTE	No. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022.
41	DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	1	43	GINECÓLOGO MASTOLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
42	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURÁN	2	42	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	\$ 900.00	\$ 1,300.00	\$ 2,200.00	\$ 13,200.00
43	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA		42	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	\$ 900.00	\$ 1,300.00	\$ 2,200.00	\$ 13,200.00
OFERTANTE 42*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA A PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO Y COMPROBANTE QUE AVALE EL INICIO DEL PROCESO DE APOSTILLADOS DE TÍTULOS DE LA ESPECIALIDAD, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
44*	JOSÉ EDGARDO FLORES FUENTES	1	45	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN/SANTA ROSA DE LIMA	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
OFERTANTE 44*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA A PRESENTAR ANEXOS DE DECLARACIÓN IVA FOLIADOS Y SELLADOS POR EL CONTADOR, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
45	BRENDA ROXANA ROSENBROCK DE HERNÁNDEZ	2	47	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
46	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ		47	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
47	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDEROS CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDEROS	3	48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
48	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA		48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
49	LORENA JANET RAMÍREZ DE HANDAL		48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
50*	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	1	49	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA/SANTA ANA	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
OFERTANTE 50*: SEGÚN CLÁUSULA SE CONDICIONA PRESENTAR FOTOCOPIA DE DECLARACIÓN DE RENTA 2020 CERTIFICADA POR NOTARIO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
51	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	1	50	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN/USULUTÁN	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
52	ROCÍO DE LOS ÁNGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	1	58	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
53	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	1	66	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
54	ADÁN VELÁSQUEZ LUPI CONOCIDO POR ADÁN LUPI	3	60	INTERNISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
55	JOSÉ MAURICIO MEJÍA SURA		60	INTERNISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
56	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN		60	INTERNISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
57	FRANCISCO ALBERTO MORALES LÓPEZ	4	61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
58*	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA		61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
59	OSWALDO ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ		61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
60	PEDRO AMÍLCAR SERVELLON RODRIGUEZ		61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00

Nro. Correlativo	NOMBRE DEL OFERTANTE	CANTIDAD DE OFERTANTE	NO. ITEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022.
OFERTANTE 58*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA QUE PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA, YA QUE DEBE UNIFICAR EL MONTO PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS CON EL MISMO DE LA CARTA (\$320.00), SIN MODIFICAR FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
61*	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	1	62	INTERNISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	\$ 900.00	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
OFERTANTE 61*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA QUE PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA, YA QUE DEBE UNIFICAR EL MONTO PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS CON EL MISMO DE LA CARTA (\$53.00), SIN MODIFICAR FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, MANTENER EL PERIODO DE OFERTA POR 60 DÍAS, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
62	ALFREDO CRUZ CONOCIDO POR ALFREDO CRUZ GARCIA	2	69	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
63	RAUL ERNESTO RAMOS CRUZ CONOCIDO POR RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO		69	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
64	EDDA LEONOR VELASQUEZ DE CORTEZ	1	70	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
65	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	1	71	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
66	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	1	72	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
67	HÉCTOR RODOLFO AYALA GÓMEZ	2	73	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 8,400.00	\$ 9,000.00	\$ 54,000.00
68	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO		73	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 8,400.00	\$ 9,000.00	\$ 54,000.00
69	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ CONOCIDO POR CARLOS IGNACIO CHICAS MÉNDEZ	3	74	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
70	NÉSTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ		74	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
71	SEMNEA, S.A. DE C.V.		74	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
72*	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	1	76	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
OFERTANTE 72*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA QUE PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA, YA QUE DEBE UNIFICAR EL MONTO PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS CON EL MISMO DE LA CARTA (\$53.00), SIN MODIFICAR FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, MANTENER EL PERIODO DE OFERTA POR 60 DÍAS, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
73	RUBÉN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	1	77	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
74	HÉCTOR ARÍSTIDES ORREGO CASTELLANOS	2	78	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 900.00	\$ 1,100.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
75	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO		78	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 900.00	\$ 1,100.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
76*	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	1	81	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
OFERTANTE 76*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA QUE PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA, YA QUE DEBE UNIFICAR EL MONTO PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS CON EL MISMO DE LA CARTA (\$395.00), SIN MODIFICAR FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
77*	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	1	84	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$ 800.00	\$ 1,700.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00
OFERTANTE 77*: NO SE ADJUDICA, EL PROCEDIMIENTO ADICIONAL QUE INCLUYE EN LA OFERTA COMO TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA POR EL COSTO DE \$80.00, SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CUADRO DE PRECIOS CON EL NOMBRE DE: TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA BILATERAL Y LO OFERTA POR EL COSTO DE \$80.00.									
78	RENÉ HERNÁN PARADA VÁSQUEZ	1	85	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 800.00	\$ 1,700.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00
79	ÁLVARO RONALD ALFONSO OSORIO	4	86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 800.00	\$ 1,700.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00

Nro. Correlativo	NOMBRE DEL OFERTANTE	CANTIDAD DE OFERTANTE	No. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022.
80*	DAISY MARIA GUARDADO DE ALFONSO		86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 800.00	\$ 1,700.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00
81**	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA		86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 800.00	\$ 1,700.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00
82***	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN		86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 800.00	\$ 1,700.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00
<p>OFERTANTE 80*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6 SE CONDICIONA QUE PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA, YA QUE DEBE UNIFICAR EL MONTO PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS CON EL MISMO DE LA CARTA (\$2,709.00), SIN MODIFICAR FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.</p> <p>OFERTANTE 81**: NO SE ADJUDICA, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. LOS PROCEDIMIENTOS ADICIONALES OFERTADOS IRIDECTOMÍA YAG LASER (UNILATERAL) \$180.00 E INYECCIÓN ANTIANGIÓGENICA (UNILATERAL AVASTIN) \$226.00. YA QUE SE ENCUENTRA EN EL CUADRO DE PRECIOS SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN Y HA SIDO OFERTADO.</p> <p>OFERTANTE 82***: NO SE ADJUDICA, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. LOS PROCEDIMIENTOS ADICIONALES OFERTADOS IRIDECTOMÍA PERIFÉRICA CON YAG LÁSER, POR ENCONTRARSE EN EL CUADRO BÁSICO OFERTADO.</p>									
83	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	1	87	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$ 800.00	\$ 1,700.00	\$ 2,500.00	\$ 15,000.00
84	ARÍSTIDES ANTONIO NÚÑEZ CÁCERES	1	89	ORTOPEDA	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$ 900.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
85	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	2	90	ORTOPEDA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 900.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
86	MILTÓN JHOVANY RUIZ ALFARO		90	ORTOPEDA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 900.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
87	WILLIAM BALMORE VASQUEZ NIETO	1	91	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	\$ 900.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
88*	ITALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUÍA	1	92	ORTOPEDA	SANTA ANA/SANTA ANA	\$ 900.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
<p>OFERTANTE 88*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA QUE PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA, YA QUE DEBE UNIFICAR EL MONTO PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS CON EL MISMO DE LA CARTA (\$320.00), SIN MODIFICAR FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN Y PRESENTAR ANEXOS DE DECLARACIÓN DE IVA DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR NOTARIO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.</p>									
89*	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	1	93	ORTOPEDA	USULUTÁN/USULUTÁN	\$ 900.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
<p>OFERTANTE 89*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA QUE PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA, YA QUE DEBE UNIFICAR EL MONTO PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS CON EL MISMO DE LA CARTA (\$320.00), SIN MODIFICAR FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.</p>									
90	ERNESTO CÁCERES MOLINA	1	94	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
91	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	1	95	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
92*	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	5	96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
93**	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO		96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
94	FLOR DE MARÍA ROMERO REYES		96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
95	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA		96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
96***	JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIAN		96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
<p>OFERTANTE 92*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA A PRESENTAR CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA RELACIONANDO ENMIENDA NRO. 1 Y ACLARACIÓN NRO. 1, COMPLETAR LO REQUERIDO EN EL FORMATO DE BASE DE LICITACIÓN, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.</p> <p>OFERTANTE 93**: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA QUE PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA, YA QUE DEBE UNIFICAR EL MONTO PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS CON EL MISMO DE LA CARTA (\$184.00), SIN MODIFICAR FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.</p>									

Nro. Correlativo	NOMBRE DEL OFERTANTE	CANTIDAD DE OFERTANTE	Nº. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022.
OFERTANTE 96***: NO SE ADJUDICA, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LOS PROCEDIMIENTOS ADICIONALES SIGUIENTES: CAUTERIZACIÓN DE FOSAS NASALES POR ESPISTAXIS EN CONSULTORIO \$35, EL CUAL ES EQUIVALENTE AL PROCEDIMIENTO DEL CUADRO DE OFERTA BÁSICO LA CAUTERIZACIÓN NASAL CUALQUIER MÉTODO, POR LO OFERTADO POR EL OFERENTE.									
97	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	1	97	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
98*	MARLÓN ALBERTO TORRES CABRERA	1	98	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
OFERTANTE 98*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA A PRESENTAR LOS ANEXOS DE DECLARACIÓN DE IVA DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR NOTARIO DE LOS MESES DE JULIO, SEPTIEMBRE 2021, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
99	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZALEZ	1	103	PEDIATRA	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$ 800.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
100	DUGLAS ELENILSON SOLÓRZANO CAMPOS	2	99	PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 800.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
101	IVONNE MARILÚ CHAVEZ DE CLAROS		99	PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 800.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
102	ANA MARGARITA RODRIGUEZ CORTES	2	101	PEDIATRA	SAN SALVADOR	\$ 800.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
103	GLENDA MARIA VILLALTA DE LÓPEZ CONOCIDA POR GLENDA MARÍA DE PAUL		101	PEDIATRA	SAN SALVADOR	\$ 800.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
104	LUZ ANGÉLICA RIVAS DE AGUIRRE	1	102	PEDIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	\$ 800.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
105*	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	1	100	PEDIATRA	USULUTÁN/USULUTÁN	\$ 800.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
OFERTANTE 105*: SEGÚN CLÁUSULA 27.6, SE CONDICIONA A PRESENTAR ANEXOS DE DECLARACIÓN DE IVA DEBIDAMENTE CERTIFICADO DE NOTARIO SIN GENERAR ALTERACIONES AL SELLO DE CERTIFICADO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS.									
106	INGRID JEANNETTE CHAVARRÍA CRUZ	1	55	PERINATOLOGO	1ra. OPCIÓN: LA LIBERTAD	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
107	FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ POLANCO	1	57	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
108	HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ÁLVAREZ	1	56	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
109	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	1	104	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 1,400.00	\$ 200.00	\$ 1,600.00	\$ 9,600.00
110	ESTER MARIA LEÓN GUTIERREZ	1	107	REUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
111	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARÁ	3	106	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
112	DENNIS RENE FLORES CHAVEZ		106	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
113	EVA MARÍA ZOLANO DE MORALES		106	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
114	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	1	111	URÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA/SANTA ANA	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
115	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA	1	108	URÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
116	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	3	109	URÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
117	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES		109	URÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00

Nro. Correlativo	NOMBRE DEL OFERTANTE	CANTIDAD DE OFERTANTE	NO. ÍTEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022.
118	DUNCAN BENJAMÍN CUNZA ALFARO		109	URÓLOGO	SAN SALVADOR	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
TOTAL								\$ 217,400.00	\$ 1,304,400.00

II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

a) Porque las ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

Nro. Ítem	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	CANTIDAD	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL DE A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022
9	CIRUGÍA GENERAL	USULUTAN/USULUTAN	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00
29	FISIOTERAPISTA	SAN SALVADOR	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00
40	GINECÓLOGO COLPOCOPISTA	2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00
44	GINECÓLOGO MASTOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00
86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$15,000.00
103	PEDIATRA	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00
61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	4	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00
91	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	3	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00
8	MONTO TOTAL			\$4,000.00	\$6,500.00	\$10,500.00	\$63,000.00

b) Por no haberse recibido ofertas:

Nro. ítem	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	CANTIDAD	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL DE A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022
3	ALERGOLOGÍA	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$21,000.00

Nro. Ítem	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	CANTIDAD	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL DE A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022
9	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00
14	CIRUJANO PLÁSTICO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00
16	CIRUGÍA VASCULAR	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00
18	COLOPROCTOLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00
24	DERMATÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00
25	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00
29	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00
30	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00
34	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO SANTA ANA	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00
35	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO 1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00
37	GERIATRA	SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00
38	GERIATRA	SAN MIGUEL	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00
44	GINECÓLOGO MASTOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00
46	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO MORAZÁN MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00
51	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO/CHALATENANGO	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00
52	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN/LA UNIÓN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00
53	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00
54	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00
59	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00
63	INTERNISTA	DEPARTAMENTO MORAZÁN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00
64	INTERNISTA	DEPARTAMENTO SAN VICENTE	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00
65	INTERNISTA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00

Nro. Ítem	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	CANTIDAD	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL DE A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022
67	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00
68	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00
75	NEFRÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$54,000.00
79	NEURÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$1,100.00	\$2,000.00	\$12,000.00
80	NEURÓLOGO PEDIATRA	SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00
82	NUTRICIONISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$500.00	\$1,100.00	\$6,600.00
83	NUTRIÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR	1	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$6,000.00
88	OFTALMÓLOGO RETINOLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN SALVADOR, 2DA. OPCIÓN: SANTA TECLA/LA LIBERTAD	1	\$400.00	\$1,600.00	\$2,000.00	\$12,000.00
105	PSIQUIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$9,600.00
110	URÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00
MONTO TOTAL			35	\$56,500.00			\$339,000.00

- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.
- VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

4.4 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 24 de septiembre de 2021, la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022", por un monto total presupuestado de US\$636,000.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

El 07 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación antes descrita, y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CINCO PUNTO CUATRO del PUNTO CINCO del Acta Número CIENTO TREINTA Y UNO. Sin embargo, la conformación de la CEO, fue modificada según consta en Certificación de los Acuerdos del Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto CUATRO PUNTO CUATRO del Punto CUATRO del Acta Número CIENTO TREINTA Y SIETE de fecha 17 de noviembre de 2021.

El día ocho de octubre de dos mil veintiuno, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 11 al 13 de octubre de 2021. En total 77 interesados obtuvieron las bases de la Licitación.

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO CINCO del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO TREINTA Y TRES, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2021, se emitió por parte de la Presidencia de ISBM conforme al artículo 50 de la LACAP, la Enmienda Nro. 1 a la Base de Licitación Pública con el sentido de corregir los formatos para presentación de ofertas de insumos mínimos requeridos para odontología de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM.

El 03 de noviembre de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibíendose un total de 69 ofertas, las cuales cubren 57 proveedores de los 60 requeridos. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta dándose por aceptadas las 69 ofertas.

Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (0%)

La CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; determinando que de las 69 ofertas, 67 debían presentar subsanaciones y/o aclaraciones, por lo cual fueron solicitadas conforme a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, a través de la Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que 4 ofertantes no cumplieron con lo requerido, por lo que sus ofertas no son elegibles para continuar en el proceso de evaluación según el siguiente detalle:

Nro.	DATOS DEL LICITANTE	OBSERVACIONES:	RESULTADO
1	Kendy Patricia Alfaro de Duke Ítem 43 Municipio Usulután	Presentar detalle de equipo, materiales e insumos clínicos. Deberá presentar formato de insumos detallando las Hojas de Bisturí, se solicitan 12 Unidades, y dígito 1; y los Rodetes. En el instrumental odontológico deberá de ofertar la cantidad mínima requerida en relación a los Forceps 15 y 16 y vaso Dappen.	No cumple, no presentó el Formato de Insumo Clínicos requeridos, por lo tanto no es apta para continuar en el proceso de evaluación.
2	Deisy Aída Martínez Baires Ítem 34 Municipio San Vicente	Presentar Acta Notarial de Declaración Jurada (según Anexo B), debido a que en el documento presentado no se consigna correctamente la edad de ofertante.	No cumple, presenta Acta Notarial de declaración jurada haciendo referencia a otro número y nombre de proceso de licitación.
3	Karla Lizbeth Espinoza de Bonilla Ítem 22 Municipio Osicala	Presentar Carta de Aceptación Plena (Formulario Nro. 1 de la Sección III), firmada y sellada por el ofertante o su apoderado (Completar información requerida en este formulario), debido a que en el formulario presentado no coloca el número de enmienda, siendo lo correcto (1). Presentar Términos de Referencia de los servicios ofertados debidamente firmados y sellados por el ofertante o su apoderado, en PERFIL DEL ODONTÓLOGO Y CIRUJANOS MAXILOFACIALES deberá agregar literal 6 y colocar NO APLICA en la columna de NO. Presentar recibo de pago o fotocopia certificada por notario que compruebe la solvencia y vigencia de la inscripción en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica. Presentar Detalle de Equipo, Materiales e Insumos Clínicos, en INSTRUMENTAL MÍNIMOS REQUERIDO PARA ODONTOLOGÍA, mantener el formato establecido de los Elevadores Curvos R y L y Barry R y L. Presentar Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, debido a que la solvencia presentada no se encuentra vigente. Presentar Formulario Para Identificación del Ofertante en donde detalle si cumple o no con la cuota de contratación de personas con discapacidad.	No cumple, no presentó subsanaciones

Nro.	DATOS DEL LICITANTE	OBSERVACIONES:	RESULTADO
		Presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre de 2021, los anexos son considerados detalle de facturación utilizada ya que en las declaraciones reportan ventas efectuadas, falta detalle de documentos emitidos.	
4	Manuel Alexander Gómez Rivera Ítem 45 Municipio Jucuapa	Presentar Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio actual o clínica del ofertante según DUI.	No cumple, presenta Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal a nombre de terceros.

En el caso de los siguientes ofertantes, de ser adjudicados deberán presentar la siguiente documentación:

JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	No presenta cantidad mínima requerida de Elevadores Barry R y L y curvos R y L, por ser ofertante único y de acuerdo con la cláusula 27.6 el cual establece que, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios, el ISBM se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula de especial de extinción del contrato conforme al art 93. Literal e) de la LACAP, de ser adjudicado quedará condicionado.
SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	Cumple, Carta de Aceptación de plena se dará por válida según cláusula 25.5 de la base de licitación errores de digitación, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio y septiembre 2021.
YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021
ALMA QUERUBINA GUILLÉN DE ARÉVALO	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021
YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021
PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	No presenta fórceps 15 y 16, de acuerdo con la cláusula 27.6 el cual establece que, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios, el ISBM se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula de especial de extinción del contrato conforme al art 93. Literal e) de la LACAP, de ser adjudicada quedará condicionado.
OSCAR RENÉ MINERO DOMINGUEZ	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021 certificadas por notario.
NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021.

MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021.
JOSÉ ANTONIO FERRUFINO BATRES	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021 y además deberá presentar insumos clínicos faltantes según carta comoromiso.
MARÍA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021.
JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021
CELIA AZUCENA MUÑOZ QUINTANILLA	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar en original o fotocopia certificada por notario Certificado de manejo de equipo de RX autorizado por la UNRA.
JOHNY HUMBERTO MARTÍNEZ SALMERÓN	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar en original o fotocopia certificada por notario Certificado de manejo de equipo de RX autorizado por la UNRA.
MARTA ELENA AMAYA SERRANO	No presenta FRESAS QUIRÚRGICAS #702 Y #703 SEGÚN LO SOLICITADO, por ser ofertante único y de acuerdo con la cláusula 27.6 el cual establece que, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios, el ISBM se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una clausula de especial de extinción del contrato conforme al art 93. Literal e) de la LACAP, de ser adjudicada quedará condicionado.
HEIDY DIAMILETH FAJARDO DE MEDINA	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio y septiembre 2021
LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	Cumple, en caso de ser adjudicado deberá presentar fotocopia certificada del anexo de las Declaraciones de IVA del mes de julio a septiembre 2021

Finalmente la CEO, concluyo que **65** ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (10%)

En la evaluación de la situación económica financiera, se verificó mediante el criterio de cumple y no cumple la presentación de las fotocopias certificadas por notario de Declaraciones del IVA de julio a septiembre del año 2021 y declaración de la Renta del 2020, como resultado de evaluación se determinó que todos cumplen, por lo cual pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (85%)

Fase I (0%): Se verificó con el criterio “cumple/no cumple” que los licitantes ofertan el perfil requerido, los recursos del consultorio de atención, detalle de mobiliario, equipo, insumos (indicando marca) con su correspondiente documentación de respaldo tales como título, curriculum y demás documentación requerida en la sub cláusula 11.3 de la base de licitación; de la revisión documental se determinó que los 65 ofertantes cumplen con lo requerido.

De conformidad a la cláusula 11 y subcláusula 24.3 de la base de licitación, se llevaron a cabo visitas “in situ” a los consultorios de ofertantes que participan por primera vez, los que han prestado servicios; pero que no estuvieron durante el año 2021, concluyendo que 65 cumplen el perfil; Victoria Guadalupe Alemán de Ramírez, en caso de ser adjudicada será sometida a verificación:

Nro.	Nombre del ofertante	Ítem ofertado	Municipio	Departamento	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES ENCONTRADAS
1	VICTORIA GUADALUPE ÁLEMAN DE RAMÍREZ	31	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	22/11/2021	<p>NO CUENTA CON BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.</p> <p>INSUMOS MINIMOS: NO TIENE FLÚOR SÓDICO, PASTA PROFILÁCTICA O PIEDRA POMEX, LIMADURA DE PLATA, FRESAS DE CARBURO #556, #557, REDONDA #2, #4 Y #6, ARKANSAS FORMA DE LLAMA, FRESAS QUIRURGICAS #703, ÓXIDO DE ZINC Y EUGENOL, BOLSAS ROJAS Y BOLSAS ESTERILES.</p> <p>INSTRUMENTAL: ELVADORES CURVOS L, BARRY L, FORCEPS #18L, #210, #15 Y #69, OSTEÓTOMO.</p> <p>COMPLETAR LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA DE INSUMOS REQUERIDOS E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO.</p>

Por lo anterior pasa a lo siguiente fase.

FASE II (85%)

La CEO, evaluó a los 65 ofertantes según los criterios establecidos en la Base de Licitación, dentro de los cuales se encuentran el número de procedimientos ofertados, respecto de lo cual se determinó que 10 licitantes no ofertan el total de los procedimientos odontológicos establecidos en la base de licitación de conformidad al siguiente detalle:

Ofertante	Municipio	Nro. de ítem	Servicio requerido	Observaciones
JERSON FRANCISCO RIVERA DELGADO	USULUTAN	43	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA OBTURACIONES DE AMALGAMA DE PLATA PIEZAS ANTERIORES
JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	JIQUILISCO	41	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ARMENIA	38	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA OBTURACIONES DE AMALGAMA DE PLATA PIEZAS ANTERIORES Y POSTERIORES Y RADIOGRAFÍAS
NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ANAMOROS	17	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
RINA XIOMARA ROMERO HERNÁNDEZ	SANTA ROSA DE LIMA	19	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA OBTURACIONES DE AMALGAMA DE PLATA PIEZAS ANTERIORES Y POSTERIORES Y RADIOGRAFÍAS

Ofertante	Municipio	Nro. de ítem	Servicio requerido	Observaciones
JOSÉ ANTONIO FERRUFINO BATRES	SAN FRANCISCO GOTERA	21	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA OBTURACIONES DE AMALGAMA DE PLATA PIEZAS ANTERIORES Y POSTERIORES, RADIOGRAFÍAS, PULPOTOMÍAS Y DETARTRAJE Y PROFILAXIS.
ROCÍO DE MARÍA PÉREZ DE REQUENO	SANTIAGO DE MARÍA	44	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS
ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	8	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA OBTURACIONES DE AMALGAMA DE PLATA PIEZAS ANTERIORES Y POSTERIORES Y RADIOGRAFÍAS
MARIA CRISTINA ROQUE LIMA	ACAJUTLA	40	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA OBTURACIONES DE AMALGAMA DE PLATA ANTERIORES, POSTERIORES, PULPOTOMÍA Y RADIOGRAFÍA
SILVIA LORENA PACHECO MARTÍNEZ	SAN MIGUEL	25	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA CONSULTAS

Estos procedimientos no son de la práctica odontológica diaria, los procedimientos no afectan la salud bucal debido a que la aleación de amalgama de plata por su falta de estética, la demanda de este procedimiento es muy poca; y actualmente existen otros materiales odontológicos que lo sustituyen como la resina fotocurada. Con respecto a las radiografías estas son elementos de diagnóstico para identificar lesiones internas en cavidad bucal las cuales no son de mucha demanda; por lo que se consideran a los diez licitantes para continuar en el proceso de evaluación ya que ofertan los procedimientos de mayor demanda odontológica.

Pulpotomía: Dificultad en el manejo para el abordaje clínico a los menores por falta de colaboración para la realización del tratamiento, teniendo en cuenta que este tratamiento odontológico en muchas ocasiones se toma la decisión de realizar exodoncia de la pieza por la complejidad de la lesión cariosa, el cual no es compatible para realizar este tratamiento conservador. Además, el costo extra en la colocación de corona metálica de acero cromado que tendría que cancelar el responsable del menor ya que ISBM no cubre esos procedimientos protésicos, aclarando que en este proceso de Pulpotomias es indispensable colocar la corona metálica de acero para evitar el fracaso del procedimiento.

Finalizada la verificación de los aspectos técnicos de las sesenta y cinco ofertas, se concluye que CELIA AZUCENA MUÑOZ QUINTANILLA, ítem 42, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, obtuvo 47.01%, no alcanza el porcentaje mínimo requerido, de conformidad a la cláusula 27.6 con el objetivo de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios, dicha reserva procederá de forma excepcional cuando el ítem deba declararse desierto, en vista de que es la única oferta presentada para dicho ítem, se condicionará adjudicación.

Para el caso de RINA XIOMARA ROMERO HERNÁNDEZ, ítem 19, municipio de Santa de Rosa de Lima, no es apta para continuar en el proceso de evaluación debido a que, al ser evaluada en el desempeño profesional en el servicio de Odontología y Cirujano Maxilofacial, donde se solicita la presentación de Referencia de trabajo firmada y sellada por el Representante Legal, Director o el jefe de recursos humanos de una institución de salud legalmente establecida en El Salvador, presenta referencia en donde se identificó que son

emitidas por el Dr. Reynaldo Ademir Chávez Meléndez en de carácter personal, pues dicha referencia carece de sellos que respalde que es emitida por el Ministerio de Salud Pública, en ese sentido no se solicitan subsanaciones ya que al verificar la oferta económica presenta el precio más alto (\$150.00), que el resto de competidores, por lo que únicamente **64** ofertantes pasan a la siguiente etapa.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

Se procedió a revisar las ofertas económicas correspondientes, con el propósito de verificar la existencia o no de errores aritméticos, determinado que ninguna oferta presenta errores aritméticos por lo cual se realizó la comparación de precios de conformidad a lo establecido en la base de licitación, por lo que **64** ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación, la CEO, de conformidad a la sub cláusula 24.5 de la base de licitación, procedió a realizar la integración de resultados, a efecto de establecer la calificación total del proceso de evaluación y de esta manera recomendar la adjudicación o no de los ofertantes los resultados de la integración se muestran a continuación:

ITEM	Ofertante	MUNICIPIO	RUBRO	Etapa II ECONOMICA- FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	RESULTADO
1	ADELA MARÍA FAGIOLI DE MUÑOZ	AHUACHAPÁN	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 163.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
2	MARÍA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	ATIQUIZAYA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 155.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
3	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ILOBASCO	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 192.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
4	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	SENSUNTEPEQUE	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 181.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
5	CRISTINA CORALIA MARTÍNEZ DE ORTÍZ	CHALATENANGO	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 91.25	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADA
	JOSÉ ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	CHALATENANGO	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 126.00	3.62%	98.62%		2do. LUGAR ADJUDICADO
	JUAN MANUEL LÓPEZ ABARCA	CHALATENANGO	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 135.00	3.38%	98.38%		3er. LUGAR NO ADJUDICADO

ITEM	Ofertante	MUNICIPIO	RUBRO	Etapa II ECONOMICA- FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	RESULTADO
6	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTÉZ PORTILLO	TEJUTLA CANTÓN EL COYOLITO	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 176.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
7	SILVIA PATRICIA ARRUÉ DE GUZMÁN	COJUTEPEQUE	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 158.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
8	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	ODONTOLOGO	10.00%	82.88%	\$ 159.00	5.00%	97.88%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
9	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ANTIGUO CUSCATLAN	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 139.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
10	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	COLÓN	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 167.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
11	DELMY VIOLETA GONZÁLEZ DE VALIENTE	LA LIBERTAD	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 135.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
12	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	QUEZALTEPEQUE	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 171.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
13	DELMY DEL CARMEN AZCÚNAGA DE LÓPEZ	SANTA TECLA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 164.00	4.51%	99.51%	2	3er. LUGAR NO ADJUDICADA
	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VERNIER	SANTA TECLA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 148.00	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADA
	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	SANTA TECLA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 149.00	4.97%	99.97%		2do. LUGAR ADJUDICADO
14	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	CIUDAD ARCE	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 172.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
15	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	OLOCUILTA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 158.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
16	ANA PATRICIA AYALA REYES	ZACATECOLUCA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 144.00	5.00%	100.00%	1	1er. LUGAR ADJUDICADA
	OSCAR RENE MINERO DOMÍNGUEZ	ZACATECOLUCA	ODONTOLOGO	10.00%	68.00%	\$ 192.00	3.75%	81.75%		2do. LUGAR NO ADJUDICADO

ITEM	Ofertante	MUNICIPIO	RUBRO	Etapa II ECONOMICA- FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	RESULTADO
17	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ANAMOROS	ODONTOLOGO	10.00%	84.29%	\$ 186.00	5.00%	99.29%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
18	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 192.00	5.00%	100.00%	2	2do. LUGAR ADJUDICADO
	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MÁRQUEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 192.00	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADA
19	NORMA MARISOL PÉREZ DE QUINTANILLA	SANTA ROSA DE LIMA	ODONTOLOGO	10.00%	68.00%	\$ 90.00	5.00%	83.00%	1	1er. LUGAR ADJUDICADA
20	LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	JOCORO	ODONTOLOGO	10.00%	62.31%	\$ 192.00	5.00%	77.31%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
21	JOSÉ ANTONIO FERRUFINO BATRES	SAN FRANCISCO GOTERA	ODONTOLOGO	10.00%	64.43%	\$ 99.00	5.00%	79.43%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
23	ANA MARINA CERNA GARCÍA	CHINAMECA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 192.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
24	HEIDY DIAMILETH FAJARDO DE MEDINA	CIUDAD BARRIOS	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 172.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
25	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	SAN MIGUEL	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 70.00	5.00%	100.00%	1	1er. LUGAR ADJUDICADA
	SILVIA LORENA PACHECO MARTÍNEZ	SAN MIGUEL	ODONTOLOGO	10.00%	84.29%	\$ 104.00	3.32%	97.61%		2do. LUGAR NO ADJUDICADA
26	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDEROS	APOPA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 176.00	4.32%	99.32%	2	2do. LUGAR ADJUDICADA
	ANA GRACIELA DE LA ASUNCIÓN BARRERA GARCÍA	APOPA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 152.00	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADA
27	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	AYUTUXTEPEQUE	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 192.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA

ITEM	Ofertante	MUNICIPIO	RUBRO	Etapa II ECONOMICA- FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	RESULTADO
28	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	CIUDAD DELGADO	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 192.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
29	ALMA QUERUBINA GUILLÉN DE ARÉVALO	ILOPANGO	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 153.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADA
	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ILOPANGO	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 175.00	4.37%	99.37%		2do. LUGAR ADJUDICADO
30	FÁTIMA BEATRIZ GUZMÁN ARRUÉ	MEJICANOS	ODONTOLOGO	10.00%	65.79%	\$ 166.00	5.00%	80.79%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
31	VICTORIA GUADALUPE ALEMÁN DE RAMÍREZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 128.00	2.19%	97.19%	2	2do. LUGAR ADJUDICADA
	DAYSI ROXANA PORTILLO MARTÍNEZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 133.10	2.10%	97.10%		3er. LUGAR NO ADJUDICADA
	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	SAN SALVADOR	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 56.03	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADO
32	RICARDO ERNESTO GOMÉZ LÓPEZ	SANTO TOMAS	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 172.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
33	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	SOYAPANGO	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 132.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADA
	EDITH YANIRA SOLÓRZANO COCA	SOYAPANGO	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 135.00	4.89%	99.89%		2do. LUGAR ADJUDICADA
34	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	SAN VICENTE	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 136.00	4.38%	99.38%	2	2do. LUGAR ADJUDICADA
	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	SAN VICENTE	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 119.00	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADA
36	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	METAPÁN	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 192.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
37	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	SANTA ANA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 180.00	4.03%	99.03%	2	2do. LUGAR ADJUDICADA

ITEM	Ofertante	MUNICIPIO	RUBRO	Etapa II ECONOMICA- FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	RESULTADO
	ALDO WILBER VIDES TORRES	SANTA ANA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 145.25	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADO
38	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ARMENIA	ODONTOLOGO	10.00%	82.88%	\$ 154.00	5.00%	97.88%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
39	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	SONSONATE	ODONTOLOGO	10.00%	68.00%	\$ 73.75	5.00%	83.00%	1	2do. LUGAR NO ADJUDICADA
	ALMA YAMILLETH DORATH ÁLVAREZ	SONSONATE	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 118.00	3.13%	98.13%		1er. LUGAR ADJUDICADA
40	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ACAJUTLA	ODONTOLOGO	10.00%	82.16%	\$ 114.00	5.00%	97.16%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
41	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	JIQUILISCO	ODONTOLOGO	10.00%	84.29%	\$ 150.00	5.00%	99.29%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
42	CELIA AZUCENA MUÑOZ QUINTANILLA	SANTA ELENA	ODONTOLOGO	10.00%	47.01%	\$ 159.00	5.00%	62.01%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
43	JERSON FRANCISCO RIVERA DELGADO	USULUTÁN	ODONTOLOGO	10.00%	84.29%	\$ 74.00	5.00%	99.29%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO
	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	USULUTÁN	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 114.00	3.27%	98.27%		2do. LUGAR ADJUDICADO
44	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	SANTIAGO DE MARÍA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 80.00	5.00%	100.00%	1	1er. LUGAR ADJUDICADA
	ROCÍO DE MARÍA PÉREZ DE REQUENO	SANTIAGO DE MARÍA	ODONTOLOGO	10.00%	84.29%	\$ 124.00	3.19%	97.48%		2do. LUGAR NO ADJUDICADA
45	JOHNY HUMBERTO MARTÍNEZ SALMERÓN	JUCUAPA	ODONTOLOGO	10.00%	85.00%	\$ 159.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO
46	**NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	10.00%	85.00%	\$ 1,740.00	4.47%	99.47%	2	3er. LUGAR DEL ÍTEM 48 ADJUDICADO PARA ÍTEM 46
47	***AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	10.00%	85.00%	\$ 1,725.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADO

ITEM	Ofertante	MUNICIPIO	RUBRO	Etapa II ECONOMICA- FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	RESULTADO
48	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	10.00%	85.00%	\$ 1,685.00	4.61%	99.61%	2	2do. LUGAR ADJUDICADO
	JOSEPH STEVE REALERGEÑO SANTOS	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	10.00%	85.00%	\$ 1,555.00	5.00%	100.00%		1er. LUGAR ADJUDICADO

**Adjudicado conforme a la clausula 27.11 de la Base de Licitación, adjudicado para ítem 46, que corresponde a Segunda opción San Salvador

*** Adjudicado amparado en clausula 27.6, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios el ISBM procederá de forma excepcional cuando en principio el ítem deba de declararse desierto por incumplimiento de la unica oferta presentada, debido a que la ubicacion de la clinica del ofertante no cumple con lo establecido en el ítem 47 primera opción zona occidental, segunda opción San Salvador, sin embargo por la accesibilidad del consultorio y para garantizar los servicios de salud a la población usuaria se recomienda la adjudicación de dicho ofertante, para el ítem 47, segunda opción San Salvador.

Según los resultados obtenidos se determinó que 57 ofertantes adjudicados, con respecto al ofertante NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ ofertante del ítem 48, San Salvador se aplicó la subcláusula 27.11 de la Base de Licitación según memorandum de Ref.: ISBM2021-13217, adjudicando el ítem 46 correspondiente a Primera opción San Miguel, Segunda opción San Salvador.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 004-09-2021-2022, por el monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$636,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

Según Subcláusula 27.12 de la Base de Licitación, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedado sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 03 de diciembre de 2021, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo

75
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar de forma parcial, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 004/2022-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022”** por un monto máximo mensual de hasta **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,600.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total para el período de enero al 31 de diciembre de 2022, de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$595,200.00), IVA INCLUIDO**; conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a la cláusula 22 de la Base de Licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes consignados en la parte recomendativa del punto:
 - A. **Por no haber presentado ofertas:**
 - B. **Por no cumplir con los requisitos establecidos en la base de licitación:**
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluido el punto del informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y
76

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022”, y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2022-; ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **ADJUDICAR** de forma parcial, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 004/2022-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022**” por un monto máximo mensual de hasta **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,600.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total para el período de enero al 31 de diciembre de 2022, de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$595,200.00), IVA INCLUIDO**; conforme al siguiente detalle:

Nro. de ítem	Ofertante	MUNICIPIO	SERVICIO REQUERIDO	Monto mensual en US \$, incluye IVA	Monto total en US \$, incluye IVA ENERO A DICIEMBRE 2022
1	ADELA MARÍA FAGIOLI DE MUÑOZ	AHUACHAPÁN	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
2	MARÍA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	ATIQUIZAYA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ANEXO DE LAS DECLARACIONES DE IVA DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2021, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO				
3	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	ILOBASCO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00

	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FRESAS QUIRÚRGICAS #702 Y #703 SEGÚN LO SOLICITADO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.				
4	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	SENSUNTEPEQUE	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
5	CRISTINA CORALIA MARTÍNEZ DE ORTÍZ	CHALATENANGO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	JOSÉ ÁTILIO FIGUEROA FIGUEROA	CHALATENANGO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
6	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTÉZ PORTILLO	TEJUTLA CANTÓN EL COYOLITO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
7	SILVIA PATRICIA ARRUÉ DE GUZMÁN	COJUTEPEQUE	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
8	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	NO OFERTA OBTURACIONES DE AMALGAMA DE PLATA PIEZAS ANTERIORES, POSTERIORES Y RADIOGRAFÍAS				
9	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	ANTIGUO CUSCATLAN	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
10	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	COLÓN	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
11	DELMY VIOLETA GONZÁLEZ DE VALIENTE	LA LIBERTAD	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
12	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	QUEZALTEPEQUE	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
13	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VERNIER	SANTA TECLA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	SANTA TECLA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
14	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	CIUDAD ARCE	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
15	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	OLOCUILTA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ANEXO DE LAS DECLARACIONES DE IVA DEL MES DE JULIO Y SEPTIEMBRE 2021, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO				
16	ANA PATRICIA AYALA REYES	ZACATECOLUCA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
17	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	ANAMOROS	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS, ADEMÁS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ANEXO DE LAS DECLARACIONES DE IVA DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2021, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO				

18	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MÁRQUEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
19	NORMA MARISOL PÉREZ DE QUINTANILLA	SANTA ROSA DE LIMA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
20	LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	JOCORO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ANEXO DE LAS DECLARACIONES DE IVA DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2021, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO				
21	JOSÉ ANTONIO FERRUFINO BATRES	SAN FRANCISCO GOTERA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	NO OFERTA OBTURACIONES DE AMALGAMA DE PLATA PIEZAS ANTERIORES Y POSTERIORES, RADIOGRAFÍAS, PULPOTOMÍAS Y DETARTRAJE Y PROFILAXIS, ADEMÁS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ANEXO DE LAS DECLARACIONES DE IVA DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2021 Y LOS INSUMOS FALTANTES SEGÚN CARTA DE COMPROMISO PRESENTADA, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO				
23	ANA MARINA CERNA GARCÍA	CHINAMECA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
24	HEIDY DIAMILETH FAJARDO DE MEDINA	CIUDAD BARRIOS	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ANEXO DE LAS DECLARACIONES DE IVA DEL MES DE JULIO Y SEPTIEMBRE 2021, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO				
25	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	SAN MIGUEL	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
26	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDERO	APOPA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	ANA GRACIELA DE LA ASUNCIÓN BARRERA GARCÍA	APOPA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
27	ELSY YOLANDA LÓPEZ DE ZELADA	AYUTUXTEPEQUE	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
28	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	CIUDAD DELGADO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ANEXO DE LAS DECLARACIONES DE IVA DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2021, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO				
29	ALMA QUERUBINA GUILLÉN DE ARÉVALO	ILOPANGO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ANEXO DE LAS DECLARACIONES DE IVA DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2021, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO				
	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	ILOPANGO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00

	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ANEXO DE LAS DECLARACIONES DE IVA DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2021, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO				
30	FÁTIMA BEATRIZ GUZMÁN ARRÚE	MEJICANOS	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	VICTORIA GUADALUPE ALEMÁN DE RAMÍREZ	SAN SALVADOR	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
31	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA VISITA "IN SITU" LA OFERTANTE A PARTIR DE LA PRIMERA VISITA DE SUPERVISIÓN DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, INSUMOS MINIMOS:FLÚOR SÓDICO, PASTA PROFILÁCTICA O PIEDRA POMEX, LIMADURA DE PLATA, FRESAS DE CARBURO #556, #557, REDONDA #2, #4 Y #6, ARKANSAS FORMA DE LLAMA, FRESAS QUIRURGICAS #703, ÓXIDO DE ZINC Y EUGENOL, BOLSAS ROJAS Y BOLSAS ESTERILES. INSTRUMENTAL: ELVADORES CURVOS L, BARRY L, FORCEPS #18L, #210, #15 Y #69, OSTEÓTOMO. COMPLETAR LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA DE INSUMOS REQUERIDOS E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO.				
	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	SAN SALVADOR	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
32	RICARDO ERNESTO GOMÉZ LÓPEZ	SANTO TOMAS	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	SOYAPANGO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
33	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA DE INSTRUMENTAL FORCEPS #15 Y #16, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.				
	EDITH YANIRA SOLÓRZANO COCA	SOYAPANGO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	SAN VICENTE	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
34	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	SAN VICENTE	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
36	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	METAPÁN	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	SANTA ANA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
37	ALDO WILBER VIDES TORRES	SANTA ANA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	OSCAR LEONEL FUENTES HERRERA	ARMENIA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
38	NO OFERTA OBTURACIONES DE AMALGAMA DE PLATA PIEZAS ANTERIORES Y POSTERIORES Y RADIOGRAFÍAS				
39	ALMA YAMILLETH DORATH ÁLVAREZ	SONSONATE	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	MARÍA CRISTINA ROQUE LIMA	ACAJUTLA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
40	NO OFERTA OBTURACIONES DE AMALGAMA DE PLATA ANTERIORES, POSTERIORES, PULPOTOMÍA Y RADIOGRAFÍA				
	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	JIQUILISCO	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
41	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS, ADEMÁS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA DE ELEVADORES BARRY R Y L Y CURVOS R Y L, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.				

42	CELIA AZUCENA MUÑOZ QUINTANILLA	SANTA ELENA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
43	JERSON FRANCISCO RIVERA DELGADO	USULUTÁN	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	NO OFERTA OBTURACIONES DE AMALGAMA DE PLATA PIEZAS ANTERIORES				
	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	USULUTÁN	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
44	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ	SANTIAGO DE MARÍA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
45	JOHNY HUMBERTO MARTÍNEZ SALMERÓN	JUCUAPA	ODONTOLOGO	\$ 800.00	\$ 9,600.00
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR ESTE OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO CERTIFICADO DE MANEJO DE EQUIPO DE RX AUTORIZADO POR LA UNRA.				
46	**NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00
47	***AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00
48	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00
	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	SAN SALVADOR	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00
**Adjudicado conforme a la cláusula 27.11 de la Base de Licitación, adjudicado para ítem 46, que corresponde a Segunda opción San Salvador					
*** Adjudicado amparado en clausula 27.6, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios el ISBM procederá de forma excepcional cuando en principio el ítem deba de declararse desierto por incumplimiento de la única oferta presentada, debido a que la ubicación de la clínica del ofertante no cumple con lo establecido en el ítem 47 primera opción zona occidental, segunda opción San Salvador, sin embargo por la accesibilidad del consultorio y para garantizar los servicios de salud a la población usuaria se recomienda la adjudicación de dicho ofertante, para el ítem 47, segunda opción San Salvador.					

II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, de conformidad a la cláusula 22 de la Base de Licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes:

A. Por no haber presentado ofertas:

Nro. De ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE DESIERTOS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2022 EN US\$ IVA INCLUIDO
35	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$800.00	\$9,600.00
46	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN MIGUEL	1RA. OPCIÓN SAN MIGUEL, SEGUNDA OPCIÓN SAN SALVADOR	1	\$1,800.00	\$21,600.00
MONTO TOTAL US\$				2	\$2,600.00	\$31,200.00

B. Por no cumplir con los requisitos establecidos en la base de licitación:

Nro. DE ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE DESIERTOS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ENERO A DICIEMBRE 2022 EN US\$ IVA INCLUIDO
22	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	OSICALA	1	\$800.00	\$9,600.00
MONTO TOTAL US\$				1	\$ 800.00	\$9,600.00

III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.

V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

4.5 INFORME OFERTA DE COMPRA DE NO. 93/2021 DENOMINADA "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 JULIO AL 31 DICIEMBRE 2021" A TRAVÉS DE INCREMENTO A CONTRATO SUSCRITO CON SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V. POR MEDIO DE BOLPROS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 12 abril de 2021, la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., remitió circular en la que notificaban que la oferta de compra **No. 93 "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 JULIO AL 31 DICIEMBRE 2021"**, se publicó en la página Web: www.bolpros.com; a continuación se detallan los resultados generales del proceso:

Ítem	Descripción del producto	Puesto de Bolsa	Proveedor	Cantidad	PRECIO MAXIMO UNITARIO MAS IVA Y COMISIÓN	PRECIO MAXIMO TOTAL MAS IVA Y COMISIÓN	PRECIO UNITARIO CERRADO MAS IVA Y COMISIÓN
1	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.	1	\$ 505,500.00	\$505,500.00	\$483,075

El 25 de noviembre de 2021, en el Subpunto 4.12 del Acta Nro. 139, el Consejo autorizó adenda al Contrato Nro. 27955 suscrito con Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador S.A. de C.V., que se abrevia S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V., en virtud de la Oferta Nro. 93 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, con el objetivo de realizar un ajuste por el incremento del salario mínimo del sector comercio por la cantidad de VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para los meses de noviembre y diciembre de 2021.

POSICIONES	VALOR POR POSICIÓN VIGENTE PARA EL MES DE NOVIEMBRE	VALOR POR POSICIÓN VIGENTE PARA EL MES DE DICIEMBRE	INCREMENTO POR POSICIÓN	VALOR TOTAL, A INCREMENTAR
70	\$1,290.00	\$1,290.00	\$141.17	\$ 19,763.80
2	\$ 645.00	\$ 645.00	\$ 70.59	\$ 282.36
MONTO TOTAL INCREMENTO				\$ 20,046.16

Siendo el nuevo monto total contratado de hasta **\$507,951.91**

En fecha 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud, remitió a la GACI, requerimiento para prorrogar (adenda) el contrato 27955 con la Sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador S.A. de C.V., que se abrevia S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V., por un período de 6 meses, comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2022.

Consta en el expediente el cruce de notas con la Sociedad S.I.E.D.E.S. DE C.V., en la cual dicha Sociedad acepta la propuesta del ISBM. Cabe mencionar que los Administradores del Contrato son responsables de verificar el cumplimiento de las prestaciones a favor del personal de la empresa en referencia a través de la presentación de la documentación de respaldo correspondiente.

La GACI, revisó el requerimiento antes mencionando y considerando la opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021 mediante la cual se estableció que el artículo 2 literal e) de la LACAP, :“ ***Quedan sujetos a la presente Ley: e) Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas***” (Subrayado y resaltado propio). No obstante, en esta disposición se establece que este tipo de contratación está sujeta a la aplicación de la LACAP, lo que regula es una exclusión tácita, ya que literalmente establece que respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación en las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones de la Administración Pública, se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas, es decir no es un mecanismo o forma de contratación

regulado por la LACAP como tal, sino que se aplican las disposiciones que en esa normativa de carácter privada bursátil, se regulan, Por lo anterior, la normativa aplicable para la modificación de **los contratos, gestionados mediante BOLPROS, se regirá por la normativa bursátil correspondiente**, pues la figura de la modificación de los contratos regulados en los art. 83-A y 83-B LACAP, son aplicables específicamente para los contratos administrativos regulados en la LACAP. la continuidad del contrato bajo las condiciones originalmente pactadas. En síntesis la ley de Bolsas y Productos y Servicios, establece en su art. 2 en lo pertinente, que las Bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley, En las Bolsas podrá negociarse... B) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la Ley...” y el Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador en sus artículos 82 y 83, refieren “Adendas a contratos de compraventa.... Cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compraventa y sus anexos, ya sea incremento o disminuciones a las cantidades a entregar...” y en ese sentido, esta Gerencia estima procedente autorizar la emisión de la Adenda en los términos requeridos.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 Ley de Bolsas y Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar adenda al Contrato Nro. 27955 suscrito con Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador S.A. de C.V., que se abrevia S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V. en virtud de la Oferta Nro. 93 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, con el objetivo prorrogar por 6 meses el contrato Nro. 27955 en los meses comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2022 hasta por un monto total de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,105.00)** , según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas a las Adendas al contrato Nro. 27955.

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluido el punto del informe oferta de compra de No. 93/2021 denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 JULIO AL 31 DICIEMBRE 2021" a través de incremento a contrato suscrito con SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V. por medio de BOLPROS, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20 literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 Ley de Bolsas y Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar adenda al Contrato Nro. 27955** suscrito con Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador S.A. de C.V., que se abrevia S.I.E.D.E.S. S.A. DE C.V. en virtud de la Oferta Nro. 93 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, con el objetivo prorrogar por 6 meses el contrato Nro. 27955 en los meses comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2022 hasta por un monto total de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,105.00)**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO TOTAL POR 6 MESES
1	70	Servicio	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NRO. 27955	\$7,740.00	\$541,800.00
2	2	Servicio	SERVICIO DE GUARDIA 12 HORAS	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NRO. 27955	\$3,870.00	\$7,740.00
3	2	Servicio	CUSTODIO ZONA CENTRAL	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NRO. 27955	\$113.00	\$226.00

4	1	Servicio	CUSTODIO ZONA PARACENTRAL	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NRO. 27955	\$113.00	\$113.00
5	1	Servicio	CUSTODIO ZONA OCCIDENTAL	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NRO. 27955	\$113.00	\$113.00
6	1	Servicio	CUSTODIO ZONA ORIENTAL	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NRO. 27955	\$113.00	\$113.00
MONTO TOTAL						\$550,105.00

II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas a las Adendas al contrato Nro. 27955.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

.....

4.6 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2022-ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2022”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 21 de octubre de 2021, la Unidad de Desarrollo Tecnológico a través de la Subdirección de Administrativa Interina, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. 009/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de US\$309,802.00.

El 28 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación correspondiente, según consta en Certificación del Acuerdo del PUNTO CUATRO, SUBPUNTO CUATRO PUNTO TRES, del Acta número CIENTO TREINTA Y CUATRO.

El 01 de noviembre de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Página Web “www.comprasal.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para descarga gratuita o retiro de bases el período comprendido del 03 al 05 de noviembre de 2021. Según consta en expediente un total de 9 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.

En atención a la cláusula 7. “Aclaraciones y Modificaciones (Adendas y Enmiendas) a la Base de Licitación”, se recibieron consultas a las cuales se emitió Aclaración Nro. 1 y Enmienda Nro. 1, en fecha 10 de noviembre de 2021.

El 23 de noviembre de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose ofertas de 4 licitantes, las cuales cubren los 4 grupos, que contienen los 11 ítems requeridos según la Base de Licitación. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, dándose por aceptadas las ofertas recibidas.

Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (No aplica ponderación)

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “Documentos que componen la Oferta” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”. De acuerdo a los resultados obtenidos conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, por medio de la Gerente de la GACI, solicitó documentación subsanable y/o aclaraciones a los ofertantes, para ser presentada en un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha de haber sido notificadas.

Como resultado, de la etapa los cuatro licitantes a los que se les requirieron subsanaciones y/o aclaraciones, presentaron la documentación requerida, dándose por superadas las observaciones realizadas, quedando todos habilitados para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II.- EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE REFERENCIAS (Ponderación 10%)

En esta fase se calificaron las referencias presentadas, si el ofertante ha sido proveedor del ISBM de los servicios licitados en los años 2018, 2019, 2020 y/o primer trimestre del año 2021, solo presentará una referencia ya que el ISBM verificará su desempeño del último período a través del Registro de la GACI), finalizada la evaluación, los cuatro ofertantes sobrepasaron el mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa.

ETAPA III. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL LICITANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 5%).

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación, obteniendo los siguientes resultados:

Nro.	LICITANTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL	ESTADO
------	-----------	---------------------	-------------------------	------------------------	-------------------	--------

1	CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.	5%	3%	2%	10%	PASA A ETAPA IV
2	ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	5%	0%	0%	5%	PASA A ETAPA IV
3	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0%	3%	0%	3%	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A ETAPA IV
4	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	5%	3%	0%	8%	PASA A ETAPA IV

De acuerdo al resultado anterior, se determina que el ofertante COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no alcanza el puntaje mínimo para continuar en el proceso de evaluación.

Continúan en competencia las sociedades CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.; ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR; y TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%)

Para esta etapa se evaluó todo lo establecido en la Sección II de la base de licitación, verificando el cumplimiento de cada uno de los términos y condiciones solicitadas, contra los Términos de Referencia ofertadas, aplicando el criterio de "Cumple" o "No Cumple". Si cumple obtiene el 50%, si no cumple obtiene 0%, quedando excluido en este último caso para avanzar a la siguiente etapa de evaluación.

En esta etapa los ofertantes fueron evaluados respecto al grupo de servicios ofertado, según se muestra a continuación:

Nro.	LICITANTE	GRUPO 01: ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET	GRUPO 02: ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE Y DE CONTINGENCIA PARA CENTRO DE DATOS.	GRUPO 03: TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	GRUPO 04: SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO
1	CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO EVALUADO POR CLÁUSULA DE EXCEPCIÓN (subcláusula 27.1 de la base de licitación)	CUMPLE	CUMPLE
	PORCENTAJE ALCANZADO POR GRUPO OFERTADO	50%	-	50%	50%
2	ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	PORCENTAJE ALCANZADO POR GRUPO OFERTADO	-	50%	50%	50%
3	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	NO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE La oferta no fue presentada tomando en cuenta la Enmienda Nro. 1 Debido a que la subcláusula 25.2 no	CUMPLE

Nro.	LICITANTE	GRUPO 01: ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET	GRUPO 02: ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE Y DE CONTINGENCIA PARA CENTRO DE DATOS.	GRUPO 03: TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	GRUPO 04: SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO
				contempla subsanación de la oferta económica, no se requirió subsanación alguna para ese grupo.	
PORCENTAJE ALCANZADO POR GRUPO OFERTADO		-	50%	0%	50%

Pasan a la siguiente etapa de evaluación los ofertantes CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V. (para los grupos 01, 03 y 04); ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR (para los grupos 02, 03 y 04); y TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. (para los grupos 02 y 04).

ETAPA V.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (PONDERACIÓN 30%):

La Comisión revisó la propuesta económica de los licitantes, detectando que las ofertas contienen errores aritméticos los cuales se describen en el desarrollo del presente documento; a continuación, el detalle de la evaluación de las ofertas económicas de conformidad a lo establecido en la base de licitación:

GRUPO 01: ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET			CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.		
No. De ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO TOTAL MENSUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)
1	ENLACE CENTRAL DE INTERNET DEL ISBM DE 40 MBPS	1	\$ 520.93	\$ 520.93	\$ 6,251.16
2	ENLACE DEDICADO PUNTO A PUNTO DE 2 MBPS. (PARA CONEXIÓN CON EL MINISTERIO DE HACIENDA)	1	\$ 79.10	\$ 79.10	\$ 949.20
3	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 2MBPS	2	\$ 84.75	\$ 169.50	\$ 2,034.00
4	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 5 MBPS PARA POLICLÍNICOS MAGISTERIALES	4	\$ 158.20	\$ 632.80	\$ 7,593.60
5	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 3 MBPS PARA POLICLÍNICOS MAGISTERIALES	21	\$ 101.70	\$ 2,135.70	\$ 25,628.40
6	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 2 MBPS PARA CONSULTORIOS MAGISTERIALES	33	\$ 84.75	\$ 2,796.75	\$ 33,561.00
Total Grupo 01				\$ 6,334.78	\$ 76,017.36
PONDERACIÓN					30%

GRUPO 02: ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE Y DE CONTINGENCIA PARA CENTRO DE DATOS			ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR			TELFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.		
No. De ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO MENSUAL TOTAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO MENSUAL TOTAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)
7	ENLACE CENTRAL DE INTERNET REDUNDANTE DEL ISBM DE 40 MBPS	1	\$ 452.00	\$ 452.00	\$ 5,424.00	\$ 497.20	\$ 497.20	\$ 5,966.40
PONDERACIÓN					30%	27%		

GRUPO 03: TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL
ÍTEM 8: SERVICIO E1
Detalle de Cargos Fijos y Variables

A - TARIFAS FIJAS		CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.	ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	TELFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
Nro.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	Instalación	\$0.00	\$0.00	No se evaluó en vista que la adjudicación es por grupo completo y existe error en la oferta económica del ítem 9
Ponderación obtenida		5%	5%	

B - TARIFAS VARIABLES		CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.	ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	TELFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
Nro.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	Costo por minuto de E1 hacia Línea Fija del mismo operador, OFF NET	\$ 0.0192	\$ 0.00	No se evaluó en vista que la adjudicación es por grupo completo y existe error en la oferta económica del ítem 9
2	Costo por minuto de E1 hacia Móvil del mismo operador, OFF NET	\$ 0.0565	\$ 0.0150	
3	Costo por minuto de E1 hacia Línea Fija de distinto operador, OFF NET	\$ 0.0192	\$ 0.0150	
4	Costo por minuto de E1 hacia Móvil de distinto operador, OFF NET	\$ 0.1175	\$ 0.0400	
Total		\$ 0.2124	\$ 0.0700	
Ponderación obtenida		3%	10%	
Ponderación total obtenida ítem 8 (tarifas fijas + tarifas variables)		8%	15%	

ÍTEM 9: SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

A- TARIFAS FIJAS			CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.			ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR			TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
Nro.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	PRECIO TOTAL MENSUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	PRECIO TOTAL 12 MESES EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	PRECIO TOTAL MENSUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	PRECIO TOTAL 12 MESES EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)	No se evaluó en vista error en la oferta económica del ítem 9
1	PLAN B	19	\$107.69	\$ 2,046.11	\$ 24,553.32	\$ 84.07	\$ 1,597.33*	\$19,167.96*	
2	PLAN C	108	\$ 35.00	\$ 3,780.00	\$ 45,360.00	\$ 42.51	\$ 4,591.08*	\$55,092.96*	
3	PLAN D	62	\$ 35.00	\$ 2,170.00	\$ 26,040.00	\$ 19.35	\$ 1,199.70	\$ 14,396.40	
TOTALES				\$ 7,996.11	\$ 95,953.32	TOTALES	\$ 7,388.11*	\$88,657.32*	
Ponderación					14%	15%			
Ponderación del Grupo 03 (ítem 8 y 9)					22%	30%			

GRUPO 04: SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO			CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.			ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR			TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.		
No. De ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO CARGOS FIJOS UNITARIOS MENSUALES EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY	MONTO TOTAL MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)	PRECIO CARGOS FIJOS UNITARIOS MENSUALES EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY	MONTO TOTAL MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)	PRECIO CARGOS FIJOS UNITARIOS MENSUALES EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY	MONTO TOTAL MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)
10	SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO CON HOTSPOT	4	\$ 13.00	\$ 52.00	\$ 624.00	\$ 11.30	\$ 45.20	\$ 542.40	\$ 25.00	\$ 100.00*	\$1,200.00*
11	SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO CON TABLET	20	\$ 31.95	\$ 639.00	\$ 7,668.00	\$ 40.00	\$ 800.00	\$ 9,600.00	\$ 65.20	\$1,304.00*	\$15,648.00*
Total Grupo 02					\$ 8,292.00			\$ 10,142.40			\$ 16,848.00*
PONDERACIÓN					30%			25%			15%

*Se corrigieron los precios totales ofertados de conformidad a lo establecido en la subcláusula 24.5 literal b.; que establece "i) Si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario..."

CUADRO DE INTEGRACIÓN.

LICITANTE	ETAPA	GRUPO 01: ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET	GRUPO 02:	GRUPO 03:	GRUPO 04: SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO
			ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE Y DE CONTINGENCIA PARA CENTRO DE DATOS.	TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	
		CUMPLE No aplica ponderación	NO EVALUADO POR CLÁUSULA DE EXCEPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE

CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR		(subcláusula 27.1 de la base de licitación)	No aplica ponderación	No aplica ponderación
	ETAPA II EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE REFERENCIAS (10%)	10%	-	10%	10%
	ETAPA III EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (10%)	10%		10%	10%
	ETAPA IV EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (50%)	50%		50%	50%
	ETAPA V EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (30%)	30%		22%	30%
	PONDERACIÓN OBTENIDA	100%			92%
ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR		CUMPLE No aplica ponderación	CUMPLE No aplica ponderación	CUMPLE No aplica ponderación
	ETAPA II EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE REFERENCIAS (10%)		10%	10%	10%
	ETAPA III EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (10%)	NO OFERTA	5%	5%	5%
	ETAPA IV EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (50%)		50%	50%	50%
	ETAPA V EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (30%)		30%	30%	25%
	PONDERACIÓN OBTENIDA		95%	95%	90%
TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR		CUMPLE No aplica ponderación	No evaluado en este grupo por error en oferta económica (no fue tomada en cuenta enmienda 1)	CUMPLE No aplica ponderación
	ETAPA II EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE REFERENCIAS (10%)		10%		10%
	ETAPA III EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (10%)	NO OFERTA	8%		8%
	ETAPA IV EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (50%)		50%		50%

	ETAPA V EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (30%)		27%		15%
	PONDERACIÓN OBTENIDA		95%		83%

Resultados de la integración:

- CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V. (CLARO): ganador del grupo 01 Enlaces Dedicados y de Internet; y grupo 04 SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO.

- ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR (DIGICEL): ganador del grupo 02 Enlace de Internet Redundante y de Contingencia para Centro de Datos y grupo 03 TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL.

Aclaración: pese que en la sumatorio total de las etapas del grupo 02, se identifica un empate porcentual a nivel global, la subcláusula 27.1 de la base de licitación establece que, la Adjudicación podrá ser total o parcial por grupo completo, al o los ofertantes que además de cumplir con lo requerido oferte al menor costo. Asimismo, el artículo 46 del RELACAP, dice *“Para la adquisición y contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se considerará como factor decisivo el precio”* y finalmente la CEO tomará en cuenta lo establecido en el artículo 3 literal i) Racionalidad del Gasto Público; en resumen, de las diferencias económicas para dicho grupo puede verse a continuación:

GRUPO 02: ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE Y DE CONTINGENCIA PARA CENTRO DE DATOS			ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR			TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.		
No. De ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO TOTAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO TOTAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)
7	ENLACE CENTRAL DE INTERNET REDUNDANTE DEL ISBM DE 40 MBPS	1	\$ 452.00	\$ 452.00	\$ 5,424.00	\$ 497.20	\$ 497.20	\$ 5,966.40
Diferencia					(-\$542.40)	\$542.40		

En términos generales, a través de la recomendación que se hará al Consejo Directivo, se puede apreciar un ahorro de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$119,411.31).

1. Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 008-10-2021-2022, por el monto de TRECIENTOS NUEVE MIL 93

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

OCHOCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$309,802.00), emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

2. La CEO culminó el informe de evaluación de recomendación en fecha 10 de diciembre de 2021, por lo que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, verificó que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado. Cabe mencionar que la subcláusula 27.13 de la base de licitación en cuestión establece que, *“Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2022) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria”*; no obstante lo anterior, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria, quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para dar cumplimiento a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República y artículos 1, 2 y 65 de dicho cuerpo normativo. Por lo que se procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 009/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

I. Adjudicar, en forma parcial por grupo completo, la Licitación Pública No. 009/2022-ISBM referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2022”, por un monto máximo de **CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$190,390.68) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, para los grupos 01, 02, 03 y 04 durante el período comprendido del 01 enero al 31 diciembre de 2022 según el siguiente detalle:

a) Adjudicar el **Grupo Nro. 01 “ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET” y Grupo Nro. 04 “SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO”**, a favor de **CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.**, por un monto mensual de **SIETE MIL VEINTICINCO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,025.78) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, y un monto máximo total del 01 enero al 31 diciembre de 2022 de **OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,309.36) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

Para el ítem 11 se adjudica Samsung Galaxy Tab A7; modelo vigente al momento de la oferta, al momento de contratación podrá cambiar, pero no se aceptará un modelo de características inferiores a las indicadas.

b) Adjudicar el **Grupo Nro. 02** "ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE Y DE CONTINGENCIA PARA CENTRO DE DATOS" y **Grupo Nro. 03** "TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL", a favor de **ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de **CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y UNO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$106,081.32) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

Para el plan B se adjudica el aparato telefónico Samsung Galaxy S21 Ultra
Para el plan C se adjudica el aparato telefónico Samsung Galaxy A12
Para el plan D se adjudica el aparato telefónico Samsung Galaxy A02

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución correspondiente y los contratos respectivos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites correspondientes.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Concluido el punto de Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 009/2022-ISBM "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2022", y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 009/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar, en forma parcial por grupo completo, la Licitación Pública No. 009/2022-ISBM** referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2022”, por un monto máximo de **CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$190,390.68) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, para los grupos 01, 02, 03 y 04 durante el período comprendido del 01 enero al 31 diciembre de 2022 según el siguiente detalle:

Adjudicado: CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.					
Grupo Nro. 01 “ENLACES DEDICADOS Y DE INTERNET					
No. De ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO TOTAL MENSUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)
1	ENLACE CENTRAL DE INTERNET DEL ISBM DE 40 MBPS	1	\$ 520.93	\$ 520.93	\$ 6,251.16
2	ENLACE DEDICADO PUNTO A PUNTO DE 2 MBPS. (PARA CONEXIÓN CON EL MINISTERIO DE HACIENDA)	1	\$ 79.10	\$ 79.10	\$ 949.20
3	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 2MBPS	2	\$ 84.75	\$ 169.50	\$ 2,034.00
4	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 5 MBPS PARA POLICLÍNICOS MAGISTERIALES	4	\$ 158.20	\$ 632.80	\$ 7,593.60
5	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 3 MBPS PARA POLICLÍNICOS MAGISTERIALES	21	\$ 101.70	\$ 2,135.70	\$ 25,628.40
6	ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 2 MBPS PARA CONSULTORIOS MAGISTERIALES	33	\$ 84.75	\$ 2,796.75	\$ 33,561.00
Total Grupo 01				\$ 6,334.78	\$ 76,017.36

Adjudicado: CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.					
Grupo Nro. 04 “SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO”					
No. De ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO CARGOS FIJOS UNITARIOS MENSUALES EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY	MONTO TOTAL MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)
10	SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO CON HOTSPOT	4	\$ 13.00	\$ 52.00	\$ 624.00
11	SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO CON TABLET	20	\$ 31.95	\$ 639.00	\$ 7,668.00
Total				\$691.00	\$ 8,292.00

Para el ítem 11 se adjudica Samsung Galaxy Tab A7; modelo vigente al momento de la oferta, al momento de contratación podrá cambiar, pero no se aceptará un modelo de características inferiores a las indicadas.

- c) Adjudicar el **Grupo Nro. 02** “ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE Y DE CONTINGENCIA PARA CENTRO DE DATOS” y **Grupo Nro. 03** “TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL”, a favor de **ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de **CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y UNO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$106,081.32) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, según el siguiente detalle:

Adjudicado: ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR					
Grupo Nro. 02 “ENLACE DE INTERNET REDUNDANTE Y DE CONTINGENCIA PARA CENTRO DE DATOS”					
Nro. De ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	MONTO TOTAL MENSUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	MONTO TOTAL ANUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)
7	ENLACE CENTRAL DE INTERNET REDUNDANTE DEL ISBM DE 40 MBPS	1	\$ 452.00	\$ 452.00	\$ 5,424.00

Grupo Nro. 03 “TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL”

Adjudicado: ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR		
ÍTEM 8: SERVICIO E1		
Nro.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
1	Instalación	\$0.00
MONTO DISPONIBLE PARA CONSUMO		\$12,000.00

Adjudicado: ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR					
ÍTEM 9: SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR					
Nro.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)	PRECIO TOTAL MENSUAL EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar precio unitario por cantidad)	PRECIO TOTAL 12 MESES EN US\$, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY (multiplicar monto total x 12)
1	PLAN B	19	\$ 84.07	\$ 1,597.33	\$ 19,167.96
2	PLAN C	108	\$ 42.51	\$ 4,591.08	\$ 55,092.96
3	PLAN D	62	\$ 19.35	\$ 1,199.70	\$ 14,396.40
TOTALES				\$ 7,388.11	\$ 88,657.32

Para el plan B se adjudica el aparato telefónico Samsung Galaxy S21 Ultra

Para el plan C se adjudica el aparato telefónico Samsung Galaxy A12

Para el plan D se adjudica el aparato telefónico Samsung Galaxy A02

- I. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución correspondiente y los contratos respectivos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites correspondientes.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

4.7 INFORME OFERTA DE COMPRA DE NO. 101/2021 DENOMINADA “OFERTA DE COMPRA NRO. 101 “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2021” A TRAVÉS DE INCREMENTO A CONTRATO SUSCRITO CON INVERSIONES PEÑATE, S.A. DE C.V. POR MEDIO DE BOLPROS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 15 abril de 2021, la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., remitió circular en la que notificaban que la oferta de compra **No. 101 SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2021**”, se publicó en la página Web: www.bolpros.com; a continuación se detallan los resultados generales del proceso:

OFERTA DE COMPRA No.101 “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2021”										
ÍTEM	SERVICIOS	PUESTO DE BOLSA	PROVEEDOR	PRECIO MAXIMO TOTAL MAS IVA Y COMISIÓN	PRECIO TOTAL DE 6 DÍAS + INSUMOS S/IVA	PRECIO MENSUAL + INSUMOS S/IVA	PRECIO 7 MESES + INSUMOS S/IVA	PRECIO DE CIERRE S/IVA	PRECIO TOTAL POR 7 MESES IVA INCLUIDO	AHORRO
1	Servicios de limpieza e insumos para establecimientos de salud y oficinas administrativas del instituto salvadoreño de	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.		\$472,444.56	\$6,355.04	\$32,232.72	\$ 25,629.04	\$231,984.08	\$262,142.01	\$210,302.55

bienestar magisterial		INVERSIONES PEÑATE, S.A. DE C.V.						
-----------------------	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--

En fecha 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud, remitió a la GACI, requerimiento para adenda el contrato 27980 con la Sociedad Inversiones Peñate, S.A. de C.V., para prorrogar por un período de 6 meses, comprendidos del 1 de enero al 30 de junio del 2022, El ISBM por un monto máximo de \$278, 537.82, por ser una Institución que brinda servicios de salud a los servidores públicos docentes y su grupo familiar, se encuentra en constantes supervisiones del MINSAL, DNM y CSSP. Siendo ornato y limpieza e indispensables en los establecimientos para lo cual se adquirió un servicio de limpieza externo por medio de Bolpros, CONTRATO Nro. 27980, OFERTA DE COMPRA Nro. 101 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2021", proceso que finaliza al 31 de diciembre del año en curso y siendo necesario garantizar el servicio de limpieza en los establecimientos que se detalla a continuación:

N°	ESTABLECIMIENTO	AREA REQUERIDA	OUTSOURCING
1	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	AUXILIAR DE SERVICIOS	2
2	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	AUXILIAR DE SERVICIOS	2
3	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
4	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2
5	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
6	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
7	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	AUXILIAR DE SERVICIOS	2
8	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
9	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
10	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	AUXILIAR DE SERVICIOS	2
11	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
12	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
13	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
14	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS	2
15	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	AUXILIAR DE SERVICIOS	2
16	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
17	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
18	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
19	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
20	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
21	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1

22	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCION	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
23	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
24	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
25	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
26	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
27	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
28	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
29	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
30	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
31	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
32	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
33	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
34	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
35	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
36	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
37	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
38	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ESPECIALIDADES	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
39	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
40	OFICINAS CENTRALES ISBM	AUXILIAR DE SERVICIOS	1
41	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1

Total de servicios 48

A demás de realizar las entregas de insumos según las cantidades que se detallan a continuación:

PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDICA
INSUMOS MENSUALES	BOLSA GRANDE 34X50 (PAQ 5u)	335	PAQ 5u
	BOLSA MEDIANA 19X27 (PAQ 10)	199	PAQ 10
	DESINFECTANTE (GALÓN)	102	GALÓN
	LEJIA AL 4% (GALÓN)	111	GALÓN
	PAPEL HIGIENICO JUMBO (ROLLO)	598	ROLLO
	PAPEL TOALLA JUMBO (ROLLO)	411	ROLLO
	AMONIO CUATERNARIO DE 5A GENERACION (GALÓN)	43	GALÓN
	JABÓN LÍQUIDO (GALÓN)	88	GALÓN
	DETERGENTE EN POLVO (BOLSA DE 1/2 LIBRA)	190	BOLSA DE 1/2 LIBRA
	TRAPEADOR TIPO TOALLA (UNIDAD)	126	UNIDAD

INSUMOS TRIMESTRALES	CEPILLO PLÁSTICO TIPO PLANCHA (UNIDAD)	46	UNIDAD
	ATOMIZADOR PLÁSTICO (UNIDAD)	61	UNIDAD
	CEPILLO PARA INODORO (UNIDAD)	46	UNIDAD
	GUANTE DE NITRILO (PAR)	163	PAR
	FRANELA (YARDA)	66	YARDA
INSUMOS SEMESTRALES	ESCOBA PLÁSTICA (UNIDAD)	64	UNIDAD
	PALO DE TRAPEADOR (UNIDAD)	52	UNIDAD
	CUBETA CON CAPACIDAD DE 3 GALONES (UNIDAD)	62	UNIDAD

Consta en el expediente el cruce de notas con la Sociedad INVERSIONES PEÑATE, S.A. DE C.V., en la cual dicha Sociedad acepta la propuesta del ISBM. Cabe mencionar que los Administradores del Contrato son responsables de verificar el cumplimiento de las prestaciones a favor del personal de la empresa en referencia a través de la presentación de la documentación de respaldo correspondiente.

La GACI, revisó el requerimiento antes mencionando y considerando la opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021 mediante la cual se estableció que el artículo 2 literal e) de la LACAP, ***Quedan sujetos a la presente Ley: e) Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas***” (Subrayado y resaltado propio). No obstante, en esta disposición se establece que este tipo de contratación está sujeta a la aplicación de la LACAP, lo que regula una exclusión tácita, ya que literalmente establece que respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación en las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones de la Administración Pública, se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas, es decir no es un mecanismo o forma de contratación regulado por la LACAP como tal, sino que se aplican las disposiciones que en esa normativa de carácter privada bursátil, se regulan, por lo anterior, la normativa aplicable para la modificación de **los contratos, gestionados mediante BOLPROS, se regirá por la normativa bursátil correspondiente,** pues la figura de la modificación de los contratos regulados en los art. 83-A y 83-B LACAP, son aplicables específicamente para los contratos administrativos regulados en la LACAP, la continuidad del contrato bajo las condiciones originalmente pactadas. En síntesis la ley de Bolsas y Productos y Servicios, establece en su art. 2 en lo pertinente, que las Bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley, en las Bolsas podrá negociarse... B) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la Ley...” y el Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador en sus artículos 82 y 83, refieren “Adendas a contratos de compraventa.... Cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compraventa y sus anexos, ya sea incremento o disminuciones a las

cantidades a entregar...” y en ese sentido, esta Gerencia estima procedente autorizar la emisión de la Adenda en los términos requeridos.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y conforme a lo establecido efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 Ley de Bolsas y Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar adenda al Contrato Nro. 27980 suscrito con INVERSIONES PEÑATE, S.A. DE C.V., en virtud de la Oferta Nro. 101 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, con el objetivo prorrogar por 6 meses el contrato 27980 en los meses comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2022 por un monto total de hasta **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$218,537.82)** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas a las Adendas al contrato 27980.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluido el punto del informe oferta de compra de No. 101/2021 denominada “OFERTA DE COMPRA Nro. 101 “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2021” a través de incremento a contrato suscrito con INVERSIONES PEÑATE, S.A. DE C.V. por medio de BOLPROS, presentado por la Gerencia de Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido efectuada conforme a lo establecido en los 102

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 Ley de Bolsas y Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, opinión de referencia UNAC-DJ-477-2021, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar adenda al Contrato Nro. 27980 suscrito con INVERSIONES PEÑATE, S.A. DE C.V.,** en virtud de la Oferta Nro. 101 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, con el objetivo prorrogar por 6 meses el contrato 27980 en los meses comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2022 por un monto total de hasta **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$218,537.82)** según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO TOTAL DE ENERO A JUNIO DE 2022
1	1	Servicio	SERVICIOS DE LIMPIEZA OUTSOURCING	SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO VIGENTE N° 27980	\$218,537.82

- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas a las Adendas al contrato 27980.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

4.8 **APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO AD-013/2021-ISBM, SUSCRITO CON ISBM E IVELE, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 021/2021-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 26 de julio de 2021, conforme a la Resolución de Resultados Nro. 050/2021-ISBM, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2021”, el ISBM suscribió el Contrato de Suministro Nro. AD-013/2021-ISBM con IVELE, S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó el suministro de materiales de construcción según las necesidades del ISBM para la

realización de reparaciones y mantenimientos a la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan las diferentes dependencias del ISBM, por un monto máximo total de hasta **CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,336.00) IVA INCLUIDO** para el período comprendido desde la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 30 de septiembre de 2021, según Resolución Modificativa Nro. 100/2021-ISBM, se modificó el Contrato Nro. AD-100/2021-ISBM suscrito con **IVELE, S.A. DE C.V.**, durante el año 2021, en cual se incorporó cláusula de acuerdo al siguiente detalle:

I-A REASIGNACIÓN DE MONTO

“El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, siempre que lo requiera, podrá reasignar el monto máximo total o parcial de todos los ítems adjudicados, hacia aquellos ítems que el Instituto estime conveniente. El proveedor, deberá mantener los precios de acuerdo a lo establecido en este contrato. Asimismo, el ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir los montos o cantidades, de acuerdo a las reasignaciones, de los ítems especificados en este documento y de acuerdo a la necesidad institucional, especificado en las órdenes de pedido que emita el Administrador de Contrato.”

El 13 de diciembre de 2021, a través de la Subdirección Administrativa, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura Interino, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar incremento sobre el monto máximo total contratado con IVELE, S.A. de C.V., de acuerdo al informe presentado por el Administrador de Contrato, según siguiente detalle:

NRO. DE CONTRATO	MONTO EN US\$ IVA INCLUIDO				
	ADJUDICADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	NUEVO MONTO TOTAL INCLUIDO INCREMENTO
AD-013/2021-ISBM	\$121,336.00	\$120,336.00	\$1,000.00	\$24,267.20	\$145,603.20

Anexo al requerimiento, se remitió informe de solicitud de incremento de la Administradora de Contrato, #####, en el cual adjunta intercambio de notas, en la cual, el licenciado #####, representante legal de IVELE, S.A. de C.V., acepta el incremento propuesto. Asimismo, asimismo se incorpora informe emitido por #####, Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales; en el que detalla, haber verificado la necesidad de suministrar material de construcción para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de distintas instalaciones del ISBM, según el siguiente detalle:

- Policlínico Magisterial de Usulután.
- Policlínico Magisterial de San Miguel.
- Consultorio Magisterial de Chinameca.
- Policlínico Magisterial de San Vicente.
- Policlínico Magisterial de Sonsonate.

En dichos establecimientos se realizarán intervenciones como: mantenimientos, reparaciones de daños causados por el uso o por el paso del tiempo y condiciones ambientales, y realizar readecuaciones de los espacios.

La GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula XII) "MODIFICACIÓN", del contrato en referencia se especifica que: "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres "A" y ochenta y tres "B" de la LACAP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral de este contrato". Todo lo anterior, de acuerdo a los artículos 82 bis literal "g", ochenta y tres "A", ochenta y tres "B" y 84 de la LACAP; verificando que el monto solicitado para el incremento del veinte por ciento equivalente a **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,267.20) IVA INCLUIDO**; es procedente por lo anterior, dicho contrato es modificable conforme a lo requerido por la Subdirección Administrativa, y en vista de que el proveedor ha emitido nota con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,267.20) IVA INCLUIDO**.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula XII "MODIFICACIÓN" del contrato AD-013/2021-ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del monto máximo total del Contrato de Suministro Nro. AD-013/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

Concluido el punto Aprobación de incremento del 20% sobre el monto máximo total del Contrato de Suministro AD-013/2021-ISBM, suscrito con ISBM e IVELE, S.A. DE C.V., correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula XII “MODIFICACIÓN” del contrato AD-013/2021-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del monto máximo total del Contrato de Suministro Nro. AD-013/2021-ISBM**, suscrito en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública Nro. 021/2021-ISBM para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MAXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO US\$ IVA INCLUIDO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 021/2021-ISBM	AD-013/2021-ISBM	\$121,336.00	\$24,267.20	\$145,603.20

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar a proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

4.9 AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO ENTRE EL ISBM Y LA SOCIEDAD BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), PARA PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 2 literal e) de la LACAP, durante el año 2021, el ISBM realizó 9 procesos en del mercado búrsatil, según el siguiente resumen:

Nro. DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	OBSERVACIONES
OFERTA DE COMPRA Nro. 93/2021	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM	Se realizaron 3 adendas 1 (Incremento a 70 posiciones para el segundo semestre del año 2021) la adenda 3 (prorroga de 6 meses) y adenda 2 (incremento salarial aprobado para Noviembre y Diciembre)
OFERTA DE COMPRA Nro. 94/2021	SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL AREA DE SALUD 2021	Se adquirieron los 12 ítems solicitados por la Unidad Solicitante.
OFERTA DE COMPRA Nro. 101/2021	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2021"	Se realizó adenda para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021
OFERTA DE COMPRA Nro. 228/2021	SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL AÑO 2021	Se adjudicaron 12 ítems de los 18 solicitados quedando desierto 6
OFERTA DE COMPRA Nro. 260/2021	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2021	Desierto, las 2 ofertas que se recibieron no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas por el ISBM
OFERTA DE COMPRA Nro. 259/2021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EFICIENTES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM AÑO 2021	Se adjudicación la cantidad solicitada de Aire Acondicionado; de los ahorros obtenidos de las negociaciones de los ítems 1, 2, 3 Y 4 y de acuerdo a lo establecido en los art. 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador. S.A. de C.V. se adquirieron para el ítem 1; 2 Aire Acondicionado 12,000 BTU, ítem 2; 2 Acondicionado 12,000 BTU, para el ítem 3;13 Acondicionado 24,000 BTU y para el ítem 4 2 Acondicionado 24,000 BTU. quedando economía disponible de \$811.29
OFERTA DE COMPRA Nro. 261/2021	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2021	Se adjudicaron 13 ítems de los 22 solicitados quedando desierto 9 ítems
OFERTA DE COMPRA Nro. 265/2021	ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS CON DETECCIÓN DE TEMPERATURA CON RECONOCIMIENTO FACIAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, AÑO 2021	Se adjudico de los Ahorros obtenidos de la negociación se incrementó las cantidades adjudicadas obteniendo 72 relojes biometricos, quedando economía disponible de \$14,780.05
OFERTA DE COMPRA Nro. 310/2021	SUMINISTRO DE MUEBLES PASTILLEROS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, AÑO 2021	Se adjudicó se ha remitido consulta a la Unidad Solicitante ya que de los ahorros obtenidos se puede incrementar las cantidades de acuerdo al Art. 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador. S.A. de C.V.

Dichos procesos se gestionaron a través de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que puede abreviarse (BOLPROS) según convenio suscrito en el presente año en virtud del acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto 10.1, del Punto 10 del Acta Nro. 87 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020.

El 14 de diciembre de 2021, Licda. #####, Subdirectora Administrativa Interina envió nota a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en el cual manifiesta que en virtud que el Convenio de Servicio de Negociación por cuenta del Estado, suscrito entre

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Bolpros, S.A. de C.V., vence el próximo 31 de diciembre de 2021 y la Licda. #####, Gerente Legal de Bolpros S.A. de C.V; remitió correspondencia con fecha 3 de diciembre del año en curso al Administrador de Convenio Lic. #####, solicitando la firma de un nuevo convenio, remitiendo el proyecto del mismo para su correspondiente suscripción.

Por lo que tomando en consideración los resultados positivos obtenidos a través de la Bolsa de Productos en cuanto a minimizar los tiempos de contratación y precios competitivos, se le solicita efectuar las gestiones necesarias para la suscripción del nuevo convenio para el año 2022.

Es importante mencionar que el nuevo convenio mantiene los porcentajes de comisiones suscritos con la institución:

Por negociación regular por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por incremento, se cobrará un total de 1% más IVA, que incluye:

- Comisión por Negociación Regular en Bolsa de 0.50% más IVA
- Comisión por Servicios de Representación por cuenta del Estado 0.50% más IVA

Por Negociación con carácter de Urgencia por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por Incremento, se cobrará un total de 2% más IVA, que incluye:

- Comisión Por Negociación con Carácter de Urgencia en la Bolsa 1% más IVA
- Comisión por Servicios de representación por cuenta del Estado 1% más IVA

Las adendas por modificaciones a condiciones del contrato tendrán un costo de Quince Dólares de Los Estados Unidos de América más IVA, para negociaciones Regulares o de Carácter de Urgencia.

Canón Administrativo:

Por negociaciones cuyos montos sean menores a Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, se cobrará un total de canon administrativo de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América más IVA, en negociación regulares en Mercado Abierto.

Por negociaciones con carácter de Urgencia por operaciones de Mercado Abierto, cuyos montos sean menores a Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, se cobrará un total de canon administrativo de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

La Sub Dirección Administrativa, mediante memorandum de referencia Número: ISBM2021-13656 solicitó a la GACI gestionar la renovación al Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con Bolpros, para el año 2022 y así poder contar con los servicios de intermediación para procesos de adquisición de Bienes y Servicios y considerando que dicha contratación se encuentra regida por las reglas de la Bolsa de Productos y Servicios

de El Salvador.

La GACI verificó que la compra de los bienes y servicios a través del mercado bursátil, conviene al interés público debido a que se trata de aspectos fundamentales para la atención eficiente de los servidores públicos docentes y demás población usuaria, quienes son el objeto del Instituto y toda la actividad del Estado, conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República y ésta modalidad habilita la posibilidad de generar ahorros, lo cual resulta conveniente para una eficiente ejecución presupuestaria, por lo cual, recomienda la autorización de los mismos.

En el transcurso del año podrán gestionarse procesos o necesidades previa autorización del Consejo Directivo del ISBM. Asimismo la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) revisó el convenio suscrito en el cual verificó que actualmente en el Mercado Bursátil de Productos y Servicios, es la única bolsa autorizada es BOLPROS y que la contratación de la misma esta excluida de la aplicación de la LACAP, según el artículo 4 literal d) de la referida ley, puesto que se trata de servicios financieros, conforme a opinión de referencia UNAC-@-0059-2016 y pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Sistema Financiero de fecha 06 de marzo de 2013. por lo que se determinó que las comisiones se generan únicamente al cierre de la negociación:

- a) Conforme a los contratos suscritos con Puestos de Bolsa en el 2016 y 2017, el costo total por servicios se estableció entre el 1.017% al 1.13% con IVA INCLUIDO.
- b) En el año 2018 y 2020, se suscribió convenio con BOLPROS, bajo las mismas condiciones en que oferta actualmente, por lo cual es favorable para los intereses institucionales.

Además se verificó que en la página web de BOLPROS, aparecen publicadas las siguientes tarifas:

a) Canon por operaciones en mercado abierto
Se refiere al cobro de comisión por negociación en mercado abierto, que se realiza a los Puestos de Bolsa y a las Instituciones del Estado, por el servicio de negociación dentro del mecanismo bursátil.

COMISIONES MERCADO ABIERTO*	
Negociación regular de Mercado Abierto	0.50% + IVA
Negociación con carácter de Urgencia de Mercado Abierto	1.00% + IVA
Adendas por el monto total a incrementar	0.50% + IVA
* Aprobado en: Sesión de Junta Directiva, Acta N° 306, Punto Sexto, de fecha 18/01/2017	

b) Canon por servicios de representación
En virtud del Decreto Legislativo N° 875, BOLPROS adquiere una nueva función de representación por cuenta del Estado, razón por la que se cobra comisión por Servicios de Representación a las Instituciones de Gobierno

COMISIONES MAXIMAS POR REPRESENTACIÓN EN NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO (En la adquisición de bienes y servicios, y/o venta de bienes no necesarios para el desarrollo de sus actividades)*		
	NEGOCIACIÓN REGULAR	NEGOCIACIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA
Ofertas iguales o menores a \$30,000.00	\$300.00 + IVA	\$600.00 + IVA
Ofertas mayores a \$30,000.01	Hasta 1.0% + IVA	Hasta 2.0% + IVA
Negocios por venta de activos en desuso.	Hasta 1.0% + IVA	Hasta 2.0% + IVA
*Aprobado en: Sesión de Junta Directiva, Acta N° 327, de fecha 30/01/2018		

c) Canon por servicios complementarios

COMISIONES POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS*		
Convenios de	Arroz Granza	0.50%
	Sorgo Blanco	0.50%
	Maíz Blanco	0.50%
Contingentes de	Queso Gouda	1%
	Carne de Cerdo	1%
	Arroz Granza	\$0.01 X Quintal
	Maíz Amarillo Consumo Animal	\$0.01 X Quintal
	Maíz Amarillo Consumo Humano	\$0.01 X Quintal
	Maíz Blanco	\$0.01 X Quintal

Al respecto la GACI, consideró que es procedente realizar nuevo Convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula XIII PLAZO Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO numeral 3 y conforme al ejercicio fiscal para el cual se ha dispuesto la contratación a través de este mecanismo. También se analizó lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución de República y en vista de que a la fecha no se cuenta con una Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública correspondiente al año

2022, ni con la aprobación del presupuesto 2022, en ese sentido de acuerdo al Principio de Celeridad e Impulso de Oficio de la Ley de Procedimientos Administrativos se retoma el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, determinando que es procedente autorizar la realización de un nuevo convenio de los servicios, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 20 literales l), k) y s) y 22 literales f), g) y o) y 67 de la Ley del ISBM, 2 literal e) y 4 literal d) de la LACAP; 2, 10, 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, opinión de referencia UNAC-@-0059-2016 y pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Sistema Financiero de fecha 06 de marzo de 2013, en concordancia con el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, y la cláusula XIII PLAZO Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO numeral 3; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar a la Directora Presidente para suscribir CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO con la **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS)**, para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. **En el transcurso del año podrán gestionarse procesos o necesidades previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.**
- II. **Autorizar** a la Presidencia para que conforme al artículo 22 literal g) de la Ley de ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

Los delegados podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán la responsabilidad de firmar las Órdenes de Compra, para iniciar los procesos de negociación en el mercado bursátil.
- III. **Designar** como Administrador del Convenio con BOLPROS Lic. #####, Jefe de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante Interino.
- IV. **Encomendar** a la GACI, la continuidad de la gestión, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 literal e) de la LACAP.

V. **Declarar** la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de formalizar la contratación antes mencionada.

Concluido el punto de autorización para suscribir convenio entre el ISBM y la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del mercado Bursátil para el período comprendido de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística a luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), conforme a los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 20 literales l), k) y s) y 22 literales f), g) y o) y 67 de la Ley del ISBM, 2 literal e) y 4 literal d) de la LACAP; 2, 10, 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, opinión de referencia UNAC-@-0059-2016 y pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Sistema Financiero de fecha 06 de marzo de 2013, en concordancia con el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, y la cláusula XIII PLAZO Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO numeral 3; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar a la Directora Presidente para suscribir CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO con la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. En el transcurso del año podrán gestionarse procesos o necesidades previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.**
- II. **Autorizar** a la Presidencia para que conforme al artículo 22 literal g) de la Ley de ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Interina (GACI) .

#####	Técnico Especializado en Contrataciones y Adquisiciones Institucional.
-------	--

Los delegados podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán la responsabilidad de firmar las Órdenes de Compra, para iniciar los procesos de negociación en el mercado bursátil.

- III. **Designar** como Administrador del Convenio con BOLPROS Lic. #####, Jefe de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante Interino.
- IV. **Encomendar** a la GACI, la continuidad de la gestión, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 literal e) de la LACAP.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de formalizar la contratación antes mencionada.

PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE TRES CASOS MAYORES PROCEDENTES (03) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	24/11/2021	104-2021
##### POR SU HIJO	29/11/2021	106-2021
#####	03/12/2021	107-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 14 de diciembre de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de tres solicitudes de reembolsos mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 22-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 22, de fecha 14 de diciembre de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de tres casos de reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro.104-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	--	---	-------------------	------------------

01	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO MAYOR 104-2021 24-11/2021 SANTA ANA	\$ 270.00 COMPRA DE MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: IRINOTECAN 100MGS 03 FRASCOS	\$ 270.00	<p>COMENTARIO DE LA USUARIA: Solicita reembolso por compra de medicamento de irinotecan 100mgs, por diagnóstico de cáncer de colon, ya que no se encuentra en existencia en botiquín de ISBM, por lo que le sugieren que opte por dicho reembolso optando por la compra privada del medicamento de acuerdo a su urgencia y necesidad en la administración del medicamento.</p> <p>ANALISIS TECNICO: Paciente que es vista por doctor ##### médico oncólogo proveedor del Hospital Nacional Rosales que le indican el medicamento específico o indispensable irinotecan frasco 100mgs, 300mgs primer día de cada mes y 300mgs día quince del mismo mes por oncólogo; por ser un medicamento específico o indispensable, solicita la autorización al Comité Técnico Médico del ISBM, quien le autoriza el medicamento desde el 13 agosto 2021 hasta enero 2022, al no disponer de existencias, de acuerdo a lo informado por el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, optando la usuaria a la compra del medicamento de forma privada en fecha 01 de octubre de 2021, y presentando la factura número 0075, que detalla la compra de 03 frascos de clorhidrato de irinotecan a precio unitario de \$90.00, por un costo total de \$270.00, por 03 frascos. El medicamento Irinotecan 100mgs no se encuentra regulado por la DNM y el precio promedio de mercado nacional es de \$402.00 por frasco, de acuerdo a la información proporcionada por el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, por lo que la compra realizada por la usuaria es menor al precio del mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto compra de medicamento Irinotecan 100 mg, 03 Frascos vial, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria de \$270.00, al no disponer de dicho medicamento y cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo No 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	--	---	---	-----------	---

I. CASO MAYOR Nro. 106-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: #####A ID: ****	CASO MAYOR 106-2021 29-11/2021 MORAZAN	\$ 689.50 COMPRA DE MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO ENZIMAS PANCREATICAS 10000UI	\$ 689.50	<p>COMENTARIO DE LA USUARIA: Solicita reembolso por compra de medicamento de enzimas pancreáticas digescreon 10000mgs, por diagnóstico de fibrosis quística, indicadas por doctora ##### (neumóloga) proveedor del Hospital San Francisco de San Miguel en favor de su hijo, las cuales no se encuentran en cuadro de Bienestar Magisterial, por lo que entrego documentación para reembolso.</p> <p>ANALISIS TECNICO: El hijo de la usuaria es visto por la doctora ##### médico neumólogo proveedor del Hospital San Francisco de San Miguel por diagnóstico de Fibrosis quística, quien le indica el medicamento crónico restringido Enzimas pancreáticas 10000 UI en dosis de 2 cápsulas con cada alimento y 1 cápsula en cada refrigerio, es decir 8 cápsulas por día, las cuales solicitan autorización al Comité Técnico Médico, la cual autoriza la compra del medicamento por estar fuera del cuadro básico de medicamentos desde el 17 de septiembre de 2021 a marzo 2022, por lo que presentan recetas de fecha 27 de agosto</p>

	EDAD: ** AÑOS				<p>de 2021 emitida por doctora #####, con su respectiva factura 004248 por 12 cajas de 20 capsulas al precio unitario por caja de \$19.158 y para 12 cajas por el costo de \$229.90 pero que según DNM el costo unitario por cápsula es de \$1.12 y precio unitario por caja sería de \$22.40 para un total de \$268.80, según información proporcionada por licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos por lo que paciente lo adquiere el medicamento por un costo menor que reporta DNM, otra receta de fecha 25 de septiembre de 2021 emitida por doctora ##### y su respectiva factura 006197 por 12 cajas de 20 capsulas por costo de \$229.80 y otra receta emitida por doctora ##### de fecha 25 de octubre de 2021 y su respectiva factura 007854 por 12 cajas de 20 capsulas por costo de \$229.80 todas por un costo menor que reporta DNM por un total de \$689.50</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto compra de medicamento enzimas pancreáticas 10000UI, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria de \$689.50, al no disponer de dicho medicamento y cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo No 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	------------------	--	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro. 107-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
3	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO MAYOR 107-2021 03/12/2021 SAN MIGUEL	\$422.60 COMPRA DE MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75MGS 02 FRASCOS VIAL	\$ 422.60	<p>COMENTARIO DEL USUARIO: Solicita el reembolso por los gastos efectuados por compra de medicamentos de acetato de Leuprolide frasco de 3.75mgs por diagnóstico de cáncer de próstata, en tratamiento en Hospital Nacional Rosales, por oncología, pero que no estaba disponible en botiquín de ISBM, y le recomiendan compra de medicamento por lo que entrega documentación para reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TECNICO: Usuario con Diagnóstico de Cáncer de próstata, en tratamiento en Hospital Nacional Rosales con doctor #####, oncólogo, proveedor de ISBM, que indica tratamiento con acetato de Leuprolide 2 ampollas de 3.75mgs/frasco vial cada mes, que es autorizado por comisión de medicamentos crónicos, restringidos y específicos desde 04 de noviembre de 2021 hasta 30 de abril de 2022, información brindada por licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, presenta receta de acetato de Leuprolide frasco de 3.75mgs de dos frascos en fecha 26 de noviembre de 2021, emitida por doctor #####, el usuario compra el medicamento 02 lucrin depot 3.75mg ampollas (acetato de leuprolide) por monto de \$422.60, a precio unitario de \$211.30, por no tener en existencia del medicamento en el Hospital Nacional Rosales ni en el ISBM, el medicamento crónico restringido está regulado por la DNM al costo por frasco de \$303.9585 y para 02 frascos el monto es de \$607.9170, el usuario hace la compra a un precio menor que regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto compra de medicamento crónico restringido Acetato de Leuprolide 3.75mgs frasco/ampolla 02 frascos, por el costo de \$422.60 por 02 ampollas, y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y</p>

					Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida el punto de Informe recomendativo de aprobación de tres casos mayores procedentes (03) de Reembolsos por Gastos Médicos. presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 22, de fecha 14 de diciembre de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de tres casos de reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

II. CASO MAYOR Nro.104-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO MAYOR 104-2021 24-11/2021 SANTA ANA	\$ 270.00 COMPRA DE MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: IRINOTECAN 100MGS 03 FRASCOS	\$ 270.00	<p>COMENTARIO DE LA USUARIA: Solicita reembolso por compra de medicamento de irinotecan 100mgs, por diagnóstico de cáncer de colon, ya que no se encuentra en existencia en botiquín de ISBM, por lo que le sugieren que opte por dicho reembolso optando por la compra privada del medicamento de acuerdo a su urgencia y necesidad en la administración del medicamento.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente que es vista por doctor ##### médico oncólogo proveedor del Hospital Nacional Rosales que le indican el medicamento específico o indispensable irinotecan frasco 100mgs, 300mgs primer día de cada mes y 300mgs día quince del mismo mes por oncólogo; por ser un medicamento específico o indispensable, solicita la autorización al Comité Técnico Médico del ISBM, quien le autoriza el medicamento desde el 13 agosto 2021 hasta enero 2022, al no disponer de existencias, de acuerdo a lo informado por el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, optando la usuaria a la compra del medicamento de forma privada en fecha 01 de octubre de 2021, y presentando la factura número 0075, que detalla la compra de 03 frascos de clorhidrato de irinotecan a precio unitario de \$90.00, por un costo total de \$270.00, por 03 frascos. El medicamento Irinotecan 100mgs no se encuentra regulado por la DNM y el precio promedio de mercado nacional es de \$402.00 por frasco, de acuerdo a la información proporcionada por el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, por lo que la compra realizada por la usuaria es menor al precio del mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto compra de medicamento Irinotecan 100 mg. 03 Frascos vial, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria de \$270.00, al no disponer de dicho medicamento y cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo No 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

III. CASO MAYOR Nro. 106-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

02	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO MAYOR 106-2021 29-11/2021 MORAZAN	\$ 689.50 COMPRA DE MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO ENZIMAS PANCREATICAS 10000UI	\$ 689.50	<p>COMENTARIO DE LA USUARIA: Solicita reembolso por compra de medicamento de enzimas pancreáticas digescreon 10000mgs, por diagnóstico de fibrosis quística, indicadas por doctora ##### (neumóloga) proveedor del Hospital San Francisco de San Miguel en favor de su hijo, las cuales no se encuentran en cuadro de Bienestar Magisterial, por lo que entrego documentación para reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: El hijo de la usuaria es visto por la doctora ##### médico neumólogo proveedor del Hospital San Francisco de San Miguel por diagnóstico de Fibrosis quística, quien le indica el medicamento crónico restringido Enzimas pancreáticas 10000 UI en dosis de 2 cápsulas con cada alimento y 1 cápsula en cada refrigerio, es decir 8 cápsulas por día, las cuales solicitan autorización al Comité Técnico Médico, la cual autoriza la compra del medicamento por estar fuera del cuadro básico de medicamentos desde el 17 de septiembre de 2021 a marzo 2022, por lo que presentan recetas de fecha 27 de agosto de 2021 emitida por doctora #####, con su respectiva factura 004248 por 12 cajas de 20 capsulas al precio unitario por caja de \$19.158 y para 12 cajas por el costo de \$229.90 pero que según DNM el costo unitario por cápsula es de \$1.12 y precio unitario por caja sería de \$22.40 para un total de \$268.80, según información proporcionada por licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos por lo que paciente lo adquiere el medicamento por un costo menor que reporta DNM, otra receta de fecha 25 de septiembre de 2021 emitida por doctora ##### y su respectiva factura 006197 por 12 cajas de 20 capsulas por costo de \$229.80 y otra receta emitida por doctora ##### de fecha 25 de octubre de 2021 y su respectiva factura 007854 por 12 cajas de 20 capsulas por costo de \$229.80 todas por un costo menor que reporta DNM por un total de \$689.50</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto compra de medicamento enzimas pancreáticas 10000UI, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria de \$689.50, al no disponer de dicho medicamento y cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo No 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	---	---	---	-----------	---

IV. CASO MAYOR Nro. 107-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
3	##### ID: ****	CASO MAYOR 107-2021	\$422.60	\$ 422.60	COMENTARIO DEL USUARIO: Solicita el reembolso por los gastos efectuados por compra de medicamentos de acetato de Leuprolide frasco de 3.75mgs por diagnóstico

	EDAD ** AÑOS	03/12/2021 SAN MIGUEL	COMPRA DE MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75MGS 02 FRASCOS VIAL	de cáncer de próstata, en tratamiento en Hospital Nacional Rosales, por oncología, pero que no estaba disponible en botiquín de ISBM, y le recomiendan compra de medicamento por lo que entrega documentación para reembolso. ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario con Diagnóstico de Cáncer de próstata, en tratamiento en Hospital Nacional Rosales con doctor #####, oncólogo, proveedor de ISBM, que indica tratamiento con acetato de Leuprolide 2 ampollas de 3.75mgs/frasco vial cada mes, que es autorizado por comisión de medicamentos crónicos, restringidos y específicos desde 04 de noviembre de 2021 hasta 30 de abril de 2022, información brindada por licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, presenta receta de acetato de Leuprolide frasco de 3.75mgs de dos frascos en fecha 26 de noviembre de 2021, emitida por doctor #####, el usuario compra el medicamento 02 lucrin depot 3.75mg ampollas (acetato de leuprolide) por monto de \$422.60 , a precio unitario de \$211.30, por no tener en existencia del medicamento en el Hospital Nacional Rosales ni en el ISBM, el medicamento crónico restringido está regulado por la DNM al costo por frasco de \$303.9585 y para 02 frascos el monto es de \$607.9170, el usuario hace la compra a un precio menor que regulado por la DNM. Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto compra de medicamento crónico restringido Acetato de Leuprolide 3.75mgs frasco/ampolla 02 frascos, por el costo de \$422.60 por 02 ampollas, y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	-----------------	--------------------------	--	--

- II. **Encomendar** a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para las gestiones correspondientes.

5.2 INFORME RECOMENDATIVO DE NO APROBACIÓN DE CASOS MAYORES (04)
DE REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió solicitudes de reembolsos por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
SOLICITANTES	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL (CASOS MAYORES)
#####	30/03/2021	31-2021
#####	30/03/2021	32-2021
#####	05/11/2021	99-2021
#####	11/11/2021	100-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, las solicitudes de reembolsos por gastos médicos, con la recomendación de no procedencia y sujeto a votación, según consta en el acta Nro. 22 de fecha 14 de diciembre de 2021, el personal técnico de la Comisión, detalló que posterior a la investigación y análisis de los casos, los presentó como NO PROCEDENTES, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley de ISBM, posterior a la lectura y análisis de los casos, se sometieron a votación de la Comisión, obteniéndose como resultado la aprobación de no procedencia del pago por unanimidad, según consta en acta 22-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 22, de fecha 14 de diciembre de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado

“INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de cuatro casos de reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el incumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de las casos con referncia siguientes: **CASO MAYOR Nro. 31-2021, CASO MAYOR Nro. 32-2021, CASO MAYOR Nro. 99-2021, CASO MAYOR Nro. 100-2021.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

Concluida el punto del Informe recomendativo de no aprobación de casos mayores (04) de Reembolso por Gastos Médicos; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 22, de fecha 14 de diciembre de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **No Aprobar el pago de cuatro casos de reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el incumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro.31-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 31-2021 30/03/2021 SAN MIGUEL	\$3,130.03 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: CIRUGIA GINECOLÓGICA	\$0.00	<p>COMENTARIO DEL USUARIO: Incurrí en cirugía de HISTERECTOMÍA, el año pasado en fecha <u>30 de septiembre 2020</u>. El proceso de cirugía fue con la Doctora ##### la cual me dejó exámenes preoperatorios y dos evaluaciones con internista y neumología, pues yo soy asmática, para preparar el proceso quirúrgico, fui a los diferentes médicos y ya todo bien me dio fecha para ir a firmar y me pidió llevar un familiar, fui a la cita programada para dicho trámite y según yo todo estaba en regla, luego la doctora me dice que no, que me faltaban unos exámenes, le dije que ya estaba la resonancia pélvica, e ir a bienestar a pedir otra vez el mismo proceso y fui y le dije que en enero me la harían, de hecho está en los anexos y aún es válida, no fue por el proceso de hacer el trámite de nuevo, para dicha resonancia y evaluación de aprobación, pues la anterior me había costado conseguirla por consiguiente y <u>en vista que yo me sentía preocupada, porque se sospechaba un cáncer, tomé la decisión de ir a hacerme la cirugía al Centro Médico de Oriente, pues me sentía muy mal tanto por motivo de pandemia, como mis dolores eran muy terribles y más mi preocupación porque sí y soy posible candidata de dicho mal</u>, por dicha situación, tomé a bien por mi salud acudir al médico #####, Ginecólogo, Oncólogo, para no seguir con las trabas que había tenido con dicha Doctora de ISBM la cual no me explica bien el proceso a seguir y siempre algo se le olvidaba y eso atrasa el proceso quirúrgico y en vista de tantas anomalías con ella, me vi en la necesidad de acudir al médico que operó a mi mamá pues la situación que se vive de pandemia, andar de un lado para otro no es muy adecuado y arriesgaban mi estabilidad. Se anexan documentos para reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente con Diagnóstico de FIBROMATOSIS UTERINA. En control desde 04 de septiembre 2020, con especialistas (Ginecóloga Oncóloga, Internista Neumólogo) proveedor de servicios al ISBM con retornos de fecha 11 de septiembre 2020, para realización de exámenes preoperatorios y formulario A, para evaluación con Neumólogo preoperatorio, evaluación preoperatoria en fecha 14 de octubre 2020, usuaria con diagnóstico de Rinitis, Hidronefrosis derecha, Miomatosis Uterina y tabaquismo procedimiento programado HISTERECTOMÍA dando aprobación para proceso quirúrgico. INFORMA Doctora ##### médico internista neumólogo. Paciente con estancia hospitalaria del 29 de septiembre al 03 de octubre 2020, por diagnóstico de MASA PÉLVICA SOSPECHOSA DE MALIGNIDAD que se le <u>realiza tratamiento quirúrgico con laparotomía exploradora</u> en fecha 30 de septiembre 2020, encontrando TUMOR UTERINO VOLUMINOSO Y MASA OVÁRICA BILATERAL, que recuerdan a Endometriomas bilaterales realizando histerectomía más Salpingooforectomía bilateral, Como evolución satisfactoria INFORMA. Doctor ##### médico</p>

				<p>Ginecólogo, Laboratorio de patología doctora ##### reporte del 05 de octubre del 2020, muestra remitida útero más ovarios diagnóstico: 1) Leiomiomas Uterino, 2) Adenomiosis, 3) Hiperplasia endometrial simple sin atipias 4) Cuello uterino hemorrágico bilateral, 5) Trompas de Falopio bilateral sin alteraciones 6) Quiste Para ovárico izquierdo. INFORMA doctora ##### médico Patólogo. En relación a lo consultado en fecha 14 de octubre de 2020 había disponibilidad de la especialidad de ginecología en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, según lo informado por la doctora Aparicio Coordinadora ISBM, el procedimiento de histerectomía se realizaba solo de emergencia, el procedimiento de forma electiva, tiene disponibilidad hasta enero 2021, por motivos de pandemia de COVID19, INFORMA Lic. ##### Trabajador Social, Policlínico Magisterial de San Miguel. Según nota del Dr. ##### médico supervisor de fecha 24/05/2021 se contaba con dos médicos gineco obstetra y habilitación de cirugías electivas en Hospital San Francisco, además mencionar que hospitales proveedores de contratos y convenios de ISBM tiene ginecólogos obstetras contratados para la atención y evaluación de nuestros pacientes. Y para la fecha ya estaba habilitada la consulta externa en Hospital Nacional San Miguel.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera, <u>NO PROCEDENTE EL PAGO</u> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Cirugía Ginecológica, ya que presentaba los diagnósticos 1) Leiomiomas Uterino, 2) Adenomatosis, 3) Hiperplasia endometrial simple sin atipias 4) Cuello útero hemorrágico bilateral, 5) Trompas de Falopio bilateral sin alteraciones 6) Quiste Para ovárico izquierdo. INFORMA doctora ##### médico Patólogo, en relación a lo consultado en fecha 14 de octubre de 2020 había disponibilidad de la especialidad de ginecología en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, según lo informado por la Dra. ##### coordinadora del ISBM y según nota del Dr. ##### médico supervisor, de fecha 24/05/2021 se contaba con dos médicos gineco obstetra y habilitación de cirugías electivas en Hospital San Francisco, además mencionar que hospitales proveedores de contratos y convenios de ISBM tiene ginecólogos obstetras contratados para la atención y evaluación de nuestros pacientes.</p> <p><u>. No obstante, los diagnósticos prescritos por el médico tratante la cirugía que la usuaria se realizó era de carácter electiva y por ende no era emergencia</u> y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro. 32-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 32-2021 30-03/2021 SAN MARCOS SAN SALVADOR	\$7,262.47 PROCEDIMIENTO QUIRURUGICO: CIRUGIA COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPARASCOPIA Y TRATAMIENTO DE PANCREATITIS AGUDA GRAVE CON COLELITIASIS	\$0.00	COMENTARIO DE USUARIO: El motivo de la presente es para darle a conocer que el día martes <u>26 de enero 2021</u> a las 9 de la mañana ingrese al Hospital Casa de Salud en Santa Tecla, por un intenso dolor abdominal después de ciertos estudios fui catalogado con CÁLCULOS EN LA VESÍCULA siendo candidato a una intervención quirúrgica esta operación fue reprogramada en varias ocasiones durante el día martes siendo una historia nueva cada vez que se reprogramaba (que no había cupo, que mis condiciones no lo permitía, etc.) mientras esto sucedía mi problema de salud se intensificaba recuerdo quejarme y gritar de dolor, me acercaba al personal médico y de enfermería a pedirles que me aplicarían lo que necesitaba y de manera muy arrogante me respondían, que era una persona muy ansiosa, que me controlara y que mi umbral de dolor era muy bajo; en vista que mi situación empeoraba cada vez más le dije a mi esposa me sacara y me cambiara de hospital, la respuesta del médico quién me manifestó ser el cirujano: que yo no tomaba la decisión, si consideraba que en otro lugar me atendía mejor. Mi esposa no tenía acceso a verme por lo que solicité información de mi estado, la incertidumbre aumentaba y mi esposa debido a que el personal le daba versiones diferentes del proceso, a tal grado que una de las llamadas, le dijo un enfermero que si no sentía seguridad del tratamiento que me estaban aplicando que me podía dar de alta exigida. El día miércoles <u>27 de enero 2021</u> , me llevaron en ambulancia de la Casa de la Salud al Hospital Diagnóstico para realizarme una Colangiopancreatografía retrograda endoscópica (ERCP); para extraer un cálculo que es la versión del Médico Cirujano de la Casa de la Salud que estaba obstruyendo el conducto y regresando nuevamente a la Casa de la Salud. Al realizarme el estudio me encontraron un fluido de Vesícula Biliar hacia el Páncreas, no así el cálculo, mientras esto sucedía mi dolor era aún más intenso y continuo, porque mi abdomen aumentada de tamaño debido a que no podía expulsar gases, ni evacuar heces y aunque me daban líquidos, lo que me provocaba más dolor. Luego me programaron un TAC Abdominal para el día jueves <u>28 de enero 2021</u> . Regresé del estudio del TAC Abdominal a las 2:30 al Hospital Casa de Salud, la enfermera de turno tomó mi teléfono para llamar a mi esposa explicándole que iba trasladado de emergencia al Hospital Diagnóstico ingresando directamente a la unidad de cuidados intensivos por Pancreatitis grave. De ser así se hubiera evitado y mi situación se complicará y se convirtiera en una pancreatitis necrótica, que casi pierdo la vida por no actuar de inmediato; los médicos intensivistas y el cirujano continuaron los estudios y tomaron decisión que mientras no bajara la inflamación del

				<p>páncreas, no podía proceder la cirugía de la vesícula, así me notificaron que por ser una situación muy grave la recuperación se daría de forma paulatina. El día <u>6 de febrero 2021</u> los médicos de turno del Hospital del Diagnóstico informan que debido a mi mejoría volvería al Hospital la Casa de Salud de Santa Tecla, para esperar el momento de la cirugía, una noticia que no fue nada grata, debido al trauma que viví durante mi <u>estancia los días 26, 27 y 28 de enero 2021</u>. En ese momento mi esposa solicitó que continuara con mi tratamiento dentro del Hospital de Diagnóstico, los médicos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la respuesta fue que pasar al hospital de segundo nivel que estaría pendiente de su proceso. Por todo lo sucedido anteriormente, mi esposa tomó la decisión de continuar mi tratamiento dentro del Hospital del Diagnóstico, hasta finalizar la cirugía, asumiendo los costos en su totalidad; les solicito de la manera más atenta, puedan apoyarme con Los costos hospitalarios honorarios que corresponde a \$4,098.47 y Los costos honorarios ascienden a \$3,164.00 haciendo un total de \$7,262.47 para lo cual anexo los comprobantes de pago quedando a la espera de su respuesta atentamente.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente con Diagnóstico de PANCREATITIS AGUDA paciente se presenta a la Unidad de Emergencia de este centro hospitalario el día 27 de enero del 2021 referido del Hospital la Casa de Salud, dónde consultó el día 26 de enero 2021 por historia de un día de presentar dolor abdominal de fuerte intensidad, con mareos y malestar general; aumento de la amilasa por lo que se maneja como Pancreatitis biliares, por lo que es referido a este centro, para realización de Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (ERCP) se realiza procedimiento la cual reporta: 1) Vía Biliar levemente dilatada, 2) Pancreatografía normal, 3) Esfinterotomía, y 4) exploración con balón de vía biliar. El día 28 de enero 2021, paciente se presenta nuevamente a unidad de emergencia debido a que persistió dolor abdominal le ordenan TAC Abdominal: reporta hallazgos compatibles con PANCREATITIS AGUDA BALTAZAR D, con necrosis parenquimatosa de entre un 40 Y 50%, con un índice de Severidad de PANCREATITIS AGUDA DE 7 DERRAMES PLEURALES Y ATELECTASIA BILATERALES. Evaluado por un médico internista el cual indica ingreso a la UCI por PANCREATITIS GRAVE, donde se inicia manejo con Imipenem, se encuentra quejumbroso con dificultad de expulsión de flatos, Peristaltismo disminuido y dolor a la palpación, <u>se le notifica a médico tratante que paciente presentó una caída de aproximadamente 6 metros de altura 4 de enero 2021, SUFRIENDO TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN en fecha 30 de enero 2021</u>; al presente se encuentra estable, continúa dolor abdominal pero con mejoría de 4 a 10 amilasa y lipasa descenso, con Plan de TAC control en 5 días, continúa manejo con Imipenem. El 31 de enero 2021 paciente se encuentra estable continúa con manejo de antibioticoterapia con Imipenem, se reporta examen de los cuales refieren mejoría PCR en descenso, se inicia vía oral debido a mejoría de estados de abdominal se retira Sonda nasogástrica. El 01 de febrero 2021, se encuentra hemodinamicamente estable con mejoría clínica adecuada diuresis evaluado por médico tratante que indica traslado de cuidados intermedios y deambulaci3n. El 02 de febrero 2021, se encuentra</p>
--	--	--	--	---

				<p>estable, falla hepática resolución, adecuada Diuresis, se retira Sonda Transuretral, se valora realización destacado final para descartar ACCESO PANCREÁTICO versus PSEUDOQUISTE. En fecha 03 de febrero 2021, paciente estable en su Séptimo Día de Imipenem, se mantiene estable, adecuada tolerancia a la vía oral y 04 de febrero 2021 se realiza TAC Abdominal: que reporta Pancreatitis Edematosa Aguda con necrosis mayor de 50%, colección abdominal y pleurales. Índice de severidad alto 10 puntos quistes renales bilaterales Bosniak tipo 1, material de contraste de vesícula por ERCP recientes, ganglios inflamados benigno en mesenterio; <u>es evaluado por cirugía general que opina que no es un cuadro quirúrgico</u> en 05 de febrero 2021 paciente continúa con pico febril con lo que este día se agrega Ciprofloxacina, como segundo antibiótico es evaluado por médico tratante que cataloga como necrosis pancreática del 50% paciente estable con mejoría clínica. El 06 de febrero 2021, paciente con mejoría clínica, afebril, hemodinamicamente estable, evaluado por medicina interna, que indica continuar con manejo antibiótico por 5 días. Este día se dan plan de traslado al piso de segundo nivel se da seguimiento por cirugía que dan plan de dieta blanda, sin grasa, deambulación, continuar con antibiótico, vigilar estado abdominal y se programa para colecistectomía por laparoscopia al resolver pancreatitis aguda. Se explica a paciente a las necesidades de ser referido a hospital de segundo nivel de atención, para continuar manejo por proveedores del ISBM, a lo cual el paciente presenta inconformidad por lo que decide continuar tratamiento para estabilización y posterior cirugía de Colecistectomía en el Hospital de Diagnóstico como paciente privado, no obstante ofrecerle traslado de este hospital al proveedor de servicios al ISBM hospital de segundo nivel. INFORMA Doctor Mauricio Henríquez, Médico Coordinador del Hospital Diagnóstico. Según resumen clínico del Dr. #####, médico tratante en Hospital Casa de la Salud posterior a estudio de tac abdominal y exámenes de laboratorio paciente resulta con Pancreatitis Aguda Necrotizante por lo que decide referir a hospital de 3er Nivel para manejo en unidad de cuidados especiales. Paciente solicitaba permanentemente que se operara de la vesícula biliar, a pesar que se le explicaba su situación de padecer de pancreatitis que no era el momento para realizar dicha cirugía.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Cirugía Colecistectomía, ya que el usuario decide realizarse la cirugía con médico privado, y no hospital de segundo nivel proveedor del ISBM, como se le indicó ya que el paciente decide continuar tratamiento para estabilización y posterior cirugía de Colecistectomía en el Hospital de Diagnóstico como paciente privado, no obstante ofrecerle traslado este hospital al proveedor de servicios al ISBM hospital de segundo nivel. INFORMA Doctor #####, Médico Coordinador del Hospital Diagnóstico. <u>Se le notifica a médico tratante que el paciente presentó una caída de aproximadamente 6 metros de altura 4 de enero 2021, SUFRIENDO TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN en fecha 30 de enero 2021.</u> INFORMA Doctor #####, Medico Coordinador del Hospital Diagnostico, por lo que atenta contra su vida al ocultar información para su tratamiento adecuado y por no cumplir con lo</p>
--	--	--	--	--

					establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--

III. CASO MAYOR Nro. 99-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 99-2021 05-11-2021 SAN SALVADOR	\$3,621.0 TRATAMIENTO MEDICO POR COVID- 19	\$0.00	COMENTARIO DE USUARIO: El 02 de octubre comencé a sentirme mal de salud, llame al 132 a lo cual me dijeron que era sospecha de Covid 19 al día siguiente, me mandaron el kit de medicamentos. El día 03 de octubre me hice la prueba en forma privada, saliendo positiva, el siguiente día 04 de octubre consulte en Policlínico de Soyapango, donde el médico me indico que no necesitaba hospital, pero ese día por la tarde me sentí peor por lo que consulte en el

					<p>Hospital San Rafael de Santa Tecla y cuando llegue me dijeron que no habían camas, y que no necesitaba hospitalización. El día 05 de octubre se consultó vía telefónica al Hospital de Diagnóstico y refiere que la respuesta fue que no habían camas, por lo que decide llevarle al Hospital Multimédica el día 06 de octubre, en donde aplicaron ciertos medicamentos, pero que exigimos el alta por los costos, el día 07 de octubre le refieren en ambulancia del Hospital privado al Hospital Nacional de Ilobasco, pero que al siguiente día me dieron el alta, ya estabilizada, pero ese mismo día 08 de octubre que le dieron el alta le llevan nuevamente a ingresar al Hospital privado y que al siguiente día 09 de octubre exigen nuevamente el alta por el alto costo hospitalario. Continuando tratamiento en casa, por lo que solicito reembolso por gastos médicos.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente quien consulta desde el 02 de octubre que llama al 132 y le brindan el kit de medicamentos de Covid 19, quien posteriormente se realiza prueba y le resulta positiva a Covid, al siguiente día consulta en Policlínico de Soyapango, en donde le brindan incapacidad y le refieren que no necesitaba ingreso ni referencia hospitalaria, según informe de doctora ##### jefe médico de Policlínico de Soyapango informa que paciente no tiene registros de consulta en fecha de 04 de octubre de 2021, que se presentó esposo de paciente a exigir a incapacidad en fecha posterior al 18 de octubre 2021, refiriendo que estuvo ingresada en clínica Multimedia San Benito por Neumonía COVID 19, según refiere en su informe, que paciente en ningún momento consulto en su periodo de enfermedad en Policlínico Soyapango. Pero que ese mismo día por la tarde consulta en Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla en donde según informe enviado por el Doctor Carlos Palencia médico coordinador del Hospital Nacional San Rafael para ISBM, refiere que el día 04 de octubre de 2021 no hay registro de expediente a nombre de paciente o su número de</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>documento único de identidad por tal motivo no se tiene ninguna información, además aclara que si era paciente positiva a COVID, o sospechosas se mandan al área de respiratorio, ahí se les toman exámenes y si es ingreso se ingresan en dicha área o se refieren a Hospital El Salvador, así está regulado, pero que al no tener expediente alguno no se puede dar opinión o información en fecha que aduce paciente que consulto, el siguiente día 05 de octubre 2021 refiere que hermana de paciente llama al Hospital de Diagnóstico proveedor de ISBM le refieren que no habían camas, pero que se verifica dicha aseveración, que en relación a atención de pacientes con COVID-19, que las indicaciones que se tienen por parte de ISBM es, prestar la atención de emergencia y si es positivo a COVID-19 y amerita ingreso, se deben trasladar a un Hospital Nacional asignado.</p> <p>Si no amerita ingreso, se despacha el tratamiento y se da incapacidad según indicaciones médicas, información brindada por Licenciada ##### encargada de atención de pacientes para ISBM. Pero que posteriormente paciente decide consultar en forma privada por lo que presenta factura 1737 de HospiRent para renta por 07 días de sistema de oxígeno de 220 PC (cilindro, manómetro, carga inicial), por monto de \$150.00, 01 mascarilla de oxígeno adulto por \$15.00, 01 humidificador de 6 PSI (burbuja) por \$15.00, 01 nocturnidad \$10.00, 01 agua destilada-galón por \$20.00 por un total de esa factura de \$210.00, en fecha 05 de octubre de 2021 Hospital Multimédica de San Salvador, presentando facturas 001178 de fecha 29 de octubre 2021 por \$1,647.52 por servicios médicos hospitalarios del 07 de octubre 2021 por tratamiento médico y \$250.00 por servicio de traslado en ambulancia con un total de \$1,897.52, pero en ese traslado de ambulancia es llevada al Hospital Nacional de Ilobasco en donde fue ingresada, brindándole el alta al día siguiente ya estabilizada, pero que posteriormente paciente decide reingresar al Hospital Multimédica, presentando factura 001057</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>por pago de servicios médicos hospitalarios prestados en fecha del 08 de octubre al 09 de octubre 2021 por tratamiento médico por \$1,278.55, ya que exigen nuevamente el alta al día siguiente y que presenta una nueva factura de fecha 12 de octubre de 2021 por 01 renovación por 07 días de sistema de oxígeno 220 PC (incluye cilindro y manómetro) por \$150.00, 01 carga de oxígeno 220 PC por \$75.00, 01 envío por \$10.00 por un total de \$235.00</p> <p>Paciente quien según registro de consultas según expediente médico proporcionado por hospital privado no presento cuadro de desaturacion, que además presenta dieta oral a libre demanda que un paciente disneico o con necesidad de oxigeno dependiente no toleraría la vía oral, que los exámenes de laboratorio no presentan descompensación médica, leve cuadro de coagulación, el segundo ingreso le indican signos vitales por turno que en un paciente delicado no indicarían toma de signos vitales tan espaciados sino al contrario más continuos, la dosis de oxigeno por bigotera no fue indicada a dosis máximas como en un paciente comprometido clínicamente.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera NO PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de atención médica por tratamiento de COVID-19, paciente no llevo el seguimiento debido, no consulto en las instancias debidas como era consulta en Policlínico de Soyapango, no hay registros de consultas en Hospitales proveedores o de convenio con ISBM como Hospital de Diagnostico, Hospital Nacional San Rafael, ya que la usuaria decidió el ingreso privado, y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE</p>
--	--	--	--	--	---

					REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---------------------------------

IV. CASO MAYOR Nro. 100-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 100-2021 11-11-2021 SAN SALVADOR	\$1,698.80 CIRUGIA DE RESECCION DE TUMOR NASAL EXAMENES DE LABORATORIO HEMOGRAMA \$6.00 TIEMPO DE COAGULACION \$3.50 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL \$7.50 TIEMPO DE PROTROMBINA \$7.50 MEDICAMENTOS: AUGMENTIN BID 1 GRAMO \$20.69 Y NOR-VOLTEN \$3.50 FLAZAC \$25.60 ODDENT GELL GINGIVAL \$25.19 MEDICAMENTOS E INSUMOS EN HABITACION \$29.94 MEDICAMENTOS EN SALA	\$0.00	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Solicito reembolso por gastos médicos y hospitalarios efectuados el 28 de octubre de 2021, en el hospital de especialidades médicas centro otorrino oftalmológico, ya que se me tuvo que operar de emergencia. Pero debido a la emergencia y que las consultas con especialistas de otorrinolaringología son atendidas muy tardías, no me podían atender inmediatamente tome la opción de asistir al consultorio particular, el día jueves 28 de octubre, el cual fue ingresado para una cirugía. Por lo que presenta documentación para solicitar reembolso.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quien consulta el 16 de agosto de 2021 en Policlínico de San Jacinto con la doctora ##### que le describe carnosidad en nariz, con pólipos nasales hiperémicos en fosa nasal derecha, por lo que fue referido a especialidad de otorrinolaringología, pero que no se encontró retorno de que el paciente haya acudido a consultar con la especialidad que fue referido el 16 de agosto, la siguiente consulta reportada es del 5 de noviembre 2021 que acudió para validar incapacidad por el proceso operatorio de fecha 28 de octubre de médico particular, informe brindado por doctora la #####, Jefe médico de Policlínico de San Jacinto, además se solicita información en Hospital de Diagnóstico si se tiene algún registro de que el paciente se hubiese presentado al Hospital, pero que no se tiene registro de consulta alguna de emergencia.</p> <p>El Hospital Diagnóstico explica que al paciente que viene se le brinda la atención de emergencia, y si se requiere ingreso para procedimiento o tratamiento se solicita la autorización al ISBM. Con este caso no contamos con registro de que paciente hubiese consultado de emergencia, información brindada por licenciada ##### encargada de pacientes para ISBM en hospital de Diagnóstico y reporta que para esa fecha 28 de octubre se contaba con monto para atención de paciente.</p> <p>Por el motivo que paciente aduce la emergencia pudo ser atendido en cualquier hospital de los proveedores del sistema de ISBM, pero que paciente hace el ingreso en "Hospital y Especialidades Médicas Centro Otorrino Oftalmológico S. A. de C.V. en Colonia Médica, pudiendo consultar en hospitales proveedores del sistema, para la atención de emergencia del cuadro de patología que consulto, no completando el debido proceso de consultas con especialidades, solicita reembolso de exámenes de laboratorio pre operatorios, hemograma, tiempo de coagulación, tiempo de tromboplastina parcial, tiempo de</p>

			<p>\$161.53</p> <p>MATERIALES EN SALA</p> <p>\$202.85</p> <p>HOSPITALIZACION</p> <p>\$130.00</p> <p>SERVICIO DE ANESTESIA</p> <p>\$200.00</p> <p>CIRUGÍA ENDOSCÓPICA</p> <p>\$875.00</p>	<p>protrombina, se solicita información a licenciado #####, supervisor de servicios de laboratorio que nos informa que para el mes de octubre de 2021 de los 2 proveedores clínicos contratados en el municipio de San Salvador para la fecha que se realizó exámenes, había proveedor con monto disponible para realizar exámenes indicados al paciente. En cuanto a los medicamentos de Augmentin y norvolten se cuenta en nuestro cuadro básico de medicamentos, ni tampoco realizó homologación de recetas de medicamentos para ser dispensados en el sistema de BM, del medicamento oddent gel gingival y flazac no se realizó trámite de compra de dichos medicamentos.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera NO PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de resección de tumor nasal, ya que el usuario decidió el ingreso privado, para su cirugía, así como también por exámenes de laboratorio pre operatorio por contar con proveedores y por medicamentos que están dentro del cuadro básico de medicamentos así como falta del debido proceso de solicitud de compra de medicamentos, y por no seguir la ruta brindada por la doctora #####, del Policlínico Magisterial de San Jacinto, ya que la cirugía Resección de tumor nasal, era electiva, brindándole referencia con otorrinolaringólogo, pero el usuario no volvió a consultar con el ISBM, tomando la decisión de someterse a la cirugía por la vía privada, y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	---	---

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para las gestiones correspondientes.

5.3 APROBACIÓN DE SEIS (06) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió seis solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJA)	#####	09/12/2021	GF-139/2021
2	##### (HIJO)	#####	09/12/2021	GF-140/2021

3	##### (HIJO)	#####	07/12/2021	GF-141/2021
4	##### (TERCERA PERSONA)	#####	08/12/2021	GF-142/2021
5	##### (ESPOSA)	#####	08/12/2021	GF-143/2021
6	##### (ESPOSO)	#####	01/12/2021	GF-144/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$5,484.88 según el detalle consignado en los cuadros de la parte

rrecomendativa del punto de las referencias siguientes: GF-139/2021, GF-140/2021, GF-141/2021, GF-142/2021, GF-143/2021 y GF-144/2021.-

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida el punto de Aprobación de seis (06) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios; presentado por la por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de \$ 5,484.88 según el detalle siguiente

a) **GF-139/2021**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	DOCENTE FALLECIDO	Último Salario Base
---------------------------------	--------------	-------------------	---------------------

	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
09/12/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO OBSTTRUCCIÓN URETERAL POR CATETER DOBLE"J" PIOURETROSIS COAGULACIÓN INTRAVASCULAR DISEMINADA	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO OBSTTRUCCIÓN URETERAL POR CATETER DOBLE"J" PIOURETROSIS COAGULACIÓN INTRAVASCULAR DISEMINADA	NIP **** NIT **** ID ****	05/12/2021	\$ 858.52

* Certificación de partida de defunción expedida el 07 diciembre de 2021.

b) GF-140/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 14 de septiembre de 2021.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
09/12/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	NEUMONIA ATÍPICA SOSPECHA DE COVID-19,(DIABETES MELLITUS) HIPERTENSIÓN	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA ATÍPICA SOSPECHA DE COVID-19,(DIABETES MELLITUS) HIPERTENSIÓN	NIP **** NIT **** ID ****	03/09/2021	\$ 809.92

c) GF-141/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 03 de diciembre de 2021.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
07/11/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	NEUMONIA BILATERALGRAVE SHOCK SEPTICO HEPATOLOGIA CRONICA SINDROME HEPATORRENAL	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA BILATERALGRAVE SHOCK SEPTICO HEPATOLOGIA CRONICA,SINDROME HEPATORRENAL	NIP **** NIT **** ID ****	25/11/2021	\$890.92

b) GF-142/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

						PARTIDA DE DEFUNCIÓN		CONLLEVARO N A LA MUERTE			
08/12/2021	#####	DUI **** NIT ****	TERCERA PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS	#####	DOCENTE	CANCER DE TIROIDES	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER DE TIROIDES	NIP **** NIT **** ID ****	18/11/2021	\$ 1,071.11

* Certificación de partida de defunción expedida el 24 de noviembre de 2021.

e) GF-143/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
08/12/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	COVID GUIÓN DIECINUEVE	ENFERMEDAD COMÚN	COVID-19	NIP **** NIT **** ID ****	09/10/2021	\$944.38

* Certificación de partida de defunción expedida el 29 octubre del 2021.

f) GF-144/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
01/12/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	MUERTE NATURAL REAL	ENFERMEDAD COMÚN	MUERTE NATURAL REAL	NIP **** NIT **** ID	02/07/2021	\$910.03

--	--	--	--	--	--	--	--	------	--	--

* Certificación de partida de defunción expedida el 30 noviembre del 2021.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para las gestiones correspondientes.

.....
5.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRES (03) SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

La Subdirección de Salud de Sección de Riesgos Profesionales a través del Técnico Subsidios y Pensiones, recibió tres solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	03/12/2021	ST-38/2021
2	#####	30/11/2021	ST-39/2021
3	#####	03/12/2021	ST-40/2021

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo

establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro.22 -2021.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.22 -2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de las siguientes referencias: **ST-38/2021, ST-39/2021 y ST-40/2021.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente

Concluida el punto de solicitud de aprobación de tres (03) Subsidios por Incapacidad Temporal, presentado por la ; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.22 -2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

a) ST-38/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
*#####	ST-38/2021 03/12/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP DUI NIT NUP **** **** **** ****	04 DE OCTUBRE DE 2021 / 04 DE OCTUBRE AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$1,153.61	OCTUBRE \$ 678.12 NOVIEMBRE \$ 475.49	REEMPLAZO VALVULAR AÓRTICO+INJERTO DE AORTA ASCENDENTE	*56a/ 32ª a 5m

*SE VERIFICA QUE LA DOCENTE NO SE ENCUENTRA PENSIONADA.

*SE VERIFICA QUE DOCENTE ES LA MISMA PERSONA SEGÚN SU DUI, DOCENTE EN EL MINEDUCYT NO ACTUALIZANDO DOCUMENTACIÓN, SEGÚN SU NUEVO ESTADO FAMILIAR.

b) ST-39/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-39/2021 30/11/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP DUI NIT NUP **** **** **** ****	08 DE NOVIEMBRE DE 2021/ 08 DE NOVIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 1,054.46	NOVIEMBRE \$493.65 DICIEMBRE \$560.81	DEMENCIA VASCULAR	56a / 30a 02 m

c) ST-40/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	--------------------	-----------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	ST-40/2021 03/12/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP DUI NIT NUP	**** **** **** ****	07 DE NOVIEMBRE DE 2021 / 07 DE NOVIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2021	\$771.65	NOVIEMBRE \$534.55 DICIEMBRE \$237.10	ESTENOSIS RADICULOPATIA	51ª / 29ª a 2m
-------	--------------------------	-------------	--	------------------------------	--	----------	--	--------------------------------	-------------------

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata,** para las gestiones correspondientes.

PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 ACEPTACIÓN DE 2 RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE EMPLEADOS DEL ÁREA DE SALUD DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, contrató a dos empleados, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LOS EMPLEADOS	NRO. DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	FECHA DE CONTRATACIÓN	SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	SALARIO ACTUAL
1	#####	CIT/040/2020	Plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería	Policlínico Magisterial de Sonsonate, Municipio y Departamento de Sonsonate	Desde el 01 de abril de 2020.	(US\$ 475.00).	(US\$561.75)

2	#####	CIT/083/2021	Plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, Municipio de Sensuntepeque y Departamento de Cabañas.	Desde el 17 de abril de 2021	(US \$1,100.00)	(US\$1,260.00)
---	-------	--------------	---	---	------------------------------	-----------------	----------------

QUE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, RECIBIÓ MEMORÁNDUMS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	FECHA Y MEMORÁNDUM DE REFERENCIA	COMENTARIO DEL MEMORANDUM	JEFES INMEDIATOS DE LAS EMPLEADAS	PLAZA FUNCIONAL DE LA JEFATURA INMEDIATA	RENUNCIA QUE SURTIÓ EFECTO DESDE	ÚLTIMO DIA EFECTIVO DE PAGO
1	#####	ISBM2021-13333 08 de diciembre de 2021	La Jefa inmediata de la empleada, manifestó que recibe a satisfacción los soportes que tenía pendientes la menciona empleada y además que no tenía bienes asignados, por lo que la empleada no está en deberle a la institución bien alguno, y recibe a satisfacción, además adjunta carta de renuncia y entrevista de salida.	#####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A, del Policlínico Magisterial de Sonsonate	07 de diciembre de 2021	06 de diciembre de 2021
2	#####	ISBM2021-13466 10 de diciembre de 2021	La Jefa inmediata del empleado, manifestó que recibe a satisfacción los bienes de Activo Fijo asignados al empleado, adjunta Formulario de Asignación de Mobiliario y Equipo Institucional (AF-2), además de agregar la Entrevista de Salida y Renuncia del empleado.	#####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A, del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	12 de diciembre de 2021	11 de diciembre de 2021

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, las razones de las renunciaciones, son de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	ENTREVISTA DE SALIDA/RAZONES DE LA RENUNCIA	SUGERENCIA/COMENTARIOS
1	#####	Problemas familiares lo cual no podría viajar de este municipio Chalchuapa a Sonsonate por estar en riesgo mi vida.	<ul style="list-style-type: none"> Sería bueno que cuando busquen recursos en algunas sedes se tomaran en cuenta a las personas que han solicitado traslado.
2	#####	Por motivos de superación, para optar a una especialidad Médica.	<ul style="list-style-type: none"> Concientizar a los usuarios del ISBM sobre el mal uso de la Institución.

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que los empleados a la fecha de su renuncia, cuentan con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, asimismo solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según el Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

Nro.			PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS
------	--	--	--------------------------	--------

	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	TIEMPO DE SERVICIO		FECHA INICIO	FECHA FIN
1	#####	De 1 hasta 5 años (1 año 8 meses)	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	01 de abril de 2020	06 de diciembre de 2021
2	#####	Menos de un año	No aplica	17 de abril de 2021	11 de diciembre de 2021

Además se verifico en el sistema de recursos humanos que los empleados no tengan descuento alguno y que no se les debe por parte de la institución pago de viáticos y horas extras.

La Dra. #####, manifestó que la ausencia del empleado será cubierta por medio de interinato en vista que la demanda en el establecimiento de salud es grande, asimismo la Dra. #####, manifiesta que, desde la renuncia de la empleada, se ha cubierto por medio de las Auxiliares de Enfermería con las que cuenta el establecimiento de salud. Y a efecto de no sobrecargar a los empleados se gestionara el interinato respectivo a la Gerencia de Recursos Humanos.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptadas las renunciaciones voluntarias de los empleados consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para las empleadas consignadas en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir las plazas vacantes a la brevedad posible.

IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida el punto de aceptación de 2 renunciaciones voluntarias de empleados del área de salud del ISBM, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

I. **Dar por aceptadas las renunciaciones voluntarias de los siguientes empleados:**

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	DEJANDO LA PLAZA VACANTE EN	DESDE
1	#####	Plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería	Policlínico Magisterial de Sonsonate, Municipio y Departamento de Sonsonate	07 de diciembre de 2021
2	#####	Plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, Municipio de Sensuntepeque y Departamento de Cabañas.	12 de diciembre de 2021

II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para las siguientes empleadas:

Nro.	NOMBRE DE LA EMPLEADA	COMPENSACIÓN A PAGAR POR RETIRO VOLUNTARIO
------	-----------------------	--

1	#####	La compensación por retiro voluntario es de Doscientos Treinta y Seis 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$236.63) ; más una compensación por vacación proporcional de Trescientos Siete 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$307.81) , más una compensación por aguinaldo proporcional de Cuatrocientos Cuarenta y Nueve 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$449.94) , y una compensación por bonificación proporcional de Ciento Treinta y Cuatro 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$134.67) ; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Un Mil Ciento Veintinueve 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,129.05) , en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por aguinaldo y bonificación.
2	#####	Se revisó y verificó y el empleado no aplica a la compensación por retiro voluntario, según el Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM. Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir las plazas vacantes a la brevedad posible.

IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

V. Autorizar a la Directora Presidenta, efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para realizar los trámites correspondientes.

6.2 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA EN LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 328/2011, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 16 de mayo de 2011, para brindar servicios en la UACI del ISBM, Oficinas Centrales, Departamento de San Salvador; en la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Apoyo UACI, con salario inicial de contratación de **Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00)**.y quien fue promocionada internamente a la plaza de Técnico II y Funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional bajo el Contrato Individual de Trabajo Nro. 786/2015 para brindar servicios en Oficinas Centrales de ISBM, Municipio y Departamento de San Salvador; con salario inicial de contratación de **Setecientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$725.00)**, siendo contratada posteriormente en una nueva plaza a través de promoción interna, bajo el Contrato Individual de Trabajo Nro. 030/2020 para brindar servicios en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Oficinas Centrales de ISBM, San Salvador; en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Gestión de Compras, con salario inicial de contratación de **Un mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**.

Según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del SubPunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el Consejo Directivo, aprobó un aumento de \$60.00 aplicado sobre el "Salario Básico Mensual", a partir del 01 de agosto de 2021, ante lo cual el salario de la empleada incrementó a la cantidad de **Un mil cuatrocientos ochenta y seis 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,486.11)**, en escala salarial nivel 3, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

El 10 de diciembre de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum con referencia **ISBM2021-13554**, de la Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Interina, Licda. #####, jefa inmediata de la empleada #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la referida empleada, siendo su último día laboral el 07 de diciembre de 2021 según verificación de la Gerencia de Recursos Humanos, haciéndose efectiva desde el día 08 de diciembre de 2021, además se adjunta acta de recepción en la que se recibieron los bienes, documentación física y digital además de otros artículos, por lo cual la jefa inmediata recibe a conformidad, así como actividades pendientes para dar el seguimiento respectivo.

Además, se realizó entrevista de salida, en la cual expone los motivos de su renuncia los cuales se deben: "Motivos Personal", no estableció sugerencias.

Ante lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, que establecen que: el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación. Verificando que la empleada se ubica en la tercera

categoría de tiempo de servicio (10 años, 2 meses), por lo cual se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 10 hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	16 de mayo de 2011	07 de diciembre de 2021

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la empleada no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías, ni otra situación que genere descuento alguno, así también se verificó si a la licenciada ##### se le debe viáticos o horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Gestión de Compras; dejando la plaza vacante desde el 08 de diciembre de 2021.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DOCE 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,212.83)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **QUINIENTOS TRECE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$513.28)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **UN MIL CIENTO DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,102.20)**, y una compensación por bonificación proporcional de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$358.30)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,186.61)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacación, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Gestión de Compras que queda vacante.
- IV. Encomendar a la Presidencia realizar las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación de los procesos por medio de interinato.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes

Concluida el punto de aceptación de renuncia voluntaria de empleada en la Plaza Funcional de Jefe de Sección de Gestión de Compras, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Gestión de Compras; dejando la plaza vacante desde el 08 de diciembre de 2021.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DOCE 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,212.83)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **QUINIENTOS TRECE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$513.28)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **UN MIL CIENTO DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,102.20)**, y una compensación por bonificación proporcional de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$358.30)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 61/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,186.61), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacación, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Gestión de Compras que queda vacante.
- IV. **Encomendar a la Presidencia realizar las gestiones correspondientes y necesarias**, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación de los procesos por medio de interinato.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

El cual cita lo siguiente:

7.1 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 140.

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, de seguimiento de acuerdos del Acta Nro. 140, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de miércoles 15 de diciembre de 2021, de:

SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 140.

14- VARIOS.

14.1 RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar el seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión del caso, según el siguiente resumen:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCION	GESTION REALIZADA
2	#####	NECESITA UNA BIOPSIA DE PRÓSTATA Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PARA OPERACIÓN YA QUE TEME QUE SEA CÁNCER	SE CONTACTA CON PACIENTE, PARA DAR SEGUIMIENTO, MANIFESTANDO QUE EL MEDICO QUE LE HARÁ LA BIOPSIA. PARA ELLO NECESITA LA VALORACIÓN DE MEDICO INTERNISTA Y DE ENDOCRINOLOGO, POR TENER OTRAS ENFERMEDADES CRONICAS. EL MEDICO INTERNISTA DA EL AVAL Y PASE, PERO ENDOCRINOLOGO NO, YA QUE PADECE DE DIABETES Y EL NIVEL DE AZUCAR ESTÁ ELEVADO, POR LO QUE LE INDICA ESTABILIZAR EL NIVEL DE AZUCAR PARA QUE LE DE EL AVAL, PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO. PACIENTE QUIERE QUE SE INGRESE PARA PODER ESTABILIZAR EL NIVEL DE AZUCAR Y REALIZAR EL PROCEDIMIENTO. NOS COMUNICAMOS CON EL DR. CUNZA, UROLOGO, QUIEN LE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE BIOPSIA DE PROSTATA, QUIEN INFORMA QUE EL PROCEDIMIENTO ES AMBULATORIO, Y QUE PUEDE ESPERAR PARA REALIZARLO, QUE NO EXISTE NINGUN PROBLEMA EN ESPERAR A QUE SE ESTABILICE EL NIVEL DE AZUCAR, POR LAS DEMAS ENFERMEDADES QUE POSEE.
5	#####	DEBIDO A QUE EL PROVEEDOR SE HA QUEDADO SIN MONTO PARA EL EXAMEN QUE LE HAN INDICADO, LE SUGIERO QUE LLEGUE DONDE SU MÉDICO REGENTE PARA QUE LO TRAMITEN POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALES Y SE LO PUEDA REALIZAR ESTE AÑO.	LA COMISIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALES YA AUTORIZÓ DICHO ESTUDIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO. LA PACIENTE TIENE CITA PARA REALIZAR SU EXAMEN PARA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, EN CENTRO NEUROFISIOLÓGICO. PACIENTE ESTÁ ENTERADA.

Concluido el Informe a seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 140, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe según encomiendas del Consejo Directivo de Acta Nro. 140, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe a encomiendas del Consejo Directivo de Acta Nro. 140, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO OCHO. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

El cual cita lo siguiente:

8.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 140.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 14.1, Punto 14, Sesión de Consejo Directivo del día 9 de diciembre del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias: Dar seguimiento a los casos presentados por el Directorio.

RESPUESTA:

Resolución de casos acta 140.

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	TELÉFONO	DIRECTOR SOLICITANTE RESOLUCIÓN DE CASO	RESOLUCION
1	#####	SOLICITA HISTORIAL MÉDICO DETALLADO EN PAPEL MEMBRETADO, INDICANDO LA FECHA DESDE CUANDO TIENE LA ENFERMEDAD CRÓNICA (ATENDER CON EL APOYO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA)	****_****	DAVID RODRÍGUEZ	SE LE BRINDA EL TEL DE LIC. #####, TÉCNICO DE LA OIR, PARA QUE LE ORIENTE SOBRE EL PROCESO A SEGUIR.
2	#####	LA ASPIRINITA LE MOLESTA EL ESTÓMAGO, SOLICITA CAMBIO DE MEDICAMENTO POR BETALOV, ATORVASTATINA, CARDIOASPRINA	****_****	LIC. ZELADA	SE LE DEBE SOLICITAR A MEDICO ESPECIALISTA DE FORMULARIO DE FALLA TORÉUTICA, QUE EVIDENCIA QUE REFERIDO MEDICAMENTO, NO ES EL ADECUADO PARA EL PACIENTE.
3	#####	SOLICITA CITA CON INTERNISTA	****_****	LIC ESPERANZA LÉON	JUEVES 23 DIC 1:00 PM DR. #####. CENTRO URBANO Y CALLE 5 DE NOVIEMBRE NUMERO 913, SAN SALVADOR 2235-6154, 2225-9310
4	#####	DEBIDO A QUE EL PROVEEDOR SE HA QUEDADO SIN MONTO PARA EL EXAMEN QUE LE HAN INDICADO, LE SUGIERO QUE LLEGUE DONDE SU MÉDICO REGENTE PARA QUE LO TRAMITEN POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALES Y SE LO PUEDA REALIZAR ESTE AÑO.	****_****	LIC. ZELADA	CITA PARA ELECTROMIOGRAFIA EL 27 DE DIC 1:00 PM
5	****, #####	CITA INTERNISTA SM REF#1812886	****_****		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL 16 DICIEMBRE 10:30 AM DR. #####
6	****, #####	CITA ORTOPEDA, SANTA ANA REF# 1896000	****_****		HOSPITAL SAN RAFAEL 10 DE ENERO 1:30 PM DR. #####
7	#####	CITA CON GASTROENTERÓLOGO, ZACATE REF#1890415	****_****		H SAN RAFAEL 9 FEBRERO 10:00 AM DR. #####
8	****, #####	CITA CON URÓLOGO SM REF# 1869534	****_****		CITA 6 ENERO 6:30 AM DR. #####, HOSPITAL ZACAMIL
9	****, #####	CITA URÓLOGO, LA UNIÓN REF# 1688573	****_****		CITA 6 ENERO 6:30 AM DR. #####, HOSPITAL ZACAMIL

10	****, #####	CITA URÓLOGO, USULUÁN REF# 1722289	****_****		CITA 6 ENERO 6:30 AM DR. #####, HOSPITAL ZACAMIL
11	****, #####	CITA ORL, SANTA ELENA REF# 1737911	****_****		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL 14 DE ENERO 7:00AM
12	****, #####	CITA INTERNISTA, STA ELENA, REF#1737933	****_****		HOSPITAL SAN JUNA DE DIOS SAN MIGUEL 16 DE DICIEMBRE 10:30 AM DR. #####
13	****, #####	CITA NEUROCIRUJANO SM, REF# 1070022	****_****		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN MUGUEL 17 DE DICIEMBRE 11:00 AM DR. #####
14	****, #####	CITA GINECÓLOGO OBSTETRA ZACATE, REF# 1623284	****_****		HOSPITAL SAN RAFAEL 18 DE ENERO 3:00PM DR. #####
15	****, #####	CITA GINECÓLOGO OBSTETRA SM REF# 1883000	****_****		HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL 16 DICIEMBRE 7:00AM DRA. #####
16	****, #####	ESTIMULACIÓN REPETITIVA DE MIEMBROS INFERIORES	****_****		LABORATORIO PERLA Y PERLA, EN LA ESPERA DE REALIZAR CITA A PARTIR DE ENERO.

Concluido el informe de resolución de casos acta 140, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe según encomiendas del Consejo Directivo de resolución de casos, del Acta Nro. 140, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe según encomiendas del Consejo Directivo de resolución de casos, del Acta Nro. 140, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura solamente a un punto presentado por la Subdirección de Salud ya que el punto referente al cambio de marca de medicamentos se esta a la espera de la confirmación por parte del laboratorio y aún no se ha remitido, así que se retira este punto para incorporarlo

la próxima semana, por lo que se leera únicamente el punto de solicitud de aprobación donación de medicamentos para Centro de Terapia Dialítica del Occidente del país.

El cual cita lo siguiente:

.....

9.1 PUNTO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DONACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL OCCIDENTE DEL PAÍS.

.....

ANTECEDENTES:

Que en cumplimiento al Plan Estratégico 2019-2024, la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha realizado las gestiones necesarias, para la instalación y adecuación de Centro de Terapia Dialítica del Occidente del País, en el Municipio de Santa Ana, incluyendo las gestiones para la autorización del mismos bajo los estándares que el Consejo Superior de Salud Pública, requiere a los centros privados, para garantizar de esa forma una atención con la más alta calidad para la población usuaria con enfermedad renal crónica.

Que en el numeral 4.7, Sala de Hemodiálisis, de los REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA CENTROS DE HEMODIALISIS (EXCD-N.-1 RTA-CENTRO DE HEMODIALISIS-JVPM-JVPE), se establece dentro los requisitos críticos para la autorización del Establecimiento: Equipo de Parocardiorespiratorio tubos endotraqueales, laringoscopio Bolsa de Reanimación (Ambu) pediátrico y/o de adultos Stock de medicamentos de emergencia: Dextrosa al 50 %, Atropina, Adrenalina, Clorfeniramina, Diazepan, fentanil, midazolán, cisatracurium, solución salina normal y agua estéril Tabla para asistir paro cardiorrespiratorio

 Que para suplir dicha necesidad en fecha 06 de octubre 2021 se realizó primera convocatoria del proceso de Libre Gestión Nro. 124/202-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DEL CENTRO DE TERAPIA DIALITICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, AÑO 2021”, la cual se declaró desierto, ya que no se recibieron ofertas.

En fecha 12 de noviembre de 2021 se realizó segunda convocatoria del proceso de Libre gestión Nro. 140/202-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN DEL CENTRO DE TERAPIA DIALITICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, AÑO 2021”, en la cual solo se adjudicaron 14 de 24 medicamentos.

Que, vista la situación anterior, La Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizo análisis respectivo, buscando estrategias para poder obtener los medicamentos para el carro de paro cardiorrespiratorio del Centro de Terapia Dialítica del Occidente del País, solicitó apoyo con la entrega en calidad de préstamo o donación de medicamentos al Hospital Nacional Rosales obteniendo como respuesta la entrega en calidad de “donación” de los siguientes medicamentos:

NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACION	CANTIDAD
DEXTROSA 50%	25GR/50ML	FRASCO	20
EPINEFRINA	1MG/1ML	AMPOLLA	20
DOPAMINA CLORHIDRATO	40MG/1ML FRASCO 5 ML	FRASCO	10
DIGOXINA	0.25MG/1ML AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA	4
NITROGLICERINA	5MG/1ML FRASCO 10ML	FRASCO	10
BICARBONATO DE SODIO	7.5GR FRASCO 50ML	FRASCO	10
CLORURO DE SODIO 20%	2000MG/10ML AMPOLLA	AMPOLLA	3

Además, el Dr. #####, Supervisor Médico Magisterial, en acto de buena fe realizó la donación del medicamento **BESILATO CISATRACURIO 2MG/1ML AMPOLLA 2.5-5ML**, por una cantidad de 10 ampollas, el cual tiene la finalidad de atender a pacientes que presenten un paro cardiorrespiratorio dentro del Centro de Terapia Dialítica de Occidente, ya que, para poder iniciar intubación orotraqueal y ventilación asistida, es necesario este medicamento.

Que en cumplimiento al "INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN, EJECUCIÓN OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES", se solicitó la valoración técnica correspondiente al Técnico Especialista en Seguimiento y Evaluación, Licda. #####, quien como experta en la materia verificó que los medicamentos en referencia están registrados ante la DNM, que sus vencimientos son superiores a 6 meses y que se cumplen las proyecciones de consumo según los requerimientos técnicos del Consejo Superior de Salud Pública. Además se verificó que se pueda recibir con menor tiempo de vencimiento el medicamento: DOPAMINA, CLORHIDRATO, 40MG/1ML FRASCO 5 ML, Frasco vial 5 ml, en cantidad de 10 frascos que tiene L: 14968 y V: 04/2022 a razón de darle cumplimiento al acuerdo del consejo de fecha 6 de mayo de 2014, en el punto Nro. Siete de acta Nro. Doscientos cincuenta y uno en lo que literalmente dice " En casos excepcionales, podrán recibirse medicamentos con plazos de vencimientos menores a seis meses al momento de su recepción, previo análisis de la División de Servicios de Salud y con la autorización de la Subdirección de Salud en cuanto a la rotación de inventario para asegurar la utilización del medicamento antes de la fecha de vencimiento". (Se anexa acuerdo, y correos con justificación técnico médico de parte del Gerencia de Establecimientos de Salud)

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, conforme lo establecido en los artículos 20 literal "k", 22 literales "d" y "k"; 50 de la Ley del ISBM, 149 numeral 3) de las Disposiciones Generales de Presupuesto, 1265 y 1286 del Código Civil y lo dispuesto en el Instructivo No. 13/2011-ISBM "INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN, EJECUCIÓN OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES", solicita y recomienda al Consejo Directivo:

153

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. Aprobar la donación de medicamentos para carro de paro cardiorrespiratorio del Centro de Terapia Dialítica del Occidente del país, según el siguiente detalle:

A) Medicamentos donados por el Hospital Nacional Rosales:

Nro.	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACION	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL	LABORATORIO FABRICANTE	Nro. De Registro Sanitario	precio DNM	Costo total de donación	LOTE Y VENCIMIENTO
1	DEXTROSA 50%	25GR/50ML	Frasco vial de 50 ml	20	DEXTROSA VIJOSA 50% SOLUCION INYECTABLE FRASCO DE 50ML	LABORATORIO VIJOSA	6874	\$8.1400	\$162.80	L:210458A V: 30/04/2025
2	EPINEFRINA	1MG/1ML	Ampolla de 1 ml	20	PINADRINA 1 mg/1 mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	21777	\$1.2305	\$24.61	L: B20T984 V: 10/2022
3	DOPAMINA CLORHIDRATO	40MG/1ML FRASCO 5 ML	Frasco vial 5 ml	10	DOPAMINA PL 40 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F083420092000	\$13.1500	\$131.50	L: 14968 V: 04/2022
4	DIGOXINA	0.25MG/1ML AMPOLLA 2 ML	Ampolla 2 ml	4	DIGOXINA 0.5mg/2mL PISA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F006313022014	\$1.6263	\$6.48	L: B21U161 V: JUL 23
5	NITROGLICERINA	5MG/1ML FRASCO 10ML	Frasco vial 10 ml	10	NITROGLICERINA USP 5mg/mL FLAGSHIP SOLUCION INYECTABLE	FLAGSHIP BIOTECH INTERNATIONAL	F125505122013	\$14.3935	\$143.94	L: EP0121014 V: APR. 2023
6	BICARBONATO DE SODIO	7.5GR FRASCO 50ML	Frasco vial de 50 ml	10	BICARBONATO DE SODIO 7.5% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	6643	\$18.5000	\$185.00	L: 2106139 V: 06/2026
7	CLORURO DE SODIO 20%	2000MG/10ML AMPOLLA	Ampolla 10 ml	3	CLORURO DE SODIO 20% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	269	\$1.4200	\$4.26	L: 0707820 V: 07/2022

b) Medicamentos donados por Dr. #####:

Nro.	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACION	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL	LABORATORIO FABRICANTE	Nro. De Registro Sanitario	precio DNM	Costo total de donación	LOTE Y VENCIMIENTO
1	Cisatracurio besilato	2 mg/mL	Ampolla 2.5 ml	10	CISATRACURIO BESILATO VIJOSA 2 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO S VIJOSA	F053212112008	\$7.9700	\$79.70	L: 2110226A V: 10/2023

II. Autorizar a la Directora Presidente, para firmar de los documentos que sean requeridos para llevar a cabo la aceptación de la donación.

- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, realizar las gestiones necesarias para garantizar la donación y el abastecimiento oportuno y eficiente del medicamento arriba mencionado.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud; y Unidad Financiera Institucional, la recepción, registro, ejecución y seguimiento de la donación, conforme la normativa aplicable.
- V. Declarar la aplicación inmediata el acuerdo respectivo, con el objeto de recibir la donación a la brevedad posible

Concluido el punto de solicitud de aprobación donación de medicamentos para centro de terapia dialítica del occidente del país, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, conforme lo establecido en los artículos 20 literal "k", 22 literales "d" y "k"; 50 de la Ley del ISBM, 149 numeral 3) de las Disposiciones Generales de Presupuesto, 1265 y 1286 del Código Civil y lo dispuesto en el Instructivo No. 13/2011-ISBM "INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN, EJECUCIÓN OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la donación de medicamentos** para carro de paro cardiorrespiratorio del Centro de Terapia Dialítica del Occidente del país, según el siguiente detalle:

B) Medicamentos donados por el Hospital Nacional Rosales:

Nro.	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACION	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL	LABORATORIO FABRICANTE	Nro. De Registro Sanitario	precio DNM	Costo total de donación	LOTE Y VENCIMIENTO
1	DEXTROSA 50%	25GR/50ML	Frasco vial de 50 ml	20	DEXTROSA VIJOSA 50% SOLUCION INYECTABLE FRASCO DE 50ML	LABORATORIO VIJOSA	6874	\$8.1400	\$162.80	L:210458A V: 30/04/2025
2	EPINEFRINA	1MG/1ML	Ampolla de 1 ml	20	PINADRINA 1 mg/1 mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	21777	\$1.2305	\$24.61	L: B20T984 V: 10/2022
3	DOPAMINA CLORHIDRATO	40MG/1ML FRASCO 5 ML	Frasco vial 5 ml	10	DOPAMINA PL 40 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F083420092000	\$13.1500	\$131.50	L: 14968 V: 04/2022
4	DIGOXINA	0.25MG/1ML AMPOLLA 2 ML	Ampolla 2 ml	4	DIGOXINA 0.5mg/2mL PISA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F006313022014	\$1.6263	\$6.48	L: B21U161

										V: JUL 23
5	NITROGLICERINA	5MG/1ML FRASCO 10ML	Frasco vial 10 ml	10	NITROGLICERINA USP 5mg/mL FLAGSHIP SOLUCION INYECTABLE	FLAGSHIP BIOTECH INTERNATIONAL	F125505122013	\$14.3935	\$143.94	L: EP0121014 V: APR. 2023
6	BICARBONATO DE SODIO	7.5GR FRASCO 50ML	Frasco vial de 50 ml	10	BICARBONATO DE SODIO 7.5% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	6643	\$18.5000	\$185.00	L: 2106139# V: 06/2026
7	CLORURO DE SODIO 20%	2000MG/10ML AMPOLLA	Ampolla 10 ml	3	CLORURO DE SODIO 20 % SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	269	\$1.4200	\$4.26	L: 0707820 V: 07/2022

b) Medicamentos donados por Dr. #####:

Nro.	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACION	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL	LABORATORIO FABRICANTE	Nro. De Registro Sanitario	precio DNM	Costo total de donación	LOTE Y VENCIMIENTO
1	Cisatracurio besilato	2 mg/mL	Ampolla 2.5 ml	10	CISATRACURIO BESILATO VIJOSA 2 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F053212112008	\$7.9700	\$79.70	L: 2110226A V: 10/2023

- II. **Autorizar a la Directora Presidente**, para firmar de los documentos que sean requeridos para llevar a cabo la aceptación de la donación.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, realizar las gestiones necesarias para garantizar la donación y el abastecimiento oportuno y eficiente del medicamento arriba mencionado.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud y Unidad Financiera Institucional**, la recepción, registro, ejecución y seguimiento de la donación, conforme la normativa aplicable.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** con el objeto de recibir la donación a la brevedad posible.

PUNTO DIEZ: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

10.1 AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGA DE ARRENDAMIENTOS AÑO 2022 Y NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE IZALCO.

ANTECEDENTES:

Que conforme al literal I) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

Para el funcionamiento de los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM, al mes de diciembre del año 2020, se suscribieron cuatro (4) nuevas contrataciones, cuarenta (40) prórrogas de contratos de arrendamiento y una (1) prórroga de convenio para un total de **45 instrumentos de arrendamiento de inmuebles para el año 2021**, los cuales se detallan a continuación:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	DIRECCIÓN
1	A-13/2010- ISBM	CON B	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	CÁNDIDA DOÑÁN DE PARADA	\$390.00	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PADRE RAFAEL PALACIOS Nº.27, SUCHITOTO, CUSCATLÁN.
2	A-11/2011- ISBM	POL. A	USULUTÁN	USULUTÁN	MARTHA HERMINIA DUARTE TURCIOS	\$1,130.00	BARRIO LA MERCED, 5ª AVENIDA NORTE Y 4ª CALLE PONIENTE, USULUTÁN.
3	A-06/2012- ISBM	CON.B	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	JOSÉ MANUEL GUZMÁN QUIJANO	\$335.00	2ª CALLE PONIENTE, BARRIO MERCEDES, TONACATEPEQUE.
4	A-10/2012- ISBM	POL.A	TEJUTLA, COYOLITO	CHALATENANGO	YONY ROGER CISNEROS MEZA	\$1,356.00	PLAZA COMERCIAL DON YON, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 48 1/2, EL COYOLITO, TEJUTLA, CHALATENANGO.
5	A-18/2012- ISBM	CON. B	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE	ANTONIO ARGÜELLO MIRANDA REPRESENTADO POR MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ VDA. DE CHICAS	\$250.00	AVENIDA 5 DE NOVIEMBRE Y 1ª CALLE PONIENTE, NÚMERO 2, SANTO DOMINGO, SAN VICENTE.
6	A-23/2012- ISBM	POL. A	LA PALMA	CHALATENANGO	MARÍA ELENA LAZO ZEPEDA	\$502.22	BARRIO SAN ANTONIO, LA PALMA, CHALATENANGO.
7	A-31/2012- ISBM	POL. B	ILOPANGO	SAN SALVADOR	JOSÉ BALTAZAR GÓMEZ ESCOBAR	\$2,008.91	CARRETERA PANAMERICANA, KILÓMETRO 11, FINAL BLVD. DEL EJÉRCITO, CASA 9, FRENTE A SUPER SELECTOS, CANTÓN SAN BARTOLOMÉ, ILOPANGO, SAN SALVADOR.

8	A-37/2012- ISBM	CON. A	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	MORENA DEL CARMEN FLAMENCO HERNÁNDEZ	\$450.00	5ª AVENIDA NORTE, NÚMERO 9, BARRIO SAN JACINTO, CIUDAD ARCE, LA LIBERTAD.
9	A-01/2013- ISBM	CON. A	SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	SANTA ANA	MARÍA LUISA ENRIQUEZ DE SIBRIÁN	\$130.00	RESIDENCIAL CIUDAD REAL, CALLE MADRID, BOULEVARD PRADO, POLÍGONO 39, CASA 36, SAN SEBASTIÁN SALITRILLO, SANTA ANA.
10	A-02/2013- ISBM	CON. A	SANTIAGO NONUALCO	LA PAZ	MERCEDES CONCEPCIÓN CASCO	\$350.00	SITUADO EN EL PUNTO DENOMINADO LOS CHILAMATES, FINAL AVENIDA EL PROGRESO, COLONIA SANTA LUCIA, SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ.
11	A-03/2013- ISBM	CON. A	SAN RAFAEL ORIENTE	SAN MIGUEL	DELMY ESPERANZA ARANIVA VDA. DE CASTELLÓN	\$440.00	8ª AVENIDA SUR, NÚMERO 2, BARRIO SAN JUAN, SAN RAFAEL ORIENTE, SAN MIGUEL.
12	A-15/2013- ISBM	CON.A	CHINAMECA	SAN MIGUEL	MISAE SALVADOR ZELAYA GUERRERO, MISAE SALVADOR ZELAYA CAMPOS Y LUIS VIRGILIO ZELAYA CAMPOS	\$444.44	2ª. CALLE ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, CHINAMECA, SAN MIGUEL.
13	A-17/2013- ISBM	CON.A	OLOCUILTA	LA PAZ	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	\$627.78	AVENIDA PRINCIPAL, BARRIO CONCEPCIÓN, CASA SIN NÚMERO. OLOCUILTA, LA PAZ.
14	A-02/2014- ISBM	CON.A	JIQUILISCO	USULUTÁN	JOSÉ ALEXANDER DÍAZ RAMÍREZ Y RHINA ESMERALDA HERNÁNDEZ DE DÍAZ	\$416.67	6ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL CALVARIO, NÚMERO CUATRO, JIQUILISCO, USULUTÁN
15	A-03/2014- ISBM	CON.A	CHALCHUAPA	SANTA ANA	MAURICIO EDGARDO MAZARIEGO MÉNDEZ	\$400.00	CALLEJÓN CHINQUIS, 6ª Y 8ª AVENIDA NORTE, BARRIO SANTA CRUZ. CHALCHUAPA, SANTA ANA.
16	A-05/2014- ISBM	POL.B	LA UNIÓN	LA UNIÓN	VILMA ESPERANZA ALVAREZ HERRERA APODERADA GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL DE VÍCTOR MANUEL ALVAREZ HERRERA	\$627.78	1ª AVENIDA SUR, BARRIO LAS FLORES, MEDIA CUADRA ANTES DEL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA FÁTIMA, LA UNIÓN, LA UNIÓN.
17	A-06/2014- ISBM	CON.B	OSICALA	MORAZÁN	OSCAR ARMANDO DÍAZ SORTO	\$333.33	2ª AV. SUR Y 4ª CALLE ORIENTE, NO. 6ª, BARRIO EL CALVARIO, OSICALA, MORAZÁN.
18	A-09/2014- ISBM	CON.B.	ANAMORÓS	LA UNIÓN	LILIAM ALVARADO DE VENTURA C/P LILIAN LETICIA ALVARADO ALVAREZ	\$444.44	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PRINCIPAL, ANAMORÓS, LA UNION.
19	A-10/2014- ISBM	POL.B	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	MARCO ANTONIO PICHINTE CHÁVEZ	\$2,000.00	3ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN NICOLÁS, COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN.
20	A-11/2014- ISBM	POL.B	AHUACHAPÁN	AHUACHAPAN	RICARDO ANTONIO ROMERO MEDRANO	\$2,500.00	4ª AVENIDA SUR Y CALLE SAN ANTONIO, NÚMERO 2- 4, AHUACHAPÁN, AHUACHAPÁN.

21	A-01/2015- ISBM	CON.A.	METAPAN	SANTA ANA	LEILA DE JESÚS TORRES TORRES	\$450.00	BARRIO PACHECO, CALLE EL RECREO, 6ª AVENIDA SUR, METAPÁN, SANTA ANA.
22	A-04/2015- ISBM	CON. B	AGUILARES	SAN SALVADOR	FRANCISCO ANTONIO LEÓN TEJADA APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL DE OSCAR MERCEDES LEÓN C/P OSCAR MERCEDES LEON MEDINA	\$350.00	4ª CALLE PONIENTE Y 3ª AVENIDA NORTE, No. 9 AGUILARES, SAN SALVADOR.
23	A-07/2015- ISBM	POL.B	ILOBASCO	CABAÑAS	JOEL EDMUNDO HERRERA ACEVEDO APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL DE JUAN ANTONIO ACEVEDO HERRERA Y DORA ELENA GARCIA DE ACEVEDO	\$1,039.00	1ª AVENIDA SUR, NÚMERO 9, BARRIO EL CALVARIO, ILOBASCO, CABAÑAS.
24	A-08/2015- ISBM	CON.B	JOCORO	MORAZÁN	KATYA MARISEL SALVADOR DE SARAVIA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA DE REYNA ISABEL UMANZOR VELA	\$400.00	CALLE ALBERTO MASFERRER, NÚMERO 22, BIS BARRIO SAN FELIPE, JOCORO, MORAZÁN.
25	A-03/2016- ISBM	POL.A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	DANILO RODRÍGUEZ ORELLANA	\$3,255.00	9ª AVENIDA SUR, No. 108. SAN MIGUEL.
26	A-05/2016- ISBM	POL.B	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	JOSUÉ ISAAC FERNÁNDEZ GARCÍA	\$1,400.00	BARRIO EL CALVARIO, BOULEVARD ENMANUEL, EDIFICIO JOSUÉ, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN.
27	A-01/2017- ISBM	POL .B	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	MARCO ANTONIO AGUIRRE SANTOS	\$565.00	CALLE LOS CEDROS, N° 120, COLONIA LAS ARBOLEDAS, SOYAPANGO, SAN SALVADOR
28	A-03/2017- ISBM	POL.B	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	\$1,750.00	ALAMEDA SAN FRANCISCO, N° 3, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA MORAZÁN
29	A-04/2017- ISBM	CON.B	ARMENIA	SONSONATE	MARTA OLIVA GUERRA DE RIVERA	\$400.00	BARRIO SAN SEBASTIÁN, CASA N°35, ENTRE 10ª AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE ORIENTE, ARMENIA SONSONATE
30	A-01/2018- ISBM	CON. A	SAN PABLO TACACHICO	LA LIBERTAD	YOLANDA IRIS CRUZ DE BARILLAS	\$339.00	LOTIFICACIÓON LOS MANGOS, CALLE PRINCIPAL, POLIGONO 4, LOTE 4, SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD
31	A-02/2018- ISBM	CON. A	CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS REPRESENTADO POR MABEL ANTONIETA GRANADOS VIUDA DE ZELAYA	\$444.44	BARRIO SANTA LUCIA NÚMERO 2 FRENTE A PARQUE CENTRAL DE CHAPELTIQUE.
32	A-03/2018- ISBM	CON. A	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	AMINTA VALLE DE TEJADA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLÁUSULA ESPECIAL DE	\$330.00	CALLE FRANCISCO PARRILLA, ENTRE 2ª AVENIDA NORTE Y 4ª AVENIDA SUR, BARRIO EL ROSARIO, NUEVA

					RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE		CONCEPCIÓN CHALATENANGO.
33	A-05/2018- ISBM	CON. A	SANTA ELENA	USULUTÁN	FELIPE ALFREDO ALCÁNTARA PORTILLO	\$475.00	3ª AVENIDA SUR, CASA Nº 17, BARRIO EL CALVARIO, SANTA ELENA (FRENTE AL TIANGUE)
34	A-06/2018- ISBM	CON. B	APASTEPEQUE	SAN VICENTE	MARTA RUTILIA MELARA DE PORTILLO	\$333.33	BARRIO LOS ÁNGELES, PASAJE LOS ÁNGELES, CASA Nº10, APASTEPEQUE.
35	A-02/2019- ISBM	CON. A	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	JULIA ESTER RODRÍGUEZ REPRESENTADA POR ALICIA INÉS RODRÍGUEZ DE ALAS	\$300.00	BARRIO DE LA CRUZ, 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª AVENIDA NORTE, Nº 23, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.
36	A-03/2019- ISBM	POL.A	CHALATENANGO	CHALATENANGO	MARÍA LAURA MENJÍVAR DE GÓMEZ REPRESENTADA POR HUMBERTO ERNESTO GÓMEZ ALVARENGA	\$1,400.00	CALLE MORAZÁN, NÚMERO 2, BARRIO EL CALVARIO, CHALATENANGO.
37	A-04/2019- ISBM	CON. B	JUAYÚA	SONSONATE	JUAN JOSÉ OLIVO PEÑATE	\$500.00	COLONIA PROVIDENCIA, LOTE 11, BLOCK 1, AVENIDA CORDÓN, MUNICIPIO DE JUAYÚA.
38	A-01/2020- ISBM	CON. B	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	MARIA ESTER SAGET DE MORAN	\$452.00	8° AVENIDA SUR # 34-A. QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
39	A-02/2020- ISBM	CON. B	IZALCO	SONSONATE	LORENA GUADALUPE QUINTANILLA	\$300.00	FINAL CALLE PONIENTE ENTRE 5° Y 7° AVENIDA NORTE DEL BARRIO SANTA CRUZ
40	A-03/2020- ISBM	CON. B	ATIQUIZAYA	SANTA ANA	ANA MARIA LUNA IBARRA	\$600.00	BARRIO LAS SALINAS, CALLE CENTRAL CORNELIO AZENÓN SIERRA Y AVENIDA DOCTOR MARCELINO URRUTIA NORTE, NÚMERO 3-13 DE LA CIUDAD DE ATIQUIZAYA,
41	A-01/2021- ISBM	POL.B	MEJICANOS	SAN SALVADOR	DEISY EDITH GUTIERREZ DE RIVERA Y CRUZ GUTIEREZ GUTIERREZ	\$1,450.00	5ª AVENIDA NORTE, LOTE Nro. 2,350, COLONIA ALFARO, MEJICANOS, SAN SALVADOR
42	A-02/2021- ISBM	CON.B	SANTIAGO DE MARIA	USULUTAN	JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ APODERADO ESPECIAL DE AIDA PATRICIA ORTIZ TREJO	\$800.00	5ª CALLE ORIENTE, BARRIO EL CALVARIO Nº 17, SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN

43	A-03/2021- ISBM	CON.A	JUCUAPA	USULUTAN	MARIO ERNESTO CAMPOS MORAGA CONOCIDO POR KEVIN ALEXANDER CAMPOS MORAGA APODERADO ESPECIAL DE ROSA CANDIDA MORAGA	\$508.50	CALLE HIMNO NACIONAL, CASA#5, BARRIO EL CALVARIO, JUCUAPA, USULUTAN
44	A-04/2021- ISBM	POL.B	APOPA	SAN SALVADOR	CRISTOBAL DE JESÚS GUZMAN RIVAS Y SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMAN	\$2,825.00	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE Y CARRETERA A QUEZALTEPEQUE #535, APOPA, SAN SALVADOR.
45	CONVENIO	CON. B	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	\$690.00	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS, 6ª AVENIDA NORTE BARRIO ROMA, CIUDAD BARRIOS
MONTO TOTAL						US\$ 36, 492.84.	

Para el segundo semestre del 2021, el inmueble donde funcionaba el Policlínico Magisterial de **Mejicanos**, fue adquirido por la institución, y los inmuebles donde funcionaban el Policlínico de **Usulután** y Consultorio de **Santa Elena**, se suscribieron nuevos contratos y se efectuó el traslado; también, fue necesario contratar un inmueble para el arrendamiento del Policlínico Magisterial de **San Salvador**, debido a las construcciones a realizar para el Proyecto SIIP 7516 en San Salvador; **totalizando al mes de noviembre de 2021, 45 instrumentos de arrendamientos a nivel nacional.**

La Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, analizo la situación de los inmuebles para el año 2022, determinando lo siguiente:

- a) **33 contratos** de arrendamiento de inmuebles son recomendables para prórroga de **doce (12) meses del periodo comprendido de enero a diciembre de 2022**, considerando que los arrendantes aceptaron mantener las condiciones contractuales sin modificación alguna para el referido año.
- b) En el caso del contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el **Consultorio Magisterial de Aguilares**, es recomendable una prórroga de **seis (06) meses del periodo comprendido de enero a junio de 2022**, debido a que se requiere un lugar con mejores condiciones y la única oferta presentada no cumple con las proyecciones necesarias, conforme al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES
EXTENSIÓN SUPERFICIAL	120.00 mt ²
CANON DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO ACTUAL \$350.00 IMPUESTOS INCLUIDOS

	EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE A TRAVES DE SU APODERADO HA ACEPTADO LA PORROGA POR 06 MESES.
CONDICIONES	CASA DE DOS NIVELES, EN LA PLANTA BAJA CON UNA SALA, UN BAÑO, LAVATRASTOS, PILA Y LAVADERO, EN LA SEGUNDA PLANTA CON TRES HABITACIONES, UN BAÑO CON LAVAMANOS, ENCIELADA, CISTERNA, DOS TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA ÁEREOS, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE
DIRECCIÓN	4ª CALLE PONIENTE Y 3ª AVENIDA NORTE, No. 9 AGUILARES, SAN SALVADOR.

c) Para el caso del **Consultorio Magisterial de Izalco**, se ha recibido una nueva oferta de arrendamiento, conforme al detalle siguiente.

ESTABLECIMIENTO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	NUEVA OFERTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO
EXTENSIÓN SUPERFICIAL	150.00 mt ²	1,520.060 mt ² , AREA A ALQUILAR DE 286 mt ²
CANON DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO ACTUAL \$300.00 IMPUESTOS INCLUIDOS	OFERTA ARRENDAMIENTO US\$ 600.00 IMPUESTOS INCLUIDOS
CONDICIONES	CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, CINCO DORMITORIOS, DOS SERVICIOS SANITARIOS CON DUCHAS, Y UN CORREDOR, SERVICIOS BÁSICOS Y UN PARQUEO INTERNO	CONSTA DE 4 CUARTOS PARA CONSULTORIOS, SALA, TERRAZA, COCHERA, AREA DE COCINA, GLORIETA Y PATIO
DIRECCIÓN	FINAL CALLE PONIENTE ENTRE 5° Y 7° AVENIDA NORTE DEL BARRIO SANTA CRUZ	9° CALLE ORIENTE, #53, BARRIO LA OTRA BANDA, IZALCO SONSONATE

En ese sentido, se buscó una mejor oferta que permitiera mayor comodidad, adaptación y ampliación de servicios, de la cual solo fue recibida una oferta, misma que el momento de ser analizada se verificó que cumple las condiciones para Consultorio Magisterial, por lo que se recomienda la contratación de la nueva oferta de arrendamiento mejorando la atención y comodidad, teniendo un lugar más amplio y adecuado.

d) Respecto a los contratos de arrendamiento donde funciona el **Policlínico Magisterial de Soyapango** y **Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo**, se recomienda prorrogarlos para un período de **tres (03) meses, comprendidos de enero a abril de 2022**; debido a que en dichos lugares se necesitan ampliar los servicios y buscar inmuebles que se adecuen a las necesidades institucionales.

En fecha 15 de noviembre de 2021, fue presentado en la Comisión Administrativa Financiera, el detalle de las prórrogas de arrendamiento para el año 2022, y luego del análisis y revisión de las referidas prórrogas de arrendamiento se acordó estar de acuerdo con la recomendación, para luego ser presentada al Consejo Directivo para su aprobación.

Conforme a la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto 10, Punto 4, del Punto 10, del Acta Nro. 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, se resolvió la situación de los inmuebles donde funcionan los Policlínicos y Consultorios Magisteriales de **San Miguel, Chalatenango, San Francisco Gotera, Santa Rosa de Lima, Chinameca, Nueva Concepcion, Santo Domingo y Ciudad Barrios.**

La Sub Dirección Administrativa, verificó la **aceptación de prórroga de inmuebles** y la existencia de disponibilidad presupuestaria emitida por la Unidad Financiera Institucional, además analizó que es procedente autorizar las prórrogas y suscripción de nuevo contrato bajo la condición que surtirá efecto una vez que el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 entre en vigencia.

Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 341,529.84).**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga de treinta y tres (33) contratos de arrendamiento, para un período **de DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la prórroga de un (1) contrato de arrendamiento para un período de **SEIS MESES, comprendidos entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignando en la parte recomendativa del punto :
- III. Aprobar la prórroga de dos (2) contratos de arrendamiento para un período de **TRES MESES, comprendidos entre el 01 de enero al 30 de abril de 2022**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignando en la parte recomendativa del punto:
- IV. **Aprobar** la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento de los inmuebles **por cambio de local**, para el periodo comprendido del **01 de enero al**

31 de diciembre de 2022, bajo la condición que surtirá efecto una vez que el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 de conformidad detalle consiguando en la parte recomendativa del punto:

- V. Encomendar a la Subdirección Administrativa, verificar que para el inicio de las prórrogas de arrendamiento se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas en las mismas.
- VI. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que pueda firmar las resoluciones de prórrogas correspondientes y contrato de arrendamiento.
- VII. Autorizar la suscripción de prórrogas para el año 2022, de los arrendantes que aceptaron las prórrogas, así como los que se encuentran fuera del país por motivos personales.
- VIII. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar las prórrogas de los contratos de arrendamiento; y suscripción de contrato de arrendamiento, previo a la presentación de los documentos por parte del arrendante.
- IX. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar las prórrogas de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluido el punto Autorización para Prórroga de arrendamientos año 2022 y nuevo contrato de arrendamiento para el municipio de Izalco, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la prórroga de treinta y tres (33) contratos de arrendamiento**, para un período de **DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$		DIRECCIÓN
------	------------------	----------------------	-----------	--------------	------------	--------------------	--	-----------

							MONTO ANUAL 12 MESES US\$	
1	A-13/2010- ISBM	CON B	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	CÁNDIDA DOÑÁN DE PARADA	\$390.00	\$4,680.00	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PADRE RAFAEL PALACIOS Nº.27, SUCHITOTO, CUSCATLÁN.
2	A-06/2012- ISBM	CON.B	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	JOSÉ MANUEL GUZMÁN QUIJANO	\$335.00	\$4,020.00	2ª CALLE PONIENTE, BARRIO MERCEDES, TONACATEPEQUE.
3	A-10/2012- ISBM	POL.A	TEJUTLA, COYOLITO	CHALATENANGO	YONY ROGER CISNEROS MEZA	\$1,356.00	\$16,272.00	PLAZA COMERCIAL DON YON, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 48 1/2, EL COYOLITO, TEJUTLA, CHALATENANGO.
4	A-18/2012- ISBM	CON. B	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE	ANTONIO ARGÜELLO MIRANDA REPRESENTADO POR MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ VDA. DE CHICAS	\$250.00	\$3,000.00	AVENIDA 5 DE NOVIEMBRE Y 1ª CALLE PONIENTE, NÚMERO 2, SANTO DOMINGO, SAN VICENTE.
5	A-23/2012- ISBM	POL. A	LA PALMA	CHALATENANGO	MARÍA ELENA LAZO ZEPEDA	\$502.22	\$6,026.64	BARRIO SAN ANTONIO, LA PALMA, CHALATENANGO.
6	A-31/2012- ISBM	POL. B	ILOPANGO	SAN SALVADOR	JOSÉ BALTAZAR GÓMEZ ESCOBAR	\$2,008.91	\$24,106.92	CARRETERA PANAMERICANA, KILÓMETRO 11, FINAL BLVD. DEL EJÉRCITO, CASA 9, FRENTE A SUPER SELECTOS, CANTÓN SAN BARTOLOMÉ, ILOPANGO, SAN SALVADOR.
7	A-37/2012- ISBM	CON. A	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	MORENA DEL CARMEN FLAMENCO HERNÁNDEZ	\$450.00	\$5,400.00	5ª AVENIDA NORTE, NÚMERO 9, BARRIO SAN JACINTO, CIUDAD ARCE, LA LIBERTAD.
8	A-02/2013- ISBM	CON. A	SANTIAGO NONUALCO	LA PAZ	MERCEDES CONCEPCIÓN CASCO	\$350.00	\$4,200.00	SITUADO EN EL PUNTO DENOMINADO LOS CHILAMATES, FINAL AVENIDA EL PROGRESO, COLONIA SANTA LUCIA, SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ.
9	A-03/2013- ISBM	CON. A	SAN RAFAEL ORIENTE	SAN MIGUEL	DELMY ESPERANZA ARANIVA VDA. DE CASTELLÓN	\$440.00	\$5,280.00	8ª AVENIDA SUR, NÚMERO 2, BARRIO SAN JUAN, SAN RAFAEL ORIENTE, SAN MIGUEL.
10	A-17/2013- ISBM	CON.A	OLOCUILTA	LA PAZ	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	\$627.78	\$7,533.36	AVENIDA PRINCIPAL, BARRIO CONCEPCIÓN, CASA SIN NÚMERO. OLOCUILTA, LA PAZ.

11	A-02/2014- ISBM	CON.A	JIQUILISCO	USULUTÁN	JOSÉ ALEXANDER DÍAZ RAMÍREZ Y RHINA ESMERALDA HERNÁNDEZ DE DÍAZ	\$416.67	\$5,000.04	6ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL CALVARIO, NÚMERO CUATRO, JIQUILISCO, USULUTÁN
12	A-03/2014- ISBM	CON.A	CHALCHUAPA	SANTA ANA	MAURICIO EDGARDO MAZARIEGO MÉNDEZ	\$400.00	\$4,800.00	CALLEJÓN CHINQUIS, 6ª Y 8ª AVENIDA NORTE, BARRIO SANTA CRUZ. CHALCHUAPA, SANTA ANA.
13	A-05/2014- ISBM	POL.B	LA UNIÓN	LA UNIÓN	VILMA ESPERANZA ALVAREZ HERRERA APODERADA GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL DE VÍCTOR MANUEL ALVAREZ HERRERA	\$627.78	\$7,533.36	1ª AVENIDA SUR, BARRIO LAS FLORES, MEDIA CUADRA ANTES DEL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA FÁTIMA, LA UNIÓN, LA UNIÓN.
14	A-06/2014- ISBM	CON.B	OSICALA	MORAZÁN	OSCAR ARMANDO DÍAZ SORTO	\$333.33	\$3,999.96	2ª AV. SUR Y 4ª CALLE ORIENTE, NO. 6ª, BARRIO EL CALVARIO, OSICALA, MORAZÁN.
15	A-09/2014- ISBM	CON.B.	ANAMORÓS	LA UNIÓN	LILIAM ALVARADO DE VENTURA C/P LILIAN LETICIA ALVARADO ALVAREZ	\$444.44	\$5,333.28	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PRINCIPAL, ANAMORÓS, LA UNION.
16	A-10/2014- ISBM	POL.B	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	MARCO ANTONIO PICHINTE CHÁVEZ	\$2,000.00	\$24,000.00	3ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN NICOLÁS, COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN.
17	A-11/2014- ISBM	POL.B	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	RICARDO ANTONIO ROMERO MEDRANO	\$2,500.00	\$30,000.00	4ª AVENIDA SUR Y CALLE SAN ANTONIO, NÚMERO 2- 4, AHUACHAPÁN, AHUACHAPÁN.
18	A-01/2015- ISBM	CON.A.	METAPAN	SANTA ANA	LEILA DE JESÚS TORRES TORRES	\$450.00	\$5,400.00	BARRIO PACHECO, CALLE EL RECREO, 6ª AVENIDA SUR, METAPÁN, SANTA ANA.
19	A- 07/2015- ISBM	POL.B	ILOBASCO	CABAÑAS	JOEL EDMUNDO HERRERA ACEVEDO APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL DE JUAN ANTONIO ACEVEDO HERRERA Y DORA ELENA GARCIA DE ACEVEDO	\$1,039.00	\$12,468.00	1ª AVENIDA SUR, NÚMERO 9, BARRIO EL CALVARIO, ILOBASCO, CABAÑAS.
20	A- 08/2015- ISBM	CON.B	JOCORO	MORAZÁN	KATYA MARISEL SALVADOR DE SARAVIA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA DE REYNA ISABEL UMANZOR VELA	\$400.00	\$4,800.00	CALLE ALBERTO MASFERRER, NÚMERO 22, BIS BARRIO SAN FELIPE, JOCORO, MORAZÁN.
21	A-04/2017- ISBM	CON.B	ARMENIA	SONSONATE	MARTA OLIVA GUERRA DE RIVERA	\$400.00	\$4,800.00	BARRIO SAN SEBASTIÁN, CASA Nº35, ENTRE 10ª

								AVENIDA NORTE Y 5ª CALLE ORIENTE, ARMENIA SONSONATE
22	A-01/2018- ISBM	CON. A	SAN PABLO TACACHICO	LA LIBERTAD	YOLANDA IRIS CRUZ DE BARILLAS	\$339.00	\$4,068.00	LOTIFICACIÓN LOS MANGOS, CALLE PRINCIPAL, POLIGONO 4, LOTE 4, SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD
23	A-02/2018- ISBM	CON. A	CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS REPRESENTADO POR MABEL ANTONIETA GRANADOS VIUDA DE ZELAYA	\$444.44	\$5,333.28	BARRIO SANTA LUCIA NÚMERO 2 FRENTE A PARQUE CENTRAL DE CHAPELTIQUE.
24	A-02/2019- ISBM	CON. A	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	JULIA ESTER RODRÍGUEZ REPRESENTADA POR ALICIA INÉS RODRÍGUEZ DE ALAS	\$300.00	\$3,600.00	BARRIO DE LA CRUZ, 2ª CALLE ORIENTE Y 6ª AVENIDA NORTE, Nº 23, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.
25	A-04/2019- ISBM	CON. B	JUAYÚA	SONSONATE	JUAN JOSÉ OLIVO PEÑATE	\$500.00	\$6,000.00	COLONIA PROVIDENCIA, LOTE 11, BLOCK 1, AVENIDA CORDÓN, MUNICIPIO DE JUAYÚA.
26	A-01/2020- ISBM	CON. B	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	MARIA ESTER SAGET DE MORAN	\$452.00	\$5,424.00	8° AVENIDA SUR # 34-A. QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
27	A-03/2020- ISBM	CON. B	ATIQUIZAYA	SANTA ANA	ANA MARIA LUNA IBARRA	\$600.00	\$7,200.00	BARRIO LAS SALINAS, CALLE CENTRAL CORNELIO AZENÓN SIERRA Y AVENIDA DOCTOR MARCELINO URRUTIA NORTE, NÚMERO 3-13 DE LA CIUDAD DE ATIQUIZAYA,
28	A-02/2021- ISBM	CON.B	SANTIAGO DE MARIA	USULUTAN	JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ APODERADO ESPECIAL DE AIDA PATRICIA ORTIZ TREJO	\$800.00	\$9,600.00	5ª CALLE ORIENTE, BARRIO EL CALVARIO N° 17, SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN
29	A-03/2021- ISBM	CON.A	JUCUAPA	USULUTAN	MARIO ERNESTO CAMPOS MORAGA CONOCIDO POR KEVIN ALEXANDER CAMPOS MORAGA APODERADO	\$508.50	\$6,102.00	CALLE HIMNO NACIONAL, CASA#5, BARRIO EL CALVARIO, JUCUAPA, USULUTAN

					ESPECIAL DE ROSA CANDIDA MORAGA			
30	A-04/2021- ISBM	POL.B	APOPA	SAN SALVADOR	CRISTOBAL DE JESÚS GUZMAN RIVAS Y SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMAN	\$2,825.00	\$33,900.00	CARRETERA TRONCAL DEL NORTE Y CARRETERA A QUEZALTEPEQUE #535, APOPA, SAN SALVADOR.
31	A-05/2021- ISBM	POL.A	USULUTAN	USULUTAN	"GASTROCAF S.A. DE C.V"	\$4,472.00	\$53,664.00	PRIMERA CALLE PONIENTE, CONTIGUO AL CEMENTERIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE USULUTÁN.
32	A-06/2021- ISBM	POL.A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TERESA DE J ACEVEDO, CONOCIDA POR TERESA DE JESUS ACEVEDO	\$2,500.00	\$30,000.00	CALLE GABRIELA MISTRAL, NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, CALLE PRINCIPAL, BOULEVARD DE LOS HÉROES, EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
33	A-07/2021- ISBM	CON.A	SANTA ELENA	USULUTAN	LEILA MARITZA ZELAYA DE GUEVARA Y MILTON FRANCISCO GUEVARA CHAVEZ	\$550.00	\$6,600.00	FINAL QUINTA AVENIDA SUR, FRENTE A CASA NRO. VEINTIOCHO, BARRIO EL CALVARIO, SANTA ELENA, USULUTÁN,
MONTO TOTAL						US\$30,012.07	US\$330,144.84.	

- II. Aprobar la prórroga de un (1) contrato de arrendamiento para un período de **SEIS MESES, comprendidos entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL 3 MESES US\$	DIRECCIÓN
1	A-01/2013- ISBM	CON.A	SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	SANTA ANA	MARÍA LUISA ENRIQUEZ DE SIBRIÁN	\$130.00	\$390.00	RESIDENCIAL CIUDAD REAL, CALLE MADRID, BOULEVARD PRADO, POLÍGONO 39, CASA 36, SAN SEBASTIÁN SALITRILLO, SANTA ANA.

2	A-01/2017- ISBM	POL .B	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	MARCO ANTONIO AGUIRRE SANTOS	\$565.00	\$1,695.00	CALLE LOS CEDROS, N° 120, COLONIA LAS ARBOLEDAS, SOYAPANGO, SAN SALVADOR
MONTO TOTAL						US\$ 695.00	U\$2,085.00	

III. Aprobar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento de los inmuebles **por cambio de local**, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, bajo la condición que surtirá efecto una vez que el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 de conformidad al siguiente detalle:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL 3 MESES US\$	DIRECCIÓN	
1	A-01/2013-ISBM	CON.A	SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	SANTA ANA	MARÍA ENRIQUEZ SIBRIÁN	LUISA DE	\$130.00	\$390.00	RESIDENCIAL CIUDAD REAL, CALLE MADRID, BOULEVARD PRADO, POLÍGONO 39, CASA 36, SAN SEBASTIÁN SALITRILLO, SANTA ANA.
2	A-01/2017-ISBM	POL .B	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	MARCO ANTONIO AGUIRRE SANTOS		\$565.00	\$1,695.00	CALLE LOS CEDROS, N° 120, COLONIA LAS ARBOLEDAS, SOYAPANGO, SAN SALVADOR
MONTO TOTAL						US\$ 695.00	U\$2,085.00		

IV. Aprobar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento de los inmuebles **por cambio de local**, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, bajo la condición que surtirá efecto una vez que el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 de conformidad al siguiente detalle:

Nro.	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO ANUAL US\$	DIRECCIÓN
1	CON.B	IZALCO	SONSONATE	RAFAEL ABRAHAM GIL	\$600.00	\$7,200.00	NOVENA CALLE ORIENTE #53 BARRIO LA OTRA BANDA, IZALCO, SONSONATE
MONTO TOTAL					\$600.00	\$7,200.00	

V. Encomendar a la Subdirección Administrativa, verificar que para el inicio de las prórrogas de arrendamiento se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas en las mismas.

- VI. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para que pueda firmar las resoluciones de prórrogas correspondientes y contrato de arrendamiento.
- VII. **Autorizar la suscripción de prórrogas para el año 2022**, de los arrendantes que aceptaron las prórrogas, así como los que se encuentran fuera del país por motivos personales.
- VIII. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** las gestiones necesarias para formalizar las prórrogas de los contratos de arrendamiento; y suscripción de contrato de arrendamiento, previo a la presentación de los documentos por parte del arrendante.
- IX. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar y formalizar las prórrogas de arrendamiento a la brevedad posible

10.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 10.2 DEL PUNTO 2 DEL ACTA NRO. 138, DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, REFERENTE A CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR LA SEÑORA #####, POR MEDIO DE LA CUAL MANIFIESTA SU DESEO DE ATENDER EL RESTAURANTE DEL CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALIO.

ANTECEDENTES:

Que en fecha 8 de julio de 2021, la entonces Subdirectora Administrativa, realizo visita al Centro Recreativo Magisterial de Metalio con personal del CONAMYPE, donde se propuso instalar ventas los fines de semana con los microempresarios lugareños, ya que instalarse en el lugar, es poco rentable porque no hay mayor afluencia de usuarios.

Que para el referido período vacacional del mes de agosto de 2021, fue aprobada la propuesta de realizar una convocatoria general, mediante la página web institucional, para que pudieran mostrar interés en suministrar alimentos a los usuarios del ISBM en el referido período vacacional.

En fecha 25 de noviembre de 2021, se da por recibida la correspondencia suscrita por la señora #####, por medio de la cual manifiesta su deseo de atender el restaurante del Centro de Recreación Magisterial de Metalio; encomendando a la Subdirección Administrativa el seguimiento respectivo.

En seguimiento a la encomienda antes efectuada, la Subdirección Administrativa analizo las propuesta siguientes:

- a) Realizar nuevamente la convocatoria en la página institucional para cubrir el período vacacional comprendido del **23 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022**, conforme a la reciente experiencia adquirida en las vacaciones agostinas, (mientras se proyecta

para el año 2022, la construcción del área de cafetín en el Centro Recreativo Magisterial de Metalio) para lo cual deberán cancelar una tarifa de QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$15.00) por día, que incluye espacio de alojamiento, quedando exentos los pagos de servicio de agua y energía eléctrica

- b)** Consolidar un listado de menús locales de ventas de comida y de diferentes restaurantes aledaños al Centro Recreativo Magisterial de Metalio, como apoyo a los vendedores de la zona, menús que estarán bajo la responsabilidad del administrador del lugar y funcionarán a través de los pedidos a domicilio al lugar, con el fin que la comida le sea suministrada al docente o grupo familiar en las instalaciones del lugar.
- c)** Que con base a la encomienda en el *Subpunto 10.2 del Punto 2 del Acta Nro. 138*, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de noviembre de 2021, en fecha 13 de diciembre del corriente año, se le dio respuesta a la a la señora #####, informándole que por el momento se realizaría los procesos administrativos para la autorización de forma temporal para la atención del Cafetín durante el período vacacional comprendido **del 23 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022.**

Conforme a lo antes expuesto, la Subdirección Administrativa, considera factible la primera opción propuesta de realizar la convocatoria para que alguna persona natural o jurídica muestre interés para brindar el servicio de alimentación durante el período comprendido del **23 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022**, de acuerdo al precio de alquiler por uso de las instalaciones

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada, conforme al artículos 20 y 22, 45 literal b), de la Ley del ISBM, Romano IV, del Instructivo Nro. ISBM 11/2010, denominado Instructivo Para EL Uso de los Centros Recreativos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones efectuadas por la Subdirección Administrativa, en cumplimiento a las encomiendas efectuadas en el Subpunto 10.2 del Punto 2 del Acta Nro. 138, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de noviembre de 2021.
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, llevar a cabo proceso de selección de persona o empresa para habilitar servicio de alimentos para visitantes del Centro Recreativo Magisterial de Metalio durante el PERÍODO DE VACACIONES COMPRENDIDO DEL **23 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 03 DE ENERO DE 2022**, período en el cual el seleccionado deberá cancelar una tarifa de

QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$15.00) por día, que incluye espacio de alojamiento, quedando exentos los pagos de servicio de agua y energía eléctrica. La convocatoria al proceso deberá ser pública en la página web institucional.

- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, según la recomendación de la Subdirección Administrativa, autorice a la persona seleccionada.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, dar continuidad a las estrategias para la habilitación de servicio de forma permanente en beneficio de la población usuaria del Centro Recreativo Magisterial de Metalio.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo se garantice el servicio para el período vacacional que se aproxima.

Concluido el punto del Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.2 del Punto 2 del Acta Nro. 138, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de noviembre de 2021, referente a correspondencia suscrita por la señora #####, por medio de la cual manifiesta su deseo de atender el restaurante del Centro de Recreación Magisterial de Metalio, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa a luego de la gestión efectuada, conforme al artículos 20 y 22, 45 literal b), de la Ley del ISBM, Romano IV, del Instructivo Nro. ISBM 11/2010, denominado Instructivo Para el uso del Centros Recreativos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre las gestiones efectuadas por la Subdirección Administrativa**, en cumplimiento a las encomiendas efectuadas en el Subpunto 10.2 del Punto 2 del Acta Nro. 138, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de noviembre de 2021.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, llevar a cabo proceso de selección de persona o empresa para habilitar servicio de alimentos para visitantes del Centro Recreativo Magisterial de Metalio durante el **PERÍODO DE VACACIONES COMPRENDIDO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 03 DE ENERO DE 2022**, período en el cual el seleccionado deberá cancelar una tarifa de

QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$15.00) por día, que incluye espacio de alojamiento, quedando exentos los pagos de servicio de agua y energía eléctrica. La convocatoria al proceso deberá ser pública en la página web institucional.

III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, según la recomendación de la Subdirección Administrativa, autorice a la persona seleccionada.

IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, dar continuidad a las estrategias para la habilitación de servicio de forma permanente en beneficio de la población usuaria del Centro Recreativo Magisterial de Metalio.

Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objetivo se garantice el servicio para el período vacacional que se aproxima.

PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

El cual cita lo siguiente:

11.1 **INFORME FINAL DE “EXAMEN ESPECIAL SOBRE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.**

ANTECEDENTES

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2019, informo los resultados del “EXAMEN ESPECIAL SOBRE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES”, de acuerdo a lo siguiente:

TITULO: “EXAMEN ESPECIAL SOBRE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES”

INTRODUCCIÓN:

Se realizó Examen Especial en las existencias de medicamentos en una muestra de Botiquines Magisteriales en el año 2019.

OBJETIVO:

El objetivo de realizar el Examen Especial es para verificar que las existencias de los medicamentos que se dispensaran a los usuarios del ISBM, sean conforme los saldos reflejados en el sistema de control, en una muestra de Botiquines Magisteriales, a fin de garantizar en forma razonable la exactitud e integridad de los saldos que presentan los registros de control relacionado con dichas existencias.

ALCANCE:

El alcance del Examen Especial sobre las existencias de medicamentos en los Botiquines Magisteriales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, considerando como muestra los meses de junio y diciembre de 2019, para presenciar el levantamiento de inventario de medicamentos en los Botiquines de Santa Tecla y Apopa, al 30 de junio/ 2019; Zacatecoluca y Chalatenango al 31 de diciembre de 2019.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Dentro de los procedimientos de auditoria se realizó en los meses considerados como muestra lo siguiente:

- Presenciar el levantamiento del inventario físico de medicamentos en los Botiquines Magisteriales de Santa Tecla y Apopa al 30 de junio de 2019 y en los Botiquines Magisteriales de Zacatecoluca y Chalatenango al 31 de diciembre de 2019.
- Informar al Consejo Directivo y a las dependencias correspondientes, así como a los encargados de los Botiquines
- Verificar que no existan medicamentos vencidos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2019.
- Verificar que se hubiere realizado la conciliación de medicamentos con los montos registrados contablemente y el inventario físico.

RESULTADOS OBTENIDOS DEL EXAMEN:

- Se presenció el levantamiento del inventario físico de medicamentos en los Botiquines Magisteriales de Santa Tecla y Apopa al 30 de junio de 2019 y en los Botiquines Magisteriales de Zacatecoluca y Chalatenango al 31 de diciembre de 2019.

- Se verificar que existían medicamentos vencidos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2019, los que han sido cambiados por los proveedores.
- Se verifico con el inventario físico de medicamentos consolidado que no se realizó la conciliación de medicamentos con los saldos registrados contablemente, presentándose la diferencia siguiente:

CONCEPTO	MONTO
INVENTARIO FISICO MEDICAMENTOS	\$5233,557.54
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	\$5238,013.99
DIFERENCIA	(\$4,456.45)

Por lo anterior se determina la observación siguiente:

1. TITULO OBSERVACIÓN: FALTA DE CONCILIACION DEL SALDO DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES Y LOS REGISTROS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONDICIÓN:

Al comparar el inventario físico realizado al 31 de diciembre de 2019 contra el saldo registrado en contabilidad, resulta diferencia de \$4,456.45, tal como se muestra a continuación.

CONCEPTO	MONTO
INVENTARIO FISICO MEDICAMENTOS	\$5233,557.54
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	\$5238,013.99
DIFERENCIA	(\$4,456.45)

CRITERIO:

El Manual Técnico Sistema de Administración Financiera Integrado, en la Norma C.3.2 Normas sobre el Control Interno Contable. Numeral 6, establece que: Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados, en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventarios físicos de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISBM, establecen en el Art. 27.- La Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, es la encargada de controlar la existencia de medicamentos, así como también del adecuado abastecimiento, distribución y registro de los mismos, conforme a lo regulado en la Norma Técnica Administrativa para la Recepción, Distribución y Entrega de Medicamentos a través de Botiquines Magisteriales, a los Usuarios del Programa Especial de Salud administrados por el ISBM. Dicha Sección

175
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

deberá realizar inventario físico de medicamentos a nivel nacional, al menos dos veces al año.

Así mismo, establece el Art. 29.- Con el propósito de verificar saldos o disponibilidades, se efectuarán conciliaciones periódicas de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable, presupuestaria y de tesorería, de conformidad a la Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales.

CAUSA:

No fue posible concluir con la conciliación de medicamentos por el volumen de trabajo, según mencionó en forma verbal la Ex Jefatura de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos Licenciada #####.

EFEECTO:

No hay oportunidad de corregir las inconsistencias, si hubieren; incumplimientos a la normativa aplicable; los Estados Financieros podrían no reflejar la verdadera situación financiera institucional para la toma de decisiones de la Dirección Superior. Pérdida de Control en los bienes que podrían convertirse en pérdidas financieras por extravíos de medicamentos, por ejemplo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mencionó en forma verbal la Ex Jefatura de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos Licenciada #####, que se encuentra en proceso de depuración para concluir con la conciliación de medicamentos.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA

Uno de los objetivos de las conciliaciones, es determinar el saldo correcto de los bienes, su existencia física y correcciones oportunas de inconsistencias que se determinaren en dicho proceso, y la mejora de los controles internos.

RECOMENDACIÓN

Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones:

A la Subdirección de Salud para que, por medio de la Ex Jefatura de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos Licenciada ##### en coordinación con los encargados de Botiquines y Jefes Médicos de dichos establecimientos, realice las conciliaciones de medicamentos administrados en los Botiquines Magisteriales, determinando y documentando el origen de las diferencias y proporcione al Departamento de Contabilidad para el registro de los ajustes y normalizar el saldo contable, si fuere procedente.

ESTADO DE LA OBSERVACIÓN

La observación está en proceso de Subsanación

PARRAFO ACLARATORIO:

El objetivo de realizar Examen Especial sobre Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales, la dispensación, así como presenciar el inventario físico de medicamentos, es asegurar que la documentación que respalda los despachos efectuados, se encuentren debidamente documentados a fin de garantizar en forma razonable la exactitud e integridad de los saldos que presentan los registros de control relacionado con dichas existencias.

San Salvador, 13 de diciembre de 2021.

Concluido el punto del Informe final de “EXAMEN ESPECIAL SOBRE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES”, correspondiente al año 2019; presentado por la Unidad de Auditoría Interna, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe referente a “Examen Especial sobre Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales en el año 2019”, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2019; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe referente a “Examen Especial sobre Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales en el año 2019”,** presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a las Subdirecciones** dar seguimiento a las recomendaciones establecidas en mismo para la mejora continua institucional.
- III. **Aprobaba el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata,** para los tramites correspondientes.

PUNTO DOCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura solamente a un punto presentado por la Unidad Financiera Institucional ya que el punto referente al Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 30 de noviembre de 2021, no se presentara ya que se esta pendiente

de revisarse unos datos por parte del Jefe de Tesorería así que se retira este punto para incorporarlo la próxima semana; por lo que se leerá únicamente el punto de aprobación de Plan Anual de Inversiones Financieras del ISBM para el Ejercicio Financiero fiscal 2022.

El cual cita lo siguiente:

.....

12.1 APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2022.

.....

ANTECEDENTES:

PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS 2022

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

I) INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 5 “Funciones del Comité de inversiones, que expresa en el literal a) “Elaborar el plan anual de inversiones para efectos de inclusión en el presupuesto institucional de cada año”, y literal b) “proponer al Director Presidente de dicho Consejo Directivo del ISBM el Plan Anual de Inversiones para que éste lo someta a la aprobación del Consejo Directivo”; así como en lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Instituto, “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo”; literal h) “Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversión de los fondos”; se elabora el presente documento.

El plan se ha estructurado en dos grandes rubros como son: 1) La Política Anual de Inversión y 2)

El Programa de Inversión, que incluye financiamiento y distribución.

El Plan inicialmente formulado dentro del Presupuesto 2022 se estimó en la manera siguiente:

Plan de inversiones año 2022:

<i>Inversiones a Largo Plazo (a recuperar a largo plazo) Bonos</i>	<i>\$24,685,000.00</i>
<i>Inversiones Temporales</i>	<i>\$19,565,000.00</i>
<i>Total.</i>	<u><i>\$ 44,250,000.00</i></u>

De conformidad con el Informe mensual de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM correspondiente al mes de noviembre 2021, se ha incrementado temporalmente \$6,935,000.00 a la propuesta planteada en el Presupuesto 2022, donde se tiene un total de inversiones por el monto de \$44,250,000.00 distribuidos en la forma siguiente.

Tipo de inversión	ene-21	may-21	ago-21	nov-21	Intereses generados
Depósitos a Plazo	\$ 14,565,000.00	\$ 17,065,000.00	\$ 19,500,000.00	\$ 19,500,000.00	\$ 635,457.34
Bonos Estatales	\$ 24,585,000.00	\$ 24,685,000.00	\$ 24,685,000.00	\$ 24,685,000.00	\$ 1,703,223.08
Certificados del Tesoro CETES	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 221,666.66
Letras del Tesoro LETES			\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	
Cuentas Bancarias					\$ 243,696.79
Totales	\$ 41,650,000.00	\$ 44,250,000.00	\$ 48,185,000.00	\$ 51,185,000.00	\$2,804,043.87

Notas importantes:

- En mayo de 2021 se adquirió \$100,000.00 en Eurobonos con denominación EUROSV2032 con una tasa de interés de 8.25%, que es la más alta tasa lograda para mejorar la rentabilidad.
- En mayo de 2021 se adquirió \$1,500,000.00 en Letes denominación SV_LETES_16-2021, con una tasa de interés del 6.98%.
- En septiembre de 2021, se adquirió \$2,500,000.00 en CETES en denominación CETES2021 con una tasa de interés del 7.5%.

El primer Item del Plan Anual de Inversiones denominado: Inversiones a largo plazo, por la cantidad de **\$24,685,000.00**, está conformado por capital financiero del ISBM hasta por el mismo monto de las inversiones.

El capital financiero del ISBM al 31 de diciembre de 2020 se conforma de \$14,602,727.88 de Reservas y \$9,549,133.32 de Capital Institucional; en la siguiente forma:

Disponibilidades e Inversiones Financieras según el Estado de Cambios del Patrimonio al 31 de diciembre de 2020	\$40,898,063.99
(-)Reservas Institucionales	\$14,602,727.88
(-)EXCEDENTE EJERCICIO FISCAL 2020, incorporados en el año/21	\$16,746,202.79
Capital Institucional	\$9,549,133.32

El segundo ítem por el monto de **19,565,000.00**, éste contiene excedentes de caja, y Provisión Laboral, están invertidos en Depósitos a Plazo y Certificados del Tesoro emitidos por el Ministerio de Hacienda (Instrumentos de corto plazo). Los excedentes de caja son fondos comprometidos para pago de proveedores y fondos que no han sido ejecutados presupuestariamente, se presenta cuadro que contiene los principales saldos no ejecutados al 31 de diciembre del 2020

Bienes y Servicios pendientes de pago y de ejecución presupuestaria al 13 de diciembre de 2020	Montos
Servicios de Laboratorios	\$1,770,885.66
Medicamentos	\$3,118,607.79
Hospitales, Medicina especializada y Odontología	\$5,888,724.85
Activo Fijo	\$2,550,255.40
Total	\$13,328,473.70

El proyecto del Plan anual de inversiones 2022, puede fijarse en el monto de **\$49,885,000.00**, los cuales son el resultado del monto actual de inversiones por \$51,185,000.00 menos \$1,300,000.00. correspondiente a proyecto de inversión pública adjudicado en el 2021

Los Títulos Valores adquiridos al Estado y Ministerio de Hacienda que forman parte del Plan Anual de Inversiones 2021, son según detalle:

Denominación	Tasa de interés	Monto
SV_LETES_16-2021	6.98%	\$1,500,000.00
CETES2021	7.50%	\$3,000,000.00
CETES2021	7.50%	\$2,500,000.00
NOTASV2025	5.88%	\$1,000,000.00
NOTASV2027	6.38%	\$1,344,000.00
NOTASV2029	8.63%	\$170,000.00
NOTASV2032	8.25%	\$1,500,000.00
EUROSV2032	8.25%	\$100,000.00
EUROSV2035	7.65%	\$602,000.00
EUROSV2035	7.65%	\$1,000,000.00
EUROSV2035	7.65%	\$5,200,000.00
EUROSV2035	7.65%	\$2,000,000.00
EUROSV2035	7.65%	\$1,000,000.00

EUROSV2035	7.65%	\$107,000.00
EUROSV2035	7.65%	\$412,000.00
NOTASV2041	7.63%	\$2,000,000.00
NOTASV2041	7.63%	\$150,000.00
NOTASV2041	7.63%	\$5,000,000.00
NOTASV2041	7.63%	\$2,000,000.00
NOTASV2041	7.63%	\$1,100,000.00
TOTAL		\$31,685,000.00

Las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, se realizarán en la banca Comercial y Estatal, el monto con el cual se dispone al 30 de noviembre de 2021, es de \$19,500,000.00; el referido monto representa el 38.10% de la composición por tipo de inversión. La tasa de interés proyectada para el año 2022 es de 4.38% en promedio.

I) OBJETIVO GENERAL

Disponer de un Plan que permita ejecutar con eficiencia y transparencia la inversión de las Reservas y los Fondos que administra el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

I) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Buscar y ejecutar alternativas que permitan obtener mayor rentabilidad en las inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM y que éstas sean de riesgo moderado.
- b) Organizar las inversiones de los Fondos y las Reservas en los diferentes instrumentos de inversión legalmente permitidos en la legislación aplicable.
- c) Contar con una Política de Inversión que dirija las acciones a seguir para la inversión de los fondos y las Reservas durante el ejercicio financiero fiscal 2022.

II) DESARROLLO

a) POLÍTICA ANUAL DE INVERSIÓN 2022.

LA POLÍTICA ANUAL DE INVERSIONES, ESTARÁ FUNDAMENTADA EN LAS SIGUIENTES VARIABLES.

1. Los intereses obtenidos de las Inversiones financieras del ISBM, serán destinados en un 100% a la financiación del Programa de Salud.
2. Se mantendrán las inversiones existentes a largo plazo en EUROBONOS con el objeto de mantener la rentabilidad de dichas inversiones, para fortalecer el presupuesto institucional, lo cual permitirá tener proyecciones firmes sobre los ingresos a percibir en dicho concepto.

3. Continuar con la modalidad de invertir los Fondos estacionales de caja, en depósitos a plazo en períodos cortos, o en cuentas bancarias de inversión con la finalidad de obtener mayor rentabilidad de los recursos financieros disponibles, asegurándose siempre de contar con disponibilidad inmediata para el pago de proveedores.
4. Considerar la probable venta y compra de EURO BONOS, en caso de existir ofertas que permitan obtener ganancias de capital.
5. Considerar el incremento de presupuesto de inversiones, derivado de la incorporación de excedentes presupuestarios u otros fondos disponibles por exceso de ingresos corrientes, que hayan sido incorporados mediante ampliaciones automáticas.
6. Adquirir Letras del Tesoro (LETES) o Certificados del Tesoro (CETES) como una alternativa de mejora de la rentabilidad, debido a lo atractivo de las tasas de interés.
7. Darle cumplimiento al Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; así como las normativas que emita el Ministerio de Hacienda en lo que respecta a las regulaciones del interés nacional.
8. El monto del Plan de Inversiones podrá ser menor o mayor, en consecuencia, de:
 - a) Comportamiento del Pago de Proveedores, b) Ejecución de la Programación para la Ejecución Presupuestaria PEP, c) Uso de los fondos de Reservas Institucionales y d) incorporación de Servidores Docentes Públicos pensionados al ISBM.

a) FINANCIAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2022

El fondeo del Plan de Inversiones se hará tomando en cuenta las siguientes variables:

- a) Las inversiones de Reservas y Fondos del Instituto (Inversiones a largo plazo),
- b) Provisión Laboral, y
- c) Fondos estacionales de caja.

En el presente ejercicio fiscal 2022, se dispondrá de fondos excedentarios de Caja y la reinversión de Depósitos a Plazo cuyo vencimiento está dentro del ejercicio fiscal.

Se presenta y analiza resumen de las inversiones del ISBM del 01 de enero al 30 de noviembre 2021, en relación al 30 de noviembre 2020, para verificar el comportamiento obtenido en dicho rubro, con el objeto de soportar la propuesta del Plan 2022 con la cifra de US\$44,250,000.00; y mostrar en el mismo cuadro la distribución en los distintos instrumentos de inversión. En igual forma se ha agregado los intereses generados por las cuentas bancarias a efectos de mostrar el total de la rentabilidad lograda por el ISBM:

INVERSIONES INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

INSTRUMENTO DE INVERSIÓN	A NOVIEMBRE AÑO 2020		A NOVIEMBRE AÑO 2021	
	Monto	Rentabilidad	Monto	Rentabilidad
DEPÓSITOS A PLAZO	\$14,565,000.00	\$560,042.18	\$19,500,000.00	\$635,457.34
CUENTAS BANCARIAS		\$131,761.41		\$243,696.79
TOTAL BANCOS	\$14,565,000.00	\$691,803.59	\$19,500,000.00	\$879,154.13
BONOS GOBIERNO DE EL SALVADOR	\$24,585,000.00	\$1,693,803.40	\$24,685,000.00	\$1,703,223.08
LETRAS DEL TESORO		\$165,077.33		
CERTIFICADOS DEL TESORO	\$2,500,000.00	\$35,416.67	\$5,500,000.00	\$221,666.66
TOTALES	\$41,650,000.00	\$2,586,100.99	\$49,685,000.00	\$2,586,100.99

Fuente: Controles Tesorería Institucional-UF1

En cuanto a las cuentas bancarias, éstas no se consideran inversión, y su variación en saldos son diarios; por eso no son reflejadas ya que son cuentas operativas de pago, pero los intereses que generan inciden en el nivel de rentabilidad, por lo que se colocan en el cuadro anterior; sin embargo.

II) CONFORMACIÓN DE LAS INVERSIONES

De conformidad con lo ejecutado en los meses de enero a noviembre de 2021, la conformación de las asignaciones del **Plan de inversiones financieras para el año 2022**, desde el punto de vista del plazo quedan conformadas de la siguiente manera:

Plan Anual de Inversiones Financieras año 2022

Inversiones a Largo Plazo Bonos Estatales (Reservas y capital Institucional)	\$24,685,000.00	55.79%
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo y Letras del Tesoro, financiados por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$19,565,000.00	44.21%
Total.-	\$44,250,000.00	

En forma porcentual y por tipo de Inversión al 30 de noviembre 2021, estas se encuentran compuestas, según detalle:

Denominación	Monto	Porcentaje
Depósitos a Plazo Fijo	\$19,500,000.00	38.10%

Bonos Estatales	\$24,685,000.00	48.23%
Certificados del Tesoro	\$5,500,000.00	10.74%
Letras del Tesoro	\$1,500,000.00	2.93%
Total Inversiones:	\$51,185,000.00	100%

En consecuencia, de lo anterior el Plan anual de inversiones se formaliza por el monto de \$49,885,000.00.

Por otra parte, existen variables que también pueden incidir, como son, a) Comportamiento del Pago de Proveedores, b) Ejecución de la Programación para la Ejecución Presupuestaria PEP y c) ejecución de la Inversión Pública presupuestada.

Fondos que contiene el Plan Anual de inversiones Financieras año 2022

Las Inversiones de largo plazo, se conforman de: **a)** \$10,000,000.00 Capital Semilla, **b)** \$4,602,727.88 de las Reservas Técnicas y de Emergencias y **c)** \$9,549,133.32 de Capital Institucional y Reserva Administrativa.

Las Inversiones Temporales o de Corto Plazo, contienen: **1) Fondos excedentes** de caja por un monto de \$13,328,473.70 que pueden generarse por asignaciones presupuestarias no ejecutadas o por tardanza de los proveedores en presentar sus cobros y **2) Pasivo laboral**, éste último está devengado como obligación y se encuentra en la cuenta contable 42419001 "Provisiones por prestaciones laborales", por un monto de \$661,752.98; técnicamente no es una Reserva, sino una provisión de fondos. De conformidad con la distribución anterior el monto a conservar dentro de las inversiones financieras será de \$49,885,000.00; dicho monto podrá variar de acuerdo al comportamiento de pago de los proveedores, ya que, si éstos no presentan en tiempo la documentación a cobro, los anteriores cálculos están elaborados de conformidad con el Estado de Composición y Cambios del Estado Financiero al 31 de diciembre del año 2020, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos e Ingresos al 13 de diciembre del 2020.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el año 2022 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de \$49,885,000.00 de la e manera consignada

en la parte recomendativa del punto:

PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS AÑO 2022

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, y en coordinación con el Comité de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2022 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad de contar con las disposiciones regulatorias necesarias para realizar inversiones financieras a partir del mes de enero de 2022

Concluido el punto Aprobación de Plan Anual de Inversiones Financieras del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2022, presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el año 2022** del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de \$49,885,000.00 de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS AÑO 2022

Inversiones a Largo Plazo Bonos Estatales (Reservas y capital Institucional)	\$31,685,000.00	64.81%
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo y Letras del Tesoro, financiados por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$18,200,000.00	37.23%
Total.-	\$49,885,000.00	100.00%

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, y en coordinación con el Comité de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2022 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de gerencias dar seguimiento a los casos planteado por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sra. #####	Ha solicitado un concentrador de oxígeno en el Hospital Saldaña, en donde hace como un mes le dijeron que le iban a entregar el concentrador, que iba a dejar un paciente, por lo que solicita a apoyo para que el hospital lo recupere y se le entregue. Solicita se revise la solicitud de un medicamento oncológico que ha requerido al Instituto.	Lic. Francisco Zelada
2	Sra. #####	Ha solicitado una biopsia por un posible tumor cancerígeno de mama y no ha podido gestionar el procedimiento.	Lic. Francisco Zelada
3	Sr. #####	Paciente ha solicitado servicios en Policlínica Casa de Salud, pero no ha sido atendido, cita de cirugía general	Lic. Francisco Zelada
4	Licda. ##### (coordinadora de Unidad Social Estudiantil UEES) Subpunto 10.5 Acta 138, con encomienda a la Subdirección de Salud para dar respuesta a solicitud.	Se requiere seguimiento a Carta enviada por Universidad Evangélica para practica odontológica	Lic. Francisco Zelada
5	Sra. #####	Solicita información sobre reembolso	Prof. David
6	Sr. #####	Solicita referencia para su hijo ##### en Neurología y reporta dificultades en Policlínico de Usulután.	Lic. Francisco Cruz.
7	Sra. #####	Requiere complemento de tratamiento por aumento de dosis según Neurólogo.	Lic. Francisco Cruz.
8	Sra. #####	Solicita cirugía de inmediato	Lic. Francisco Cruz.
9	Sra. #####	Requiere cita médica con Dermatólogo en San Salvador.	Lic. Francisco Cruz.
10	Sr. Raúl	Solicita cita con Ortopeda, por una infiltración en rodilla es Urgente	Lic. Francisco Cruz.
11	Sra. #####	Requiere cita con Internista en San Miguel.	Lic. Francisco Cruz.
12	Sra. #####	Solicita cita con Neurólogo San Miguel	Lic. Francisco Cruz.
13	Sra. #####	Solicita cita con Ginecólogo Obstetra, con Doctora Trejo.	Lic. Francisco Cruz.
14	Sr. #####	Pide que se actualicen datos de su hijo	Lic. Francisco Cruz.
15	Sra. #####	Solita cita con Dermatólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz.
16	Sra. #####	Solicita que se actualicen los datos de su hijo	Lic. Francisco Cruz.

.....

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las caotrce horas cuarenta y siete minutos del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**